

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 14 de diciembre de 1973

NUMERO 22.811

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Amsa - Asistencia Médica Social Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA NUMERO trescientos veinte, otorgada el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el escribano Alvaro Etulain, al folio mil dieciocho del Registro quinientos ochenta y siete de la Capital Federal a su cargo, se instrumentó la adecuación a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta del Estatuto de "AMSA - Asistencia Médica Social Argentina, Sociedad Anónima", cuyo nuevo texto será, en consecuencia, el que se transcribe a continuación: Adaptación del Estatuto Social de "AMSA - Asistencia Médica Social Argentina S.A.", a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "AMSA - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA". — Esta denominación reemplaza en lo sucesivo a la anterior de Asistencia Médica Social Argentina, Sociedad Anónima (AMSA). — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación de sanatorios de asistencia médica, proporcionando a los médicos y al público en general sanatorios y centros de estudios médicos tendientes a lograr diagnósticos precisos, tratamientos y curaciones por médicos clínicos y quirúrgicos. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos, representado por cuatrocientas veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una, de las cuales doscientas cuarenta mil son acciones ordinarias al portador de la clase "A" (cinco votos por acción) y ciento ochenta mil son acciones preferidas con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo del doce por ciento anual. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la Sociedad la suma de mil pesos que no se podrán retirar hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — La adecuación fue resuelta en la Asamblea General Extraordinaria unánime, celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, lo que fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante resolución número dos mil ciento uno de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525.- e.14|12 Nº 45.955 v.14|12|73

Cavar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 920. - ESCRITURA Número trescientos trece: En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Benito Roitstein, casado, vecino mayor de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, así como de que concurre en su carácter de Director y en nombre y representación de "Cavar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en esta Ciudad, calle Esmeralda mil setenticinco, segundo piso, departamento treinta, acreditando la existencia y vigencia de la misma, la personería que invoca y facultad para este acto con la escritura de constitución definitiva de la sociedad formalizada ante el autorizante con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, al folio novecientos veintitrés, en este mismo Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el quince de noviembre de ese mismo año, bajo el número cuatro mil setenta y nueve, al folio cuatrocientos ochentiuno, Libro setentiséis, Tomo A. de Estatutos Nacionales; escritura de emisión de acciones formalizada ante el autorizante el treinta de marzo del presente año, inscripta en dicho Juzgado el trece de abril del corriente año, bajo el número ochocientos cinco, folio ciento seis, Libro setentinueve, Tomo A; aumento de capital inscripto el veintisiete de junio del año en curso, bajo el número mil cuatrocientos sesenticinco, folio doscientos, Libro setentinueve, Tomo A.; emisión de acciones inscripta el tres de octubre del corriente año, bajo el número dos mil doscientos once, folio trescientos setentidós, Libro setentiocho, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; Y el compareciente por la representación invocada Expone: Que los accionistas de Cavar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el cuatro de octubre del presente año, resolvieron la reforma de los Estatutos Sociales. — Sometida dicha reforma a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, y aceptadas las observaciones formuladas, ésta conformó la reforma introducida en el contrato social, dictándose la resolución pertinente con fecha doce de noviembre del presente año. — Todo ello resulta de las actuaciones producidas en el expediente A. cuarenticuatro mil ciento noventicinco/ciento cuarentitrés mil novecientos cincuentitrés de donde se desglosaron, a los efectos de su correspondiente transcripción, copia de la siguiente documentación: a) Acta de Asamblea que resolvió la reforma de los Estatutos; b) Modificaciones introducidas por las observaciones formuladas en los mismos; c) planilla de registro de accionistas, y d) resolución dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo que se agrega a la presente, y transcripto es del siguiente tenor: Acta Nº 2. Asamblea

General Extraordinaria. En Buenos Aires, a los 4 días de octubre de 1973, siendo las 18 horas se reúnen en el domicilio social, Esmeralda 1075, 2º piso, oficina 30, los señores accionistas de "Cavar S.A.C.I.", cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, al F. 3, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida íntegramente en el Boletín Oficial. Se encuentran presentes 5 accionistas, todos por sí, titulares de 168.500 acciones ordinarias, clase A, al portador de 5 votos y $ 10 cada una con derecho a 842.500 votos. No asisten Inspectores de la Inspección General de Personas Jurídicas. Abierto el acto a las 18 horas por el Director Alberto Casoy expresa que propone para presidir la Asamblea al Director señor Bernardo Casoy, lo que se aprueba por unanimidad. En uso de la palabra el señor Presidente declara abierta la Asamblea y pone a consideración de los accionistas el punto 1º del Orden del Día que dice: "Modificación Art. 4º de los Estatutos". Pide la palabra el señor Alberto Casoy quien expresa que el estatuto fijó el capital en la suma de $ 500.000. Que dicho capital por resolución de la Asamblea se elevó a $ 2.500.000, encontrándose totalmente suscripto e integrado, pero son necesarios mayores capitales, por lo que propone se fije el capital en la suma de $ 2.500.000 facultándose a la Asamblea a elevarlo hasta un quíntuplo. Luego de considerar lo expuesto precedentemente se aprueba por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el punto 2º del Orden del Día que dice: "Adecuación Estatutos a la ley 19.550". El señor Bernardo Casoy manifiesta que es necesario reformar los estatutos de la sociedad para adecuarlos a la ley 19.550. En consecuencia propone el siguiente texto: "Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "CAVAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", se regirá por estos Estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Tiene su domicilio legal en la calle Esmeralda 1075, 2º piso, of. 30, de esta Capital. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. 3º) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales. La explotación de hoteles de turismo. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago y explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4º) El capital social es de $ 2.500.000 representado por 250.000 acciones de $ 10 cada una ordinarias clase "A", al portador con derecho a 5 votos. — 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para proceder, en caso de mora, de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550. — 7º. — La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — 8º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mil pesos, valor nominal en acciones de otra sociedad o en títulos de la deuda pública. — 9º. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y a uno cualquiera de los directores en forma indistinta. — 10. — La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — 11. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — 12. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 1 o a 5 votos conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 13. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 14. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. 15. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La moción se aprueba por unanimidad. — A continuación se pone a consideración el punto 3º del Orden del Día "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". — El Sr. Carlos A. Vainer propone a los señores Mauricio Wainer y Julio Burman para firmar la presente Acta, lo que es aprobado por unanimidad. — No habiendo otro asunto que tratar el presidente da por levantada la reunión siendo las 20 hs. — M. Wainer — J. Burman. — La planilla de registro de accionistas copiada dice así: Asamblea General Extraordinaria del 4 de octubre de 1973 — Número de Orden — Fecha año — día — mes — Accionista o representante — Nombre y Apellido completo — domicilio — doc. Ident. Cantidad de Acciones o certificados — Capital $ — Cantidad votos — Mauricio Wainer 12.500. — 125.000. — 62.500. — Benito Roitstein 16.750 — 167.500. — 83.750. — Carlos Alberto Vainer — 35.500 — 355.000. — 177.500 — Julio Burman — 750 — 7.500. — 3.750. — Alberto Casoy 33.750. — 337.500. — 168.750. — Bernardo Casoy 69.250. — 692.500. — 346.250. — Totales: 168.500 — 1.685.000 — 842.500. — El presente libro se cierra con un total de ciento sesenta y ocho mil quinientas (168.500) acciones clase "A", equivalentes a un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos ley 18.188 ($ 1.685.000). — Bs. As., octubre 1º de 1973 — (firmado): Bernardo Casoy — Presidente — El presente registro de accionistas se clausura con la presencia de seis accionistas, por sí, que representan un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 1.685.000) Ley 18.188, con derecho a ochocientos cuarenta y dos mil quinientos votos (842.500). Bs. As. 4 de octubre de 1973. — (firmado:) Julio Burman — M. Wainer — B. Casoy. — La resolución dictada a fojas ochenta y cinco del expediente citado anteriormente, transcripta es del siguiente tenor: Ministerio de Justicia de la Nación — 85 — Buenos Aires, 12 nov. 1973. — Visto: el expediente A. 44.195|143.953, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 84 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 68 vta. a 71 con las modificaciones de fs. 81 y vta. duplicados fs. 57 vta. a 60 y 82, la reforma introducida en el contrato social de "Cavar Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 4 de octubre de 1973. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 67 a 77, 81 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 3185 — Hay una firma hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta viene a declarar protocolizada la reforma del Estatuto Social de "Cavar Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", quedando para lo sucesivo redactado en la forma consignada. — Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — B. Roitstein. — Está mi sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.031,25 e. 14|12 Nº 46.032 v. 14|12|73

La Criolla

SOCIEDAD ANONIMA
RURAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas y reunión de Directorio celebradas ambas el 31 de enero de 1973, el Directorio de la sociedad LA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA RURAL E INDUSTRIAL, ha quedado constituida en la siguiente forma: Presidente: Dr. Alejandro Shaw; Vicepresidente: Sr. Raimundo P. Florin; Director secretario: Sr. Juan Catsoulieris; Director titular: Dr. José M. Abelg Cobo, Sr. arquitecto Ricardo de Bary Tornquist, Dr. Horacio Randle, Dr. Rodolfo Zapiola Macnab: Director suplente: señor Enrique Pablo Tornquist, Dr. Adolfo Critto; Síndico titular: Dr. Andrés Noya, Dr. José E. Enríquez, Dr. Gabriel Wadi Jacobo; Síndicos suplentes: Sr. Eduardo A. Newbery, Sr. contador Angel Galzerano: Sr. contador Ricardo D. Ares.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e. 14|12 Nº 46.061 v. 14|12|73

Optalvis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA y estatutos: "Optalvis S. A. Com. e Ind. — Número setecientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Escribano Público, comparecen don Juan Carlos Liberatore, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, domiciliado en Arenales 3825, sexto piso, de esta Capital, con cédula de identidad número 2.632.928; y doña Marión Erna Brauer de Liberatore, alemana, casada, con cédula de identidad número 3.422.041, domiciliada en la calle Arenales 3825 de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Liberatore, concurre a este acto por sí y sus propios derechos, haciéndolo la señora de Liberatore, en nombre y representación del señor Michael Meier Finkelstein, soltero, boliviano, estudiante, de 22 años de edad, domiciliado en Corrientes 2335, segundo piso, departamento F., de esta Capital, titular del pasaporte número 22.660, a mérito del mandato que éste le otorgó en la República de Bolivia, La Paz, el 23 de febrero de 1973, ante el Notario don Horacio Osinaga, protocolizado por escritura de fecha 5 de julio de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital don Carlos Zadoff, al folio 1.453 del Registro a su cargo, que en su original tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, como de que la apoderada asegura bajo su responsabilidad que el mandato precitado con facultades suficientes para este acto no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: — Artículo 1º: La sociedad se denomina "OPTALVIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Rodríguez Peña 58. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación exportación, comisión, consignación, depósito, acopio y trueque de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, y, en especial, de aquellas relativas al ramo de óptica, fotografía, instrumentos científicos y lentes de contacto. b) Industriales: Mediante la elaboración de lentes, anteojos, armazones, lentes de contacto, instrumentos y aparatos de óptica, quirúrgicos y científicos, material fotográfico y todos aquellos productos que guardan relación directa con las industrias mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría

de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía, depositar cien pesos cada uno. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también puede elegir igual número de suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional, de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte, modalidad. — Juan Carlos Liberatore, 25.0000, ordinarias al portador 5 votos, 6.250 en dinero, 25 o|o. Michael Meier Finkelstein, 25.000, ordinarias al portador, 6.250 en dinero, 25 o|o 50.000, 12.500. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Juan Carlos Liberatore; Vicepresidente a: Michael Meier Finkelstein, Vocales a... y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Enrique Alejandro Felipe Cartocci; Síndico suplente a: Héctor César Spacech. Se autoriza a los señores Juan Carlos Liberatore y Jaime Félix Corso, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los señores Enrique Alejandro Felipe Cartocci, casado, contador público, nacido el 7 de abril de 1910, con libreta de enrolamiento número 239.331, argentino, domiciliado en Medrano 1136 y don Héctor César Spacech, casado, contador público, argentino, nacido el 30 de marzo de 1929 con libreta de enrolamiento Nº 4.489.902, domiciliado en Gavilán 115 de esta Capital, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que vienen por la presente a prestar su conformidad y aceptación con la designación de integrantes del organo fiscalizador en sus caracteres de síndico titular y suplente respectivamente de la sociedad, obligándose a desempeñar su cometido en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mi, doy fe. Sobrerraspado: 44, precitado, alguna, con, la, mercaderías, optica, científico, s, sociedad, prestan, representación, suscripta, derecho, artículos, prioridad, integración, todo. Fiscalizador, Firma: Vale. — Marión Erna Brauer de Liberatore. — Juan Carlos Liberatore. — Alejandro Felipe Cartocci. — Héctor César Spacech. — Ante mí: Santiago R. Blousson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil setecientos cuarenta y uno del Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Fdo. Santiago R. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e.14|12 Nº 46.072 v.14|12|73

Perugina

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 828. - PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Zulma Julia Savio Valtier de Plá, de treinta y cuatro años de edad, casada, argentina, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintiséis mil doscientos treinta y uno, domiciliada en calle Cavia número 3099, noveno piso, de esta ciudad; don Héctor Pedro Pla, de cuarenta años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Cavia número tres mil noventa y nueve, noveno piso, de esta ciudad; don Luis Alberto Sabeli, de cuarenta y tres años de edad, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en calle Cangallo número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro; doña Nélida Isabel González Ríos, de treinta y cuatro años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y tres, domiciliada en calle Sarmiento número mil ochocientos noventa y don; don Carlos Máximo Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinte mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Maure número mil quinientos setenta, octavo piso, de esta ciudad; don Carlos Héctor Gómez, de diez y ocho años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador número cinco mil cuatrocientos sesenta, séptimo piso, de esta ciudad; doña Teresa Ofelia Ferrero, de treinta y tres años de edad, soltera, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número ocho millones setecientos ochenta y tres mil diecisiete, domiciliada en la calle Sargento Cabral número ochocientos setenta y cinco, piso primero, de esta ciudad; don Héctor Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Obligado número mil setecientos setenta, planta baja, de esta ciudad; don Manuel Marcus, de treinta y cinco años de edad, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil ciento setenta y nueve, de esta ciudad; don Ricardo Rocca, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y siete, décimo piso, de esta ciudad; de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "PERUGINA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y siete, décimo piso, oficina cuarenta y uno, de esta ciudad, el que podrá ser modificado por la asamblea de accionistas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse al organismo de contralor. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refección, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal; b) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y granjera, compra y venta de hacienda, su importación y explotación e instalación de haras y cabañas para cría o invernada. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de un voto y de 1 (un) peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine en las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una partición adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno depositará la suma de pesos quinientos (500) en dinero efectivo o en títulos de renta o en acciones de otras sociedades por acciones, los que se mantendrán depositados hasta treinta días después de aprobada su gestión por la asamblea de accionistas. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta cualquiera de ellos. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, en el caso de citación simultánea, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera; en caso contrario se citará conforme al párrafo primero, apartado segundo del artículo 237 de la ley 19.550. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento: hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto. Naturaleza del aporte. Modalidad. — Zulma Julia Savio Valtier de Pla, 16.000 Ord. al port., $ 4.000, efectivo 25 o|o. — Héctor Pedro Pla, 18.000 Ord. al port., un voto, $ 4.500, efectivo 25 o|o. — Luis Alberto Sabeli, 8.000 Ord. al port., 1 voto, pesos 2.000, efectivo 25 o|o. — Nélida Isabel González Ríos, 8.000 Ord. al port., un voto, $ 2.000, efectivo 25 o|o. — Carlos Máximo Gómez, 8.000 Ord. al port., un voto, $ 2.000, efectivo 25 o|o. — Carlos Héctor Gómez, 12.000 Ord. al port., un voto, $ 3.000, efectivo 25 o|o. — Teresa Ofelia Ferrero, 8.000 Ord. al port., un voto, $ 2.000, efectivo 25 o|o. — Héctor Gómez, 14.000 Ord. al port., un voto, $ 3.500 efectivo 25 o|o. — Manuel Marcus, 4.000 Ord. al port., un voto, $ 1.000, efectivo 25 o|o. — Ricardo Rocca, 4 000 Ord. al port. un voto, $ 1.000, efectivo 25 o|o. — 100.000 — $ 25.000. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Héctor Gómez. Vicepresidente a Héctor Pedro Pla. Director titular a Teresa Ofelia Ferrero. Directores suplentes a Carlos Héctor Gómez y Luis Alberto Sabeli; y Organo Fiscalizador: Síndico titular a C. P. Atilio Jorge Castelpoggi. Síndico suplente a C. P. N. Mario Moisés Bruner. — Se autoriza a Alberto Juan

Riera Martín, Orlando Manuel Martínez Folfani, Miguel Angel Agesta y|o Roberto Rianova, a fin de que actuando en forma separada, conjunta o alternativamente, acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, don Carlos Héctor Gómez manifiesta que su padre don Héctor Gómez le concedió la venia para ejercer el comercio, lo que justifica con el respectivo testimonio que en su original he tenido a la vista y en fotocopia autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe, así como de que el mismo se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de abril de 1973, bajo el número 48, al folio 371 del libro 7 de Venias para ejercer el comercio. — Leída, la firman ante mí, doy fe. — Zulma J. S. de Plá. — Héctor P. Plá. — L. Sabeli. — Nélida I. González Ríos. — Carlos M. Gómez. — Carlos H. Gómez. — Teresa O. Ferrero. — H. Gómez. — Manuel Marcus. — Ricardo Rocca. — Está mi sello. — Ante mí: M. de la Torre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 828 del Registro número 81, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en cuatro fojas de actuación notarial, numerados 014937242|44 45 y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: argentino — argentino. Vale. — Mariano F. de la Torre - Escribano.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735.- e.14|12 Nº 46.001 v.14|12|73

West Lubricantes

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.084 — PRIMER testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Mario Augusto Crivelli, argentino, casado en primeras nupcias con Nivea Eugenia Horne, nacido el 20 de junio de 1920, doctor en Química, titular de la libreta de enrolamiento número 0.423.863, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 651, de esta Ciudad: María Luisa Antonia de Angelis de Ventura, argentina, casada en primeras nupcias con Sabino Félix Ventura, nacida el primero de enero de 1903, con libreta cívica número 413.256, comerciante, domiciliada en Montevideo 1275, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires; Mariano Héctor Domínguez, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Crivelli, nacido el 8 de noviembre de 1949, ingeniero, titular de la libreta de enrolamiento número 8.037.035, domiciliado en Libertad 1387, de esta ciudad; María Teresa Ventura de Gonella, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Horacio Alberto Gonella, nacida el 29 de julio de 1920, titular de la libreta cívica número 413.255, comerciante, domiciliada en Chivilcoy 1093, localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; Sabino Félix Ventura, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Antonia de Angelis, nacido el 15 de junio de 1897, con Libreta de Enrolamiento número 1.065.497, comerciante, domiciliado en Montevideo 1275, localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Raúl Scheinsohn, argentino, casado en primeras nupcias con Lina Proscurovsky, nacido el 28 de mayo de 1923, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.003.096, comerciante, domiciliado en Belén 327, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "WEST LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Rivadavia 8242, octavo piso, departamento "D". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, comercialización y distribución de aceites lubricantes, aditivos, fluidos lubricantes y fluido para frenos. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos relacionados con aceites lubricantes, aditivos, fluidos lubricantes y fluido para frenos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero en efectivo cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de l. sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y al vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del primero. Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo. — Capital social: Del capital suscripto se emiten cincuenta mil acciones, integrándose en este acto, doce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y endosables con derecho a cinco votos cada una, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Acciones suscripción — Monto integración: 1) Mario Augusto Crivelli 100, 5 votos, Doscientos cincuenta pesos. 2) María Luisa Antonia de Angelis de Ventura 100, 5 votos, Doscientos cincuenta pesos. 3) Mariano Héctor Domínguez 100, 5 votos, Doscientos cincuenta pesos. 4) María Teresa Ventura de Gonella 48.000, 5 votos, Ciento veinte mil pesos. 5) Sabino Félix Ventura 1.600, 5 votos, Cuatro mil pesos. 6) Jorge Raúl Scheinsohn 100, 5 votos, Doscientos cincuenta pesos. Total de acciones suscriptas: Cincuenta mil. La integración se efectúa en dinero efectivo, por cada uno de los accionistas por un total de Ciento veinticinco mil pesos, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. El saldo del capital suscripto, será integrado en su totalidad dentro del plazo máximo de dos años. — Tercero: Directorio y Síndicos: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a María Teresa Ventura de Gonella; Vicepresidente a Sabino Félix Ventura y Vocal a María Luisa Antonia de Angelis de Ventura. — Organo Fiscalizador: Síndico titular a la doctora Elda Diana Faingold de Harrington y Síndico suplente al doctor Jorge Héctor Crivelli. — Cuarto: Se autoriza a María Teresa Ventura de Gonella y a Sabino Félix Ventura, a fin de que en forma indistinta, conjunta y|o alternada, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto Elda Diana Faingold de Harrington, argentina, casada en primeras nupcias con Hernando Harrington, 28 años, abogado, titular de la Libreta Cívica número 981.172, domiciliado en Mansilla 2410, tercer piso, departamento "B"; y Jorge Héctor Crivelli, casado en primeras nupcias con Beatriz Gutiérrez, nacido el 13 de mayo de 1922, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.734.667, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1124, quinto piso "B"; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en sus caracteres de Síndicos, titular y suplente, respectivamente, de la sociedad que se constituye por este acto, vienen por la presente a manifestar su aceptación con los cargos asignados. Y yo, Escribano autorizante, dejo expresa constancia que retengo en este acto la suma de Cinco mil pesos, importe que corresponde abonar en concepto de Impuesto de Sellos. Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Mario A. Crivelli. — María Luisa A. de Ventura. — Mariano H. Domínguez. — María T. V. de Gonella. — Sabino F. Ventura. — J. R. Scheinsohn. — Elda F. de Harrington. — Jorge H. Crivelli. Hay un sello. Ante mí: Julio C. Dhres. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro de mi adscripción. Para los interesados expido primer testimonio extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 015038329, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio C. Chers. Escribano.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 772,50 e.14|12 Nº 46.115 v.14|12|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 1947)

Compañía Minera Continental

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

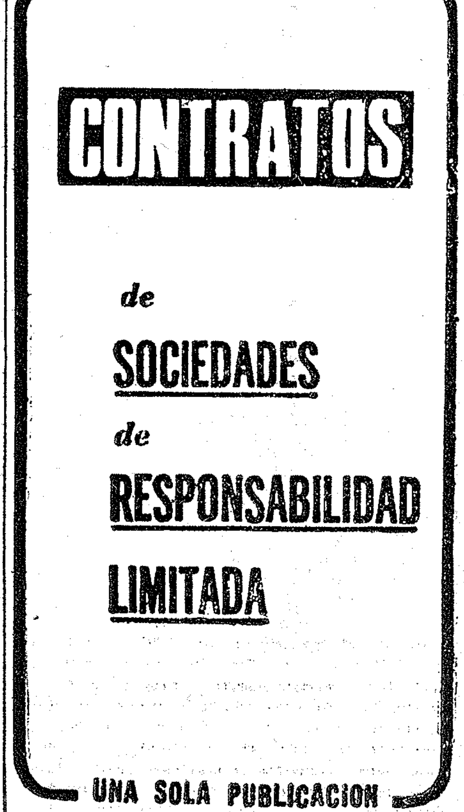
PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el infrascripto escribano autorizante, comparecen doña Nicolasa García de Vázquez, quien manifiesta ser de estado civil viuda, española, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, expedido por la Policía Federal, de ochenta y un años de edad, domiciliada en la calle Santo Domingo número dos mil novecientos veinte y uno, de esta Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Julio Lorenzo, de setenta y un años de edad, argentino, médico, con cédula de identidad número seiscientos noventa y cuatro mil ochenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, y doña Trinidad Nelly Gallardo de Lorenzo, de sesenta y un años de edad, argentina, comerciante, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, ambos domiciliados en la calle San José número mil setecientos veinte y cinco, sexto piso, de esta Capital Federal; doña Alicia Nelly Fernández de Cabruja, quien manifiesta ser de estado civil viuda, argentina, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Carlos Calvo número mil setecientos setenta y cinco, departamento tres, de esta Capital Federal; doña Violeta Cabruja, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, empleada, de veinte y cuatro años de edad, con cédula de identidad número cinco millones setecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Carlos Calvo número mil setecientos setenta y cinco, departamento tres, de esta Capital Federal; don Daniel Cabruja, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, de veinte años de edad, con venia concedida para ejercer el comercio, con cédula de identidad número seis millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil setecientos setenta y cinco, departamento tres, de esta Capital Federal; don Hipólito Rousseau, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Magdalena Montenero, quien está presente y firma al solo efecto de prestar su consentimiento con este acto, de cuarenta años de edad, argentino, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Darwin número trescientos cuarenta y tres, quinto piso, departamento B, de esta Capital Federal; don Andrés Caballero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Josefa Burgos, quien está presente y firma al solo efecto de prestar su consentimiento con este acto, de sesenta y dos años de edad, argentino, comerciante, con cédula de identidad número cientos cuarenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Tres Sargentos número mil quinientos setenta y ocho, de la localidad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Ignacio Caballero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Haydée Gerónima Gagliardo, quien está presente, y firma al solo efecto de prestar su consentimiento con este acto, de setenta y un años de edad, español, comerciante, con cédula de identidad número quinientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Defensa número mil seiscientos noventa y cinco, cuarto piso, de esta Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo, Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Luzuriaga número mil quinientos ochenta y nueve. — Artículo Segundo: Su duración

as de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Mineras: Mediante la exploración y explotación de minas y canteras, a fin de extraer y comercializar su producido. — Industriales: Elaboración primaria de sus productos. — Comerciales: Exportar, importar, comprar, vender y distribuir productos mineros, sus subproductos y derivados en general, como así también actuar como representante, comisionista y consignataria de ese tipo de productos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatro mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar a la sociedad la siguiente garantía: entregar a la sociedad, en calidad de depósito, la suma de quinientos pesos en dinero efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del Decreto número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente, en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El Capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente cuadro: Nicolasa García de Vázquez: ochocientas acciones suscripción, Clase Ordinarias, monto de integración: ochenta mil, naturaleza del aporte fondo de Comercio, Julio Lorenzo: ochocientas acciones suscripción, Clase Ordinarias, monto de integración: ochenta mil, naturaleza del aporte, fondo de Comercio, Trinidad Nelly Gallardo de Lorenzo: cuatrocientas acciones suscripción, Clase Ordinarias monto de integración cuarenta mil naturaleza del aporte, fondo de comercio, Alicia Nelly Fernández de Cabruja, doscientas acciones, suscripción, clase ordinarias, monto de integración veinte mil, naturaleza del aporte, fondo de comercio, Violeta Cabruja cien acciones suscripción, Clase ordinarias, monto de integración diez mil, naturaleza del aporte, fondo de comercio. Daniel Cabruja, cien acciones suscripción, Clase Ordinarias, monto de integración diez mil, naturaleza del aporte, fondo de comercio, Hipólito Rousseau, cuatrocientas acciones suscripción, Clase Ordinarias, monto de integración, cuarenta mil, naturaleza del aporte, fondo de comercio, Andrés Caballero, seiscientas acciones suscripción, Clase Ordinarias, monto de integración sesenta mil, naturaleza del aporte, fondo de comercio, Ignacio Caballero, seiscientas acciones suscripción, Clase Ordinarias, monto de integración sesenta mil, naturaleza del aporte, fondo de comercio. Modalidad: Mediante incorporación, fondo de comercio. — Aportes no dinerarios: La integración se efectúa con el aporte del Fondo de Comercio de "Compañía Minera Continental Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en la Ciudad de Buenos Aires, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número setecientos sesenta y seis, al folio trescientos treinta y cinco del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones siguientes: Primero: El veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se eleva el capital social de pesos cuatro mil a pesos diez y seis mil Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y se modifican las cláusulas quinta, sexta y decimosexta, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos noventa y siete, al folio doscientos cuarenta y seis, del Libro veinte y tres del Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se eleva el capital social de pesos diez y seis mil a pesos cincuenta mil ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y se efectúa la cesión de cinco mil cuotas de capital en favor de Magín Cabruja, inscripta el veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ochocientos cuatro, al folio doscientos once, del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el capital social de pesos cincuenta mil a pesos cien mil ley diez y ocho ciento ochenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número quinientos noventa y cuatro, al folio ochenta y ocho, del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El día veinte y seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se aumentó el capital social de cien mil pesos a doscientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y se reordena el contrato social inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil seiscientos trece, al folio doscientos sesenta y dos, del Libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y dos por cesión de cuotas, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil ciento cuarenta y dos, al folio doscientos treinta y cinco, del Libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y conforme al balance al treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, que se acompaña por separado y que firmado por todos los constituyentes es parte de esta acta, que representa el capital integrado de doscientos mil pesos y parte de la cuenta particular de los constituyentes según surge del citado balance, correspondiendo por ambos conceptos los siguientes porcentajes: Primero: Nicolasa García de Vázquez, veinte por ciento. — Segundo: Julio Lorenzo: veinte por ciento. — Tercero: Trinidad Nelly Gallardo de Lorenzo: diez por ciento. — Cuarto: Alicia Nelly Fernández de Cabruja: cinco por ciento. — Quinto: Violeta Cabruja: dos con cincuenta por ciento. — Sexto: Daniel Cabruja: dos con cincuenta por ciento. — Séptimo: Hipólito Rousseau: diez por ciento. — Octavo: Andrés Caballero: quince por ciento. — Noveno: Ignacio Caballero: quince por ciento. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Julio Lorenzo. — Vicepresidente a doña Nicolasa García de Vázquez. — Vocales a don Hipólito Rousseau, don Andrés Caballero, don Ignacio Caballero. — Suplentes a doña Trinidad Nelly Gallardo de Lorenzo, Violeta Cabruje, don Héctor Omar Garay — y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: don Jorge Felipe Luis De Seta. — Síndico Suplente a: don Héctor Eduardo De Seta. — Balance: Compañía Minera Continental Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 10.000.000 — Luzuriaga 1589 — T. E. 21-3574. — Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 1971. — Balance General al 30 de junio de 1972. — Activo. — Disponibilidades. — Caja. — 4.116,75. — Valores a Depositar 1.959,30 — 6.076,05. — Bancos. — Nacional de Desarrollo Central c|c. — 27.959,38. — Español del Río de la Plata Ag. 28 c|c. — 6.453,98 Nación Arg. Suc. Barracas c|c. 172,61. — Nación Arg. Suc. Zapala c|c. 300,03. — Provincia del Neuquén 299,03 — 35.185,03 — 41.261,08. — Créditos Comerciales. — Deudores por Ventas 361.629,66. Documentos a cobrar 44.438,37; 406.068,03. Otros Créditos. — Caja Asignación Familiar Industria — 32.478,25. — D. G. Impositiva 3.640,26. — Señas por compras minerales, 8.781,54 — 43.900,05. — 449.968,08. — Bienes de Uso. — Maquinarias, Construcciones, Muebles y Utiles, Herramientas, Rodados, Matrices y Modelos, Minas, Construcción Vivienda Personal Zapala, Instalaciones etc., según detalle anexo "A" 322.001,33. — menos: Amortizaciones de ejercicios anteriores 87.428,98. — de este ejercicio: 31.665,61 — 119.094,59 — 202.906,74. — Bienes de Cambio. — Mercaderías y Materias primas inventariadas por su valor de costo de producción — 110.138,93. — Bolsas y Envases 10.560. — Explosivos — 3.508,05 — 124.206,98. — Bienes Inmuebles. — Terrenos en Zapala (Neuquén) 289,44. — Inversiones. — Marcas y Patentes 149,40. — Títulos y Acciones 1.000. — Fdo.: Participación Desarrollo Nacional 1.113 — 2.262,40. — Total del Activo — $ 820.894,72. — Compañía Minera Continental. — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 10.000.000. — Luzuriaga 1589 — T. E. 21-3574. — Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 1971. — Balance General al 30 de junio de 1972. — Pasivo. — Deudas Comerciales. — Proveedores en cuenta cte. — 81.063,51 — Obligaciones a pagar 41.581,41 —Tot. 122.644,92. — Bancarias. — Banco Boston Suc. Constituc. c|c. 4.945,72. — Oblig. a Pagar Bco. Nac. Desarrollo. — 10.000 — 14.945,72. — Financieras. — Crédito prendario Banco Nacional de Desarrollo 109.886. — Acreedores por Préstamos 50.263 — 160.149. — Por Cargas Sociales y Fiscales — Caja Nac. de Prev. Soc. Industria 8.921,90. — Aportes Sindicales 1.200,80 — 10.122,70. — Deudas Diversas. — Gastos Zapala — pendientes al 30|6|72. — 5.025,12. — Gastos Buenos As. pendientes al 30|6|72. — 21.545,48 — 26.570,60. — 334.432,94. — Provisiones para Impuestos — 3.532,80. — Cuentas Particulares de Socios. — Saldos acreedores en cta. cte. 272.100 — Sub-total — $ 610.065,74. — Capital Social 200.000. — Reserva Legal 10.828,98. — Utilidades del ejercicio 74.479,54. — Menos Pérdidas acumuladas 842 — 73.637,54. — Menos utilidades distribuidas — 73.637,54 — 210.828,98. — Total: $ 820.894,72. — Cuentas de Orden. — Banco Nacional de Desarrollo Cta. Doc. Descontados — 82.114,20. — Banco Boston Suc. Constitución Cta. Doc. Descontados — 15.332. — Documentos endosados a terceros — 1.500. — Total — $ 98.946,20. — Es copia fiel, doy fe. — Y las comparecientes continúan diciendo: que además vienen a adecuar la Sociedad de la referencia al Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, por la presentación efectuada oportunamente ante la Inspección de Personas Jurídicas en el Expediente cuarenta y cinco mil ciento treinta A año mil novecientos setenta y dos. — V. Se autoriza a los doctores Héctor Eduardo De Seta y Felipe De Seta a fin de que cualesquiera de ellos indistintamente actúen con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Nicolasa G. de Vázquez, J. Lorenzo, T. Nelly G. de Lorenzo, Alicia F. de Cabruja, V. Cabruja, Daniel Cabruja, H. Rousseau, M. M. de Rousseau, A. Caballero, Josefa B. de Caballero, I. Caballero, Haydée G. de Caballero. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Ll. th.

— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos ochenta y uno, del Registro ciento sesenta a mi cargo. — Para la interesada Compañía Minera "Continental Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados del: catorce millones novecientos dos mil novecientos treinta y seis, al catorce millones novecientos dos mil novecientos cuarenta y uno, número: catorce millones novecientos tres mil setenta, y el presente, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres. Fdo.: Antonio J. Llach, Escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.395.- e.14|12 Nº 46.127 v.14|12|73



ACLARACIONES

Goma Hogar Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 28|11|73, erróse el nombre de la sociedad.

Donde dice: "Goma Hogar Soc. de Responsabilidad Limitada".

Debe decir: Goma Hogar Argentina Soc. de Responsabilidad Limitada".

e.14|12 Nº 41.250 v.14|12|73

Flecha Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial de fecha 7|12|73 erróse el nombre de la sociedad: Donde dice: "Fleche Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Debe decir: "Flecha Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e. 14|12 Nº 44.545 v. 14|12|73

Confecciones Amalfi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Narciso Ankia Cohen, argentino, casado, de 44 años, Lib. de Enrolamiento Nº 4.235.021, ingeniero mecánico electricista, domiciliado en Avda. Gral. Mosconi 2541, 2º "8", Capital y Alejandro Yak Yaffe Benaderet, uruguayo, casado, de 38 años, D.N.I. Nº 15.124.954, comerciante, domiciliado en Lafinur 3356, 5º "B", Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CONFECCIONES AMALFI S. R. L." y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle San Luis 2954, 8º B, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, fabricación y distribución de artículos textiles, sus materias primas y de la indumentaria en general. — Tercera: El capital social se fija en $a. 50.000.— dividido en 5.000 cuotas de $a. 10.— cada una, suscripto por partes iguales y totalmente integrado en dinero en efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de agosto de 1973 y podrá ser prorrogado o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con las más amplias facultades, inclusive para los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5.965|63, correspondiéndoles en forma indistinta el uso de la firma social. — Sexta: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550. — Séptima: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el Inventario y Balance General, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — El Balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios no fuere observado. — Octava: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Novena: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance especialmente confeccionado al efecto y será abonado dentro de un término no mayor de 18 meses sin interés. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, sus derechohabientes, previa unificación de personería, o el representante del incapaz, podrán continuar en la sociedad con aprobación de los socios restantes o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual los socios harán constar las decisiones que consideren de importancia y sus apreciaciones sobre el balance general. — Duodécima: Para todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio en los indicados en este contrato subsistiendo hasta que sea notificado en forma fehaciente a los socios restantes su cambio por otro y se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de setiembre de 1973. — Entrelíneas: Benaderet, Vale. — Firmado: Narciso Ankia Cohen. Alejandro Yak Yaffe Benaderet.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.- e. 14|12 Nº 45.689 v. 14|12|73

Atomel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

INSCRIPCION, prórroga de plazo de duración, cambio de domicilio y modificación del contrato social. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores: Félix Domingo Moretti, argentino, casado, industrial, con L. E. Nº 3.254.775, de cuarenta y siete años de edad y domiciliado en Avda. Italia número 4273 de Ciudadela: José Cavalieri, argentino, casado, industrial, con L. E. Nº 5.558.136. de cuarenta y seis años de edad y domiciliado en Segurola Nº 302, piso 1º, Dpto. 3, de Capital Federal; José Moretti, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, industrial; con C. I. Nº 2.999.666, otorgada por la Policía de la Capital Federal y domiciliado en Liniers Nº 3921 de Ciudadela; y Raimundo Torres, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, con L. E. Nº 5.550.376, domiciliado en Las Heras Nº 655, piso 1º, Dpto. 5, de Ramos Mejía, únicos componentes de "Atomel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ochocientos dieciséis al folio ciento cincuenta y siete del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y uno, al folio trescientos diecisiete del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y última modificación debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil setecientos tres, al folio doscientos ochenta y cinco, del libro 54 de Sociedades de Responsabilidades Limitadas; resuelven de común acuerdo lo siguiente: a) Prorrogar el término de duración de la sociedad por veinte años a partir del 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — b) Modificar el domicilio legal y comercial de la sociedad y c) Adaptarla a las disposiciones de la Ley 19.550. — De tal manera, quedan concebidas las cláusulas del Contrato Social en los siguientes términos: Primera: La sociedad girará bajo la denominación, razón social y firma de "ATOMEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Segurola Nº 302, piso 1º, dpto. 3, de Capital Federal, y su domicilio comercial en Avda. Gaona 4415 de Ciudadela, pudiendo modificarlos cuando lo consideren conveniente. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un establecimiento de fundición de hierro gris, aluminio y otros metales, tanto sea por cuenta propia como de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley treinta mil ($ 30.000.—) dividido en tres mil cuotas ($ 3.000.—) de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los cuatro socios suscriben por partes iguales, o sea setecientas cincuenta cuotas cada socio que representan la suma de pesos ley siete mil quinientos ($ 7.500.—) para cada uno, e integrado totalmente según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de don Félix Domingo Moretti y José Cavalieri, quienes actuando en forma indistinta tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, aun para los actos para los cuales el Art. 1.881 del Código Civil exige poderes especiales con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones a terceros. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Dichos balances anuales se practicarán siguiendo las normas legales vigentes y de práctica en el comercio. — El balance general será sometido a consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los diez días de presentado no se hubiere formulado observación por escrito. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a dichos balances, se asentarán con asignación individual, en el libro rubricado de "Acuerdos Sociales" y serán suscriptas por los socios que la formularon. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinarán en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del Capital Social, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reserva para los fines que consideren convenientes y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Se creará, antes de la determinación del resultado líquido, un fondo de reserva para hacer frente a obligaciones emanadas de la legislación social, vigente o que se promulgue en el futuro. — Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro o fallecimiento el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. —
Novena: De común acuerdo pueden los socios admitir uno o más socios nuevos, pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de las cuotas, a terceros ni a otros socios sin la conformidad expresa y unánime de los demás y en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrá opción y prioridad para adquirir las cuotas en iguales condiciones y precio con respecto al ofrecido por terceros. — El socio que se propone ceder sus cuotas, lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días, reservándose todos, las disposiciones contenidas en los art. 152 y 153 de la Ley 19.550. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En este momento los socios restantes por unanimidad podrán, optar por incorporar o no a los herederos, causa-habientes o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado. — En caso de optar o no por la incorporación de los mismos, éstos continuarán en la sociedad unificando su personería, sin que puedan ejercer funciones de administración, concretándose simplemente a la fiscalización y contralor de los negocios sociales, hasta el vencimiento del ejercicio. — En este momento si no se resolvió su incorporación podrán retirar el capital y utilidades que correspondieran al fallecido, interdicto o incapacitado, según balance e inventario que se practique, cuyo importe se les devolverá en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, sin intereses, a contar del cierre del ejercicio. — También en este caso, uno de los socios o todos los restantes o terceros, podrán adquirir las cuotas que correspondan al fallecimiento, interdicto o incapacitado, cuyo importe será pagado en la forma y tiempo previsto precedentemente. — La sociedad tendrá la obligación de comunicar por carta certificada a las partes interesadas dentro de los quince días a contar desde el fallecimiento, interdicción o incapacidad, el contenido de esta cláusula. — Décima Primera: Si algún socio desea retirarse antes del vencimiento del contrato, podrá hacerlo siempre y cuando lo comunique por telegrama colacionado, a los demás socios con una antelación de por lo menos seis meses del vencimiento del ejercicio, en cuyo caso se le devolverá su capital y utilidades, siguiendo para ello lo dispuesto en la cláusula décima de este contrato. — Décima Segunda: La sociedad entrará en liquidación, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y por voluntad unánime, además del vencimiento del plazo. — En uno u otro caso la liquidación estará a cargo de los socios quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, o en fecha de su liquidación o con los herederos, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siempre siendo el fallo de arbitradores o de terceros, inapelable y obligatorio para las partes. —
Décima Cuarta: Para todas las eventualidades no previstas en el presente contrato, los socios se someten a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones. — Conforme con las estipulaciones precedentes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados; para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: Trescientos: Vale; de: Vale; socios: Vale; de: vale. Sobre. — Enmendado: duración; La dirección; actuando; favorable; ley; podrán; veinticuatro: Valen.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e. 14|12 Nº 44.796 v. 14|12|73

Leber - Rep

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Abelleyra, Simón Pedro Bersano y Hebe Ildara Fernández de Barrios, únicos socios integrantes de LEBER - REP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de diciembre de 1972, bajo el Nº 2379 al folio 99 del libro 63 de S. R. L. convienen lo siguiente: Primero: El señor Simón Pedro Bersano que posee en la sociedad un capital de $ 9.000, representado por 90 cuotas de $ 100 cada una, lo cede, vende y transfiere por su valor nominal a la nueva socia que ingresa por este acto señora Teresa Eugenia Groppo de Abelleyro, argentina, casada, comerciante, de 37 años, L. C. 3.308.813, domiciliada en Olazábal 3834, Capital Federal. — Segundo: La socia Hebe Ildara Fernández de Barrios, que posee en la sociedad un capital de $ 4.300, representado por 43 cuotas de $ 100, cada una, lo cede, vende y transfiere por su valor nominal a la nueva socia que ingresa por este acto señora Graciela Susana Groppo de Cariboni, argentina, casada, de 28 años, comerciante, L. C. 4.976.529, domiciliada en Olazábal 3834, Capital Federal. — Tercero: A raíz de esta cesión los cedentes se desvinculan totalmente de la sociedad, renuncian al cargo de gerentes y al uso de la firma social. — Cuarto: A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil, comparecen la cónyuge del señor Simón Pedro Bersano, doña Carmen Novcio, C. I. 7.793.165 y el cónyuge de Hebe Ildara Fernández de Barrios, señor Pedro Aníbal Barrios, C. I. 2.244.196, quienes prestan conformidad a la cesión realizada por sus cónyuges, firmando el presente en prueba de ello. — Quinto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por: Teresa Eugenia Groppo de Abelleyro, Graciela Susana Groppo de Cariboni y Miguel Abelleyro, quienes resuelven: A) Modificar la administración y uso de la firma social que estará a cargo de los tres socios en forma indistinta; B) Modificar la fecha de balance que será el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, debido a la cesión de cuotas y a estas modificaciones, se modifican las cláusulas: Cuarta, Sexta y Séptima en la siguiente forma: "Inciso 4º: Capital Social: $ 22.300, dividido en 223 cuotas de $ 100 cada una, así suscripto: Miguel Abelleyro 90 cuotas; Teresa Eugenia Groppo de Abelleyro 90 cuotas y Graciela Susana Groppo de Cariboni, 43 cuotas y totalmente integrado en el giro social". — "Inciso 6º: Organización de la Administración: La administración está a cargo de los tres socios, quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos para cualquier tipo de actos. Sus facultades entre otras, son: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades." — El resto de la cláusula permanece sin modificaciones. — "Inciso 7º: Balances y

Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. Previa la Reserva Legal hasta alcanzar el 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas por partes proporcionales a las cuotas suscriptas". — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1973.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.- e.14|12 Nº 45.614 v.14|12|73

Hijos de Santiago Warren Morán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Carlos Santiago Morán de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con María Magdalena Palu, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en Juncal dos mil trescientos veintiuno, segundo "B", Capital Federal, con Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones quinientos quince mil seiscientos cuarenta: y Guillermo Normando Morán de veintiséis años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Juncal dos mil trescientos veintiuno, segundo "B", Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social de HIJOS DE SANTIAGO WARREN MORAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Juncal número dos mil trescientos veintiuno, segundo piso "B" de esta Capital; pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de frutas secas y desecadas y conservas en general. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar desde el día veinte de julio del año mil novecientos setenta y dos fecha en que se inician las actividades comerciales prorrogables a su expiración por el plazo que los socios acuerden. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil (pesos treinta mil), divididos en mil cuotas de treinta pesos cada una, que son suscriptas en su totalidad por ambos socios en este acto y se aportan por partes iguales o sea quinientas cuotas de treinta pesos cada uno. — Dicho capital queda representado íntegramente en el inventario-balance general que por separado se agrega y donde están consignados los valores que corresponden a los bienes aportados según constancias contables depositadas en la sociedad y que corresponden a los precios de adquisición. — Dicho balance se anexa al presente con la firma de los socios integrantes que asumen al respecto las responsabilidades de ley". — Quinta: La firma social así como la administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios en calidad de gerentes, los que podrán hacer uso de la firma firmando ambos socios en conjunto; tendrán las más amplias facultades para el gobierno y la administración de la sociedad y están autorizados por consiguiente a requerir a aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, con garantías reales o personales, prestar dinero en la forma que se resuelva, prestar fianzas, caucionar valores, girar, aceptar, endosar, avalar y transferir toda clase de papeles de comercio, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas y realizar en general todas las atribuciones que sean necesarias para la mejor marcha de la sociedad, resolviendo el otorgamiento y la revocación de poderes generales y especiales a mandatarios para la representación de la sociedad en sus negocios y defensas y el nombramiento, suspensión y destitución de su personal. — También podrá concurrir a licitaciones ya sean nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, particulares por cuenta propia o de terceros, constituir o concurrir a la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; solicitar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares por cuenta propia o ajena, adquirir vender o transferir los derechos resultantes de las mismas; igualmente, podrán solicitar excepciones privilegios o patentes de invensión que podrán explotar por sí o por cuenta de terceros; ejercer la representación técnica, comercial; administrativa de sociedades o particulares, explotar y administrar sus negocios y concurrir en su representación a licitaciones de todo género; comprar, vender, permutar, edificar y recibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, cuentas y acciones o inmuebles: ceder y constituir derechos reales celebrando los contratos correspondientes, con personas privadas o entidades nacionales, provinciales, municipales, bancarias y cualquier otra entidad oficial del país y fuera de él, bajo cualquier forma, ya sea privada o en remate público; dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras; comprar y vender propiedades celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos permitidos por la ley, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; haciéndose constar que las facultades que se han transcripto no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: La contabilidad será llevada en debida forma, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y a cada socio le queda reservada la facultad de fiscalizar los respectivos asientos y diversas operaciones que se concreten las veces que lo consideren necesario a cuyo fin tendrán libre acceso a los libros de Comercio conforme a derecho. — Sin perjuicio de lo que expresamente se prevé en este contrato en cuanto al control de la sociedad, los socios deberán reunirse como mínimo una vez por mes a fin de considerar el desarrollo comercial de la firma labrándose en cada oportunidad en el libro de actas que a tal efecto se llevará, la resolución que recaiga. — Tales reuniones se efectuarán el último día hábil de cada mes en la sede de la sociedad; y podrán celebrarse reuniones especiales o extraordinarias cuando fuese necesario comunicándose tal intención con una antelación de 24 horas. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general para conocer el estado de marcha de los negocios sociales; sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados creyeran convenientes hacer en cualquier época, y las ganancias o pérdidas que de cada balance anual resulta previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal establecido por ley; como también las amortizaciones o reservas que los socios convengan, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios o sea mitad para cada uno. — Octava: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sucesión del mismo o procurador legal, los sustituirá debiendo los herederos si fuesen varios por cada socio fallecido unificar la representación en la sociedad, e intervendrá tan solo a los efectos de controlar y fiscalizar, para percibir las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, no teniendo derecho a sueldo alguno, a no ser que formará parte del personal como empleado. — Si los herederos decidieran vender las cuotas que tuvieran en la sociedad, deberán hacerlo a los socios sobrevivientes y únicamente en el caso de que ningún socio tuviese interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de liquidación o transferencia de esta empresa ella se hará de común acuerdo entre los socios, teniendo preferencia en igualdad de condiciones, cualquiera de los socios que deseara continuar con todos los negocios de la misma. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse durante la marcha de la sociedad o en su disolución o en su liquidación, o sobre la interpretación de este contrato sera resuelta y dirimida dentro de los treinta días por árbitradores amigables como componedores, nombrados dentro de los ocho días, uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo, que deberá ser dictado dentro de los ocho días, será acatado y respetado por las partes como sentencia firme e inapelable. — Bajo los nuevos artículos precedentes dejan formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho y para que conste firmamos de conformidad, ratificándonos en todo su contenido. — Carlos Santiago Morán. — Guillermo Normando Morán. — S|b.: "dos", "actividades", "mismo", "precedentes", "Normando". Todo vale. — Inventario. Balance General de la Razón Social Hijos de Santiago Warren Morán, S.R.L., y que constituyen el aporte societario a los fines constitutivos. — Activo. — Activo. — Pasivo. — 4 estanterias metálicas de hierro, desarmables a $ 435,00 cada una: $ 1.740,00. — 100 latas tomates naturales de marca Inca, 380 gr. a pesos 1,50 c u.: $ 150,00. — 100 latas extracto tomate, marca Noél de 150 gr. cada lata a $ 1,20 c|u.: $ 120. — 500 frascos mermelada durazno, marca Regional, a $ 2,80 c|u.: $ 1.400,00. — 500 frascos mermelada de naranja, marca Regional, a $ 2,20 c|u.: $ 1.100,00. — 100 frascos mermelada de ciruela, marca Regional, a $ 2,40 c|u.: $ 240,00. — 100 paquetes de té, de 100 gr., c|u., marca Tigre a pesos 2,00 c|u.: $ 200,00. — 100 paquetes de té de 200 gr. c|u., marca Tigre a pesos 4,00 c|u.: $ 400,00. — 100 paquetes de té de 400 gr. c|u., marca Tigre, a pesos 7,00 c|u.: $ 700,00. — 300 Kg. nueces secas, sueltas, a $ 20 el Kg.: $ 6.000,00. — 300 Kg. Avellanas secas, sueltas, $ 20 el Kg.: $ 6.000,00. — 300 Kg. almendras secas, sueltas, $ 20 el Kg.: $ 6.000,00. — 100 Kg. ciruelas secas sueltas, $ 11 el Kg.: $ 1.100,00. — 400 Kg. maníces secos pelados, $ 8, el Kg.: $ 3.600,00. — 50 Kg. orejones sueltos, secos, $ 25 el Kg.: $ 1.250,00. — Total Activo: $ 30.000,00. Pasivo. Capital Social — Carlos Santiago Morán: $ 15.000,00. — Guillermo Normando Morán: $ 15.000,00. — Sumas iguales: $ 30.000,00. — $ 30.000,00. — S| raspado: "Tigre". Vale. — Carlos Santiago Morán. — Guillermo Normando Morán.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705.- e.14|12 Nº 45.629 v.14|12|73

Los Pinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Vangioni, 52 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pedro Morán 2808, Capital, con L. E. Nº 3.085.709 y Juan Carlos Arbuco, 65 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Gaona Nº 3999, Capital, con L. E. Nº 215.355, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Gaona 3999 de esta Capital, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo gastronómico pastelería, pizzería. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a contar del día 1º de octubre de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: diez mil pesos, dividido en cien cuotas iguales de pesos cien cada una, que son aportadas por los socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes según balance firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios que revestirán el carácter de Gerentes pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente para todo acto social, con la sola excepción en actos de disposición referentes a inmuebles. — Pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general que será válido sino fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o del capital salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días nunca antes del cierre del ejercicio y siempre que haya transcurrido dos años desde la formación de la sociedad. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte saliente, fallecido o incapacitado abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, con un interés bancario que rija a la fecha, o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 1972. — Firmado: Jorge Vangioni y Juan Carlos Arbuco. — Testimonio: Jorge Vangioni, 52 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pedro Morán 2808, Capital, con L. E. Nº 3.085.709 y Juan Carlos Arbuco, 65 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Gaona 3999, Capital, con L. E. Nº 215.355, dicen: Que de acuerdo a lo ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en autos "Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por este acto a dar cumplimiento a lo requerido a fin de adecuar el contrato social de "Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a las prescripciones de la Ley 19.550 y a tal efecto manifiestan: De acuerdo a lo requerido por el art. 11, inciso 3º, de la Ley 19.550, se modifica la cláusula Segunda, la que queda redactada en los siguientes términos: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un establecimiento gastronómico de pastelería y pizzería. — Según el inciso 6º del mismo artículo se agrega la cláusula suplementaria que dice: Décimo Primera: La administración, fiscalización y reuniones de socios se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Sección V a X de la Ley 19.550. — En cumplimiento del art. 149 de la Ley 19.550 se agrega la cláusula suplementaria que dice: Décima Segunda: Los valores de los bienes integrados por los socios se encuentran evaluados a valor de plaza. — Asimismo y dando cumplimiento a lo ordenado vienen por el presente a rectificarse en un todo con el contenido y firmas del contrato de sociedad. — Quiera V. S. proveer de conformidad que Será Justicia. — Firmado: Jorge Vangioni y Juan Carlos Arbuco. — Inventario y Balance Inicial de Los Pinos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo — Muebles y Utiles e Instalaciones — 24 sillas — $ 120.— — 14 mesas — $ 140.— — 1 Heladera de tres puertas Nº 454172 — $ 1.500.— — 1 Heladera de cuatro puertas comercial — $ 1.600.— — 1 Mostrador de 3 metros, de madera — $ 300.— — 1 Caja National Nº SH 3033|462 E — $ 500.— — 2 ventiladores de pared 834|20 610|B — $ 600.— — 1 vasera de madera — $ 100.— — 1 Batidora marca 10 María — $ 300.— — 1 cortadora de fiambre eléctrica número 10236 — $ 1.300.— — 1 Horno 2 bocas, marca Casares — $ 2.140.— — 1 Horno 1 boca marca Casares — $ 1.200.— — 1 Cocina 2 hornallas, marca Casares — 80238 — $ 100.— — 1 Calefón a gas, marca Oro Azul 10278 — $ 100.— — Total del Activo — $ 10.000.— — Pasivo — Capital social — $ 10.000.— — Total del Pasivo — $ 10.000.— — Firmado: Jorge Vangioni y Juan Carlos Arbuco.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.- e.14|12 Nº 45.709 v.14|12|73

Emco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Rodolfo Nievergelt, de sesenta y nueve años de edad, casado, suizo, ingeniero, domiciliado en Avellaneda 2977, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.486.007 de la Policía Federal; Carlos Weisbrot de sesenta años de edad, casado, argentino, técnico mecánico, domiciliado en Córdoba 1334, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de paso por ésta, libreta de enrolamiento número 552.444; Luis Pedro Damon Pichat, de cuarenta y nueve años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Tucumán 951, Capital Federal, libreta de enrolamiento número 4.211.848 y Gerardo Claudio Pergolesi, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en 9 de Julio 746, Merlo, Provincia de Buenos Aires, de paso por ésta, libreta de enrolamiento número 4.927.205, todos mayores de edad y hábiles para contratatr, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las normas de las sociedades de reesponsabilidad limitada y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EMCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Avellaneda número 2977, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por ob-

jet) realizar la comercialización, distribución y colocación de materiales auxiliares para la construcción de obras civiles e industriales. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de agosto de 1973, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Dicho término podrá ser ampliado por decisión de los socios, comunicándolo en forma fehaciente antes de los ciento ochenta días de la culminación de su término. En caso de no ampliarse el plazo de duración se procederá automáticamente a su disolución y liquidación. — Cuarta: El capital social es de Cuarenta Mil Pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, pudiendo los socios ampliar dicho capital a cinco veces más. Las cuotas se hallan suscriptas en la siguiente proporción: ingeniero Rodolfo Nievergelt mil doscientas cuarenta cuotas o sea doce mil cuatrocientos pesos, integradas en su totalidad en herramientas y equipos, que totalizan la expresada suma de doce mil cuatrocientos pesos; señor Carlos Weisbrot novecientas veinte cuotas o sea nueve mil doscientos pesos, integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo; señor Luis Pedro Damon Pichat novecientas veinte cuotas o sea nueve mil doscientos pesos, integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento y el señor Gerardo Claudio Pergolesi, novecientas veinte cuotas o sea nueve mil doscientos pesos, integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose los socios Weisbrot, Damon Pichat y Pergolesi a integrar la totalidad del capital suscripto en un plazo no mayor a trescientos sesenta días a partir de la fecha. — Quinta: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores ingeniero Rodolfo Nievergelt, Gerardo Claudio Pergolesi, Carlos Weisbrot y Luis Pedro Damon Pichat, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, gozando del uso de la firma en forma indistinta pudiendo obligar a la Sociedad en forma amplia, representarla en todas sus actividades y negocios, teniendo la limitación de que para comprometer la firma social en compras, ventas, fianzas, garantías, hipotecar inmuebles y operaciones ajenas a los fines de la Sociedad, deberán concurrir con firmas conjuntas de los socios gerentes, bajo un sello con el rubro social. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a los aportes de cada socio, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital integrado. — Séptima: El 31 de julio de cada año se efectuará un balance general e inventario con su correspondiente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Octava: Los socios gerentes en forma conjunta podrán establecer en cualquier punto del país su establecimiento industrial y comercial, como así también sus sucursales. — Novena: Sin perjuicio de las facultades y atribuciones generales de los socios en la representación y administración se fija la siguiente distribución de funciones específicas: Para el señor Pergolesi la gestión técnica-administrativa, para el señor Damon Pichat la gestión comercial y ventas, para el señor Weisbrot lo concerniente al manejo del personal y mantenimiento de equipo y para el ingeniero Nievergelt la gestión industrial y técnica. — Décima: La disolución y liquidación de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes o de la persona o personas que éstos designen. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio que se retira. Décimo Segunda: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o interdicción de un socio, en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios se realizará un Balance General a la fecha de dicho suceso conforme a las normas seguidas para la realización de los balances anteriores. Se les dará a los herederos del socio fallecido o impedido la opción de unificar su representación y continuar en el giro social. En el caso de no pronunciarse por esta opción, los socios restantes tendrán las prioridades de la cláusula "Décima Primera". — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor que se designará entre las partes. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada y renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial y de la Ley 19.550. — Décimo Quinta: Si al término de la vigencia del presente contrato, los socios resolvieran prorrogarlo, deberán instrumentar la decisión mediante contrato, el que se rubricará e inscribirá en el tribunal correspondiente. En caso contrario, la Sociedad se considerará disuelta quedando la liquidación a cargo exclusivo de los socios gerentes. Bajo estas cláusulas y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes que suscriben el presente contrato y todos a un mismo efecto. Buenos Aires a nueve días de agosto de mil novecientos setenta y tres. — (Firmado): Rodolfo Nievergelt, Carlos Weisbrot, Luis Pedro Damon Pichat y Gerardo Claudio Pergolesi". — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 014871361. — Juan José Nigro. — Autorización Nº 415. — Escribano. — Emco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance de integración al 1º de agosto de 1973. — Activo: Disponibilidades: Dinero en efectivo $a 13.800,00. Créditos: Cuotas suscriptas pendientes de integración: Carlos Weisbrot $a. 4.600,00. Luis Pedro Damon Pichat $a. 4.600,00. Gerardo Claudio Pergolesi $a. 4.600,00 $a. 13.800,00. Bienes de uso Herramientas y equipos: 1 corta perno, $a. 114,00. 1 lámpara para soldar, $a. 65,00. 1 lijadora Martin, serie 0029, $a. 657,60. 1 pulidora Bosch, número 02235, $a. 1.700,00. 1 taladro Wartu, número 8770, $a. 511,50. 4 mechas de vidia, 10 mm. diám. p. 2 cm. larg. $a. 185,00. 2 pares de botas de goma, $a. 78,80. 1 tijera especial, $a. 40.00 1 lámpara portátil, $ 20,00. 1 cinta métrica de 30 metros, $a. 72,00. 1 roldana para soga, $a. 25,00. 6 pistolas de calafateo, $a 400,00. 1 equipo eléctrico 2|380 V, Nº 672.729, $a. 464,20. $a. 4.333,10 $a. 27.600,00. — Transporte $a. 4.333,10 — $a. 27.600,00. 1 pala ancha, $a. 39,90. 1 pala ancha, $a. 47,00. 1 pico con mango Nº 6, $a. 45,00. 25 metros manguera plástica de 3|4", $a. 72,00. 70 metros de soga Nº 22, $a. 513,00 4 espátulas, $a. 40,00. 1 martillo, $a. 10,00. 1 tenaza, $a. 17,00. 70 metros de cable de acero de 8 mm. diám., $a. 1.000,00. 1 aparejo completo con silleta, $a. 3.133,00. 1 regla vibradora de 2,70 metros, $a. 2.150,00. 1 pistola F. 2 IGGAM para salpicar, $a. 250,00. 1 agujereadora reforzada p|10 mm., $a. 330,00. 1 piedra esmeril doble 1|2 HP, $a. 420,00 $a. 12.400,00. — Total del activo $a. 40.000,00. — Pasivo: Capital social: Rodolfo Nievergelt $a. 12.400,00. Carlos Weisbrot $a. 9.200,00. Luis Pedro Damon Pichat, $a. 9.200,00. Gerardo Claudio Pergolesi, $a. 9.200,00. $a. 40.000,00. — Total del pasivo: $a. 40.000,00. — Los suscriptos Rodolfo Nievergelt, Carlos Weisbrot, Luis Pedro Damon Pichat y Gerardo Claudio Pergolesi. — Certificamos que los bienes que componen el balance precedente son de existencia real y no reconocen gravamen, prenda ni restricción alguna, encontrándose en buen estado de uso. Certificamos asimismo que los valores asignados en ningún caso son superiores a los de plaza. (Firmado): Rodolfo Nievergelt, Carlos Weisbrot, Luis Pedro Damon Pichat y Gerardo Claudio Pergolesi. — Certifico, teniendo a la vista los comprobantes exhibidos por los señores Rodolfo Nievergelt, Carlos Weisbrot, Luis Pedro Damon Pichat y Gerardo Claudio Pergolesi, que los bienes incluidos en el balance precedente son de existencia real y que han sido valuados en forma equitativa. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. (Firmado): María Elena Ferrario. contadora pública nacional, Matrícula Tomo LIX, Folio 231.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973 — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 607,50 e.14|12 Nº 45.709 v.14|12|73

Bendjouya y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Modificación de Cláusulas Contractuales. — Entre los señores Diana Bendjouya de Caraco, argentina, comerciante, casada, L. C. cinco millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y seis, veintisiete años, domiciliada en Uriburu mil setenta y seis, Capital; Roberto Nahman Caraco, argentino naturalizado, comerciante, casado, setenta y cuatro años, L. E. cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en San Juan mil cuatrocientos noventa, Capital; y Mauricio Caraco, argentino naturalizado, ingeniero, casado, cuarenta y dos años, L. E. cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta, domiciliado en Uriburu mil setenta y seis, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: El señor Roberto Nahman Caraco, vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor de Mauricio Caraco, las cuarenta cuotas que tiene y posee en la sociedad "BENDJOUYA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato del quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número ochocientos noventa y cuatro, a folio ciento cincuenta y siete del libro cincuenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La cesión se realiza por su valor nominal de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatrocientos (cuarenta mil pesos moneda nacional) que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero. El señor Roberto Nahman Caraco, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "Bendjouya y Cia., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez formula ésta con relación a aquél. — Cuarto: Los socios que continúan integrando la sociedad acuerdan modificar como sigue las cláusulas del contrato social: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, construcción y administración de bienes inmuebles". — "Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha establecida en el contrato inicial". — "Cuarta: El capital social será de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una e integrado en la forma establecida en el contrato constitutivo en la siguiente proporción: Diana Bendjouya de Caraco, con cincuenta cuotas y Mauricio Caraco, con cincuenta cuotas". — "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal en forma individual e indistinta, pudiendo hacer uso de la firma social separadamente en cualquier acto de administración y de disposición y con relación a toda clase de bienes, personas e instituciones. — Los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, parmutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y alquilar a terceros los que posea la sociedad, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efetcuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro, nacional, municipal, o privado; constituir hipotecas; pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". — "Sexta: Anualmente se efectuará el balance e inventario general, y previa reserva legal, se distribuirán las utilidades líquidas en proporción a las cuotas sociales, de acuerdo con las normas legales que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos". — Quinto: La señora Rosa Halegua de Caraco, argentina, naturalizada, comerciante, con L. C. ochocientos cuarenta mil novecientos veintisiete, sesenta y cuatro años, domiciliada en San Juan mil cuatrocientos noventa. Capital, mayor de edad, hábil para contratar, en su condición de cónyuge del cedente Roberto Nahman Caraco, manifiesta su expresa conformidad con la precedente cesión de cuotas efectuada por éste, suscribiendo al efecto el presente con los demás otorgantes. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — D. Bendjouya. — R. N. Caraco. — M. Caraco. — Rosa Caraco.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 296,25 e.14|12 Nº 45.751 v.14|12|73

Fruciclo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 258. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ochenta. — En Villa Celina, Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Elías Mihailis, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Andrea Ortiz, Cédula de Identidad Nº 2.217.492 de la Policía Federal y Libreta de Enrolamiento 4.094.818, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en Araujo 46, piso 1º, de la Capital Federal, y con Domingo Andrés Ziella, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Concepción Maletta, Cédula de Identidad número 1.880.427 y Libreta de Enrolamiento 1.669.804, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Gándara 2676, de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito aquí, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad que gira bajo la razón social de "FRUCIELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Gándara 2676, de la Capital Federal, lo que acreditan con el contrato social otorgado el 4 de enero de 1972, ante mí, al folio 60 del Registro Nº 25 de La Matanza, de mi adscripción, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo del mismo año, bajo el Nº 405 folio 316 Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en fotocopias autenticadas agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter que invisten, dicen: Que de común acuerdo, ha resuelto elevar el Capital de la sociedad, aumentado de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos, lo que surge de la capitalización de las ganancias de sus respectivas cuentas particulares, según Balance General del 31 de diciembre de 1972, que se agrega a la presente escritura y que forma parte integrante de este contrato y, en consecuencia, se modifica la Cláusula tercera del contrato social, que dice así: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportado por los socios por partes iguales o sea dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una que totaliza la cantidad de veinte y cinco mil pesos, que reconoce como titular al socio don Elías Mihailis, y dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una que totaliza la suma de veinte y cinco mil pesos que reconoce como titular al socio don Dofingo Andrés Ziella. Y los comparecientes continúan diciendo: Que me solicitan inscriba la presente escritura en el Registro Público de Comercio, quedando vigentes cada una y todas las demás cláusulas del contrato social, doy fe. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — E. Mihailis, D. A. Ziella. — Hay un sello. — Ante mí: C. G. Frieboes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio docientos cincuenta y ocho del Registro número cincuenta y seis del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro respectivo, expido este Primer Testimonio en dos sellos de Ley numerados correlativamente del nueve millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Siguen las firmas: Ante mí: Carlos G. Frieboes. — Por escritura de fecha 6|11|973 ante el mismo escribano se adecua a la ley 19.550 el artículo quinto que queda así: El objeto de la sociedad es la compra y venta de comestibles, como así también su industrialización. — También se protocoliza el balance al 31|12|972 del que surge la siguiente certificación. — Certifico que las cifras consignadas en el presente Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, pertenecientes a la firma Frucielo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Gándara 2676 de Capital y pertenecientes a su ejercicio económico Nº 1 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1972, surgen de las registraciones practicadas en sus libros de comercio, de acuerdo a las formalidades de ley. — Asimismo certifico que dichos estados reflejan en forma razonable la situación económica financiera de la empresa a dicha fecha. — De acuerdo a lo previsto por la Ley 17.250, certifico que de dichas constancias no surgen deudas devengadas y|o exigibles para con las Cajas Nacionales de Previsión. — Por otra parte certifico que de los registros mencionados y siempre correspondientes al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31|12|72, de las cuentas particulares de los socios surge un saldo a favor de: Domingo Andrés Ziella de $ 18.100,72. — Elías Mihailis de — $ 19.978,82. — que configura un total de — $ 38.079,54. — Se extiende la presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año 1973, para ser presentadas ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Carlos L. P. Antonucci. — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XI Fº 187.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318,75 e.14|12 Nº 45.752 v.14|12|73

Caracó y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION de cuotas y modificación de cláusulas contractuales. — Entre los señores Diana Bendjouya de Caraco, argentina, comerciante, casada L. C. cinco millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y seis, veintisiete años, domiciliada

en Uriburu mil setenta y seis, capital; Roberto Nahman Caraco, argentino naturalizado, comerciante, casado, setenta y cuatro años, L. E. cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en San Juan mil cuatrocientos noventa, capital y Mauricio Caraco, argentino naturalizado, ingeniero, casado, cuarenta y dos años, L. E. cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta, domiciliado en Uriburu mil setenta y seis, capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: El señor Roberto Nahman Caraco vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor de Mauricio Caraco las cien cuotas que tiene y posee en la sociedad "CARACO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato del cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de octubre de mil novecientos setenta bajo el número dos mil quinientos noventa y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro sesenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La cesión se realiza por su valor nominal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor Roberto Nahman Caraco en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "Caraco y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez formula ésta con respecto a aquél. — Cuarto: Los contratantes que ahora pasan a ser los integrantes de la sociedad acuerdan modificar como sigue las cláusulas del contrato social: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, construcción y administración de bienes inmuebles. "Tercera: La sociedad podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y alquilar a terceros lo que posea la sociedad, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro, nacional, municipal o privado; constituir hipotecas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — "Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha establecida en el contrato inicial. — Quinta: El capital social será de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil dividido en mil cuotas de diez pesos cada una e integrado en la forma establecida en el contrato constitutivo en la siguiente proporción: Diana Bendjouya de Caraco con novecientas cuotas y Mauricio Caraco con cien cuotas. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal en forma individual indistinta, pudiendo hacer uso de la firma social separadamente en cualquier acto de administración y de disposición y con relación a toda clase de bienes, personas e instituciones. — Séptima: Anualmente se efectuará el balance e inventario general y previa reserva legal, se distribuirán las utilidades líquidas en proporción a las cuotas sociales, de acuerdo con los normas vigentes, las que se tienen por reproducidas. — Quinto: La señora Rosa Halegua de Caraco, argentina naturalizada, comerciante, con L. C. ochocientos cuarenta mil novecientos veintisiete, sesenta y cuatro años, domiciliada en San Juan mil cuatrocientos noventa, capital, mayor de edad, hábil para contratar, en su condición de cónyuge del cedente Roberto Nahman Caraco, manifiesta su expresa conformidad con la precedente cesión de cuotas efectuadas por éste, suscribiendo al efecto el presente con los demás otorgantes. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — D. Bendjouya. — R. N. Caraco. — M. Caraco. — Rosa Caraco.

Buenos Aires noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e.14|12 Nº 45.754 v.14|12|73

Employer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.174. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Justo Norberto Zapata, que dice ser argentino, nacido el quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Lucía Buscarini, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos siete mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil noventa y cinco, tercer piso, "D", de esta Ciudad, y doña Manuela Bandin Piñeiro, que manifiesta ser española, soltera, nacida el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos once mil ciento cuarenta y seis, domiciliada en la calle Salas número mil ochocientos sesenta y cinco, de Luis Guillón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con la denominación de "EMPLOYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta Ciudad, actualmente calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, undécimo piso, oficina mil ciento uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción o elaboración y distribución de toda clase de mercaderías y|o materias primas del país o del extranjero. — b) Comerciales: Comprar y vender al por mayor y menor bienes muebles e inmuebles, sean estos últimos urbanos o rurales, importación, exportación, representaciones, comisiones, administraciones, fraccionamientos y distribución de toda clase de mercaderías, productos, frutos y|o materias primas nacionales y|o extranjeras, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial no limitada por la ley. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras.

— d) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, sus decretos y leyes de aplicación subsidiaria. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. —

f) Selección de personal temporario: Mediante la selección de personal temporario para realizar trabajos a particulares, empresas o sociedades. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, fabricar, importar, exportar, tomar representaciones, consignaciones y comisiones sobre toda clase de bienes, muebles e inmuebles y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con su objeto social y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a sus negocios con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, con entidades autárquicas o autónomas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, Bancos del país o del extranjero, existentes o a crearse, inclusive de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires. Establecer toda clase de relación con las instituciones citadas, con el Banco de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y con todo otro organismo nacional, provincial o municipal. — Tercera: El capital social es de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea tres mil cuotas cada uno, las que integran totalmente en bienes de capital, según inventario que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, prorrogables por simple mayoría de votos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, debiendo en todos los casos ir precedida la firma por la denominación social, quedando los citados socios designados gerentes de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán realizar todos los actos públicos y privados que fueran menester para el objeto indicado, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o con la concesión de garantías o avales. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de la realización de balances parciales, se practicará un balance general del giro social, el que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días no hubiera sido observado por alguno de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes, y con cargo a sus cuentas particulares. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá disolverse: a) Por acuerdo mutuo de los socios a partir del sexto año de actividades, como mínimo; b) Por expiración del plazo fijado. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o incapacitado continuará el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Novena: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, a partir del sexto año, será resuelta de acuerdo a la legislación comercial vigente. — Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas establecidas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las del Código de Comercio. — Leída, la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, que doy fe. — Justo N. Zapata. — Manuela Bandin Piñeiro. — Está mi sello. — Ante mí: M. de la Torre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.174, del Registro número 81, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en tres fojas de Actuación Notarial con numeración correlativa del 014.100.302|03 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luego por escritura de fecha 14 de junio de 1973, otorgada al folio 582, ante el mismo escribano, se modificaron los siguientes artículos, quedando así redactados: "Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma conjunta, debiendo en todos los casos ir precedida la firma por la denominación social, quedando los citados socios designados gerentes de la sociedad. Los socios se reunirán anualmente en Asamblea que debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, convocándoselas por citación al último domicilio comunicado a la sociedad por los socios. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Decimoprimero: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, cesión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como también la designación de gerente y|o gerentes y las demás modificaciones no especificadas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, requerirán la unanimidad de votos de los socios". — Luego por escritura Nº 369, del 10 de octubre de 1973, otorgada ante el mismo escribano al folio 1.110, se modificaron los artículos siguientes, quedando así redactados: "Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de mercaderías y materias primas de la industdia textil. Comerciales: Mediante la distribución de mercaderías, productos y materias primas relacionadas con la industria textil; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, bosques, chacras, fincas, obrajes y de colonización. Inmobiliarias: Mediante la construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante inversiones y aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades; negociación de títulos, valores, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos y demás operaciones permitidas por las leyes. — Selección de personal temporario: Mediante la selección de personal temporario para realizar trabajos a particulares o sociedades. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, fabricar, importar, exportar, tomar representación, consignaciones y comisiones sobre muebles e inmuebles y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social y tiendan a favorecer su desarrollo, con los gobiernos de la Nación de las Provincias o Municipalidades, entidades autárquicas o autónomas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, bancos del país o del extranjero, inclusive de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, con la Administración Nacional de Aduanas y demás organismos nacionales, provinciales o municipales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Justo Norberto Zapata, trescientas cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos; la señorita Manuela Bandin Piñeiro, trescientas cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos. Los aportes consignados se integran totalmente en bienes de uso valuados conforme a su cantidad y calidad a precios de plaza, según inventario que forma parte de este contrato. Los bienes se incorporan a la sociedad libres de prenda, embargo y|o gravamenes de cualqiuer naturaleza y de acuerdo a las disposiciones de los artículos 44, 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Decimosegunda: Inventario inicial de la sociedad: 2 escritorios de 3 cajones, de 1,40 m. por 0,60 m., $ 3.400; 2 escritorios estilo español de 2 cajones, de 1,10 m. por 0,60 m., $ 2.800; 1 escritorio de fórmica y metal, estilo americano, de 3 cajones, $ 1.200; 1 escritorio de fórmica y metal, estilo americano, de 6 cajones, $ 1.500; 1 acondicionador de aire marca Marshall tipo AFC 190, Nº 72.419, $ 4.800; 1 acondicionador de aire marca Fedders BGH modelo T-250 C, serie número 306.850, $ 4.800; 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, modelo Tekne 3, Nº 298.902, $ 7.900; 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, modelo Tekne 3, Nº 194.493, $ 7.900; 1 máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, modelo Multisumma, Nº A-659.244, $ 3.200; 1 máquina de escribir modelo Tekne 3, marca Olivetti Nº 238.527, $ 7.900; 1 máquina de escribir marca Olivetti, comando manual, modelo Lexicon 80|35, sin número, $ 2.900; 1 máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, modelo Multisumma 20 R, sin número, $ 3.200; 2 banquetas de madera y cuero, $ 360; 1 fichero metálico, $ 900; 1 placard de madera, $ 2.500; 18 sillas de madera y cuero, $ 2.700; 2 sillones de madera y cuero, $ 1.300; 1 sillón giratorio, $ 500; 1 mesa con decoración cerámica, $ 300. — Total: $ 60.000.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 723,75 e.14|12 Nº 45.775 v.14|12|73

Mayo Impresiones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ENTRE LOS SEÑORES Miguel Angel Sanjurjo, argentino, soltero, 35 años de edad, L. E. Nº 4.268.404; Juan Pedro Delgado, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Haydée Gutiérrez, L. E. Nº 5.558.577, 44 años de edad y Nicolo Negri, italiano, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Angela Morra, C. I. Nº 1.876.020 de la Policía Federal, todos domiciliados en la calle Piedras 1012, Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, leyes complementarias y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MAYO IMPRESIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Piedras 1012, Capital Federal. — Segunda: El objeto social será la edición, impresión, distribución y venta de libros y revistas. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de 50 años a contar de la

fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben íntegramente en la siguiente forma: Miguel Angel Sanjurjo dos mil doscientas cincuenta cuotas, Nicolo Negri un mil quinientas cuotas y Juan Pedro Delgado un mil doscientas cincuenta cuotas. — Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes según inventario que es parte de este contrato, cuyos boletos y facturas de compra obran en poder de esta Sociedad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes tendrán el uso de la firma social que será la individual de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y muebles, bonos, títulos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o má personas. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Queda prohibido a los socios firmar avales y garantías que puedan comprometer su patrimonio particular o social. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se considerarán aprobados si no son impugnados dentro de los 30 días siguientes. — De la utilidad líquida y realizada se destinará un 5 % al Fondo de Reserva Legal y el saldo a las reservas facultativas y a la distribución de utilidades, la que se realizará en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — En caso de pérdidas se soportará en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Octava: El fallecimiento de uno de los socios no disuelve la sociedad la que continuará con los socios restantes, pudiendo los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación, u ofrecer sus cuotas sociales a su valor nominal ajustado mediante la acumulación de pérdidas, de acuerdo al balance pertinente. — Si el o los socios supérstites no aceptan la compra de las cuotas sociales pertinente al socio fallecido, los herederos podrán venderlas según lo establecen la ley 19.550. — Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión con 30 días de anticipación y ofrecer a la sociedad sus cuotas sociales en venta. — El rechazo o aceptación del ofrecimiento deberá comunicarse al oferente dentro del mes, bajo apercibimiento de rechazarse la oferta. Si la sociedad no aceptara la oferta ni los socios realizaran la compra y venta de las cuotas sociales entre sí, las cuotas podrán ofrecerse a terceros en las mismas condiciones que fueran anteriormente ofrecidas a la sociedad y al socio dentro de las prescripciones de la Ley 19.550. — El pago de las cuotas del socio fallecido o incapacitado o del que se retiro voluntariamente se hará de la siguiente manera: el 45 % en el momento de realizarse la transferencia y el 55 % restante en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas en pagarés con interés bancario sobre saldo deudor. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad de los socios o en caso de fuerza mayor o por no poder cumplir el objeto social. — Undécima: La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones legales ya enunciadas. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia sobre la interpretación de este contrato que se susciten entre los socios será resuelta por los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a seis de julio del año mil novecientos setenta y tres. — Fdos.: J. P. Delgado. — Nicolo Negri. — Miguel A. Sanjurjo. —

Inventario al 1º de mayo de 1973. — 1 Máquina impresora MAN Maschinenfabrik Augsburg Nuraberg AG, importada por Curt Berger y Cía. Tipo Torno B VI, año 1928, Nº 14136, cama de 1.5, industria alemana, equipada con ponepliegos Autopress (Aragone y Cía.), de industria argentina, con motor Pl Nr. 118536 Nr. S 230 reg. 50 % DGR 18-8,2-8,2, con motor Siemens Schuckert IMG 55 n 4 Nr. 3493404, 4 KW, R/min. 1410, cos. 83 54572, equipo pulverizador Ava-For mod. AF Nº 647, formato 65x95, totalmente equipada $ 5.000.—; 1 Máquina cosedora marca Exito (Grafex S.A.) ind. argentina número 1031508 380 v, con motor Czerweny Hnos. tipo KIR 5 Nº 154470 y 380 W 370 HP. 2.5 rpm. 1400 $ 3.000; 1 Máquina impresora Victoria Rockstroh-Werke, importada por Serra Hnos, cama 1,25 formato 55x44.5, industria alemana, con motor Rocktroh Werke AG app. Nr. 8253, 3 kw volt. 120, con 10 velocidades motor Rocktroh Werke Ag app. Nr. 6265, 3 kw volt. 120 Stromart D 210901, equipo vaporizador / pulverizador Ava-Fer mod. AF Nº 831, motor SA Electromecánica Enrico Bozzi Nº 37369 tipo C e/4 W 220 volt. 220 A ap. 1.1. riri 1400, máquina con Nº de fábrica 3768 $ 2.400; 1 Máquina impresora minerva dobla oficio Phoenix Presse II, fabricada por JC Schelter & Ciesecke - Leipzig Nº 4684, motor Albert Ebert G. m.b.h. Fa ri Nr. 44290 type WDK 8 Drezant 1400 volt. 220/380 $ 3.500; 1 Cosedora a cigüegal Gebründer Brehemen Nº 6655, Leipzig Plagwittz con motor Sewing USA Nº 2927 de ½ HP rpm 1.450, volt. 220|380 Nº 331710 Simanco USA Amp. I-8 cycle 50 Phose 3, totalmente equipada $ 1.500; 1 Perforadora C. H. N. Mansfeld-Leipzig Nº 55400, de 76 cm. de luz, importada por Eisenstein, con mesa de madera, c/pedal metálico $ 1.000; 1 silla de madera $ 30; 1 silla metálica $ 30; 1 caja de triciclo $ 200; 40 Secadores de madera mod. 70x 100 cm. $ 200; 50 Secadores de madera med. 50/34 cm. $ 200; 1 Estantería de madera med. 271x62x151 cm. $ 50; 1 Mesa de madera med. 120x86x75 cm. $ 25; 5 Rinconeras tipográficas de madera, con cajas medida 100x30 cm. $ 250; 1 Estante de madera 278x91x197 cm. $ 10; 1 Estante de madera 147x30 cm. $ 10; 1 Mesa de imprenta de madera forrada en zinc, medida 124x87x74 cm. $ 50; 1 Mesa de encuadernación de madera medida 270x94x97 cm. con tapa metálica suelta $ 50; 1 Mesa de madera med. 132x93x81 cm. $ 50; 1 Mesa de madera med. 124x87x 74 cm. $ 50; 1 Mesa de imprenta de madera med. 121x87x73 cm. $ 50; 1 Rinconera tipográfica de madera, con sus cajas medida 146x36.5 cm. $ 50; 1 Mostrador de madera con bandejas de madera medida 342x68x90 $ 100; 1 Mesa de imposición de madera con 18 bandejas y 5 cajones, cubierta de chapa metálica suelta, medida en centímetros 302 x 90 x 95 $ 300; 1.500 kg. de material tipográfico $ 4.000; 100 kg. de imposición de hierro $ 1.000; 60 kg. de imposición de aluminio $ 1.000; 40 kg. de material de bronce $ 500; 1 Sacapruebas de hierro, con mesa de madera y rodillo de hierro med. cm. $ 500; 1 Carro transportadora formato 6595 manual, volcable, de hierro de 2 patas, 8 rodillos como ruedas $ 500; 1 Máquina dobladora marca Brehmer, formato 65x95, de colocación manual, de 3 dobleces con su motor eléctrico, sin número a la vista $ 1.000; 2 Numeradoras Wetter Nos. 86481 y 199827 $ 50; 2 Numeradoras Roberts Nros. 87138 y 757637 $ 50; 2 Numeradoras Record Nros. 4986 y 4984 $ 50; 1 Máquina Morac Pte. 455317 $ 50; 2 Mesitas para poner pliegos de minerva tapa de madera 4 patas de soporte y apoya cilindros de hierro, medida en cm. 30x47x91.5 $ 600; 1 Mesa de madera med. 59x100x76 cm. $ 100; 1 Balanza de pesas de 100 kg. de capacidad sin marca ni número visible $ 400; 1 Platina de imposición de acero, medida 129x91x1, con pestaña de 4 cm. $ 1.000; 1 Lingotero o mueble tipográfico para cuñas de madera, medida 78x26x6 cm. con 42 casilleros $ 500; 1 Lingotero o mueble tipográfico para cuñas de madera medida 111x99x5 cm. c/70 casilleros $ 700; 1 Lingotero o mueble tipográfico interliniero con 36 casillas para líneas $ 600; 1 Chanfleadora tipográfica sin marca visible con Nº 507 de acero, con 2 cortantes $ 800; 2 Estanterías metálicas, medida de cada estante 58x92 cm. de 14 estantes y 8 parantes de 350 cm. de largo cada uno, perforados y con soporte $ 800; 5 Volanderas metálicas, medidas: 47x32 cm. 44x52 cm, 37x50, 34x27 cm. 53x65 cm. $ 750; 1 Armario de madera 3 estantes, 2 puertas con vidrio, medida 33x93x170 cm. $ 250; 1 Escritorio de madera de 4 cajones laterales y 1 cajón central medida 75x123x79 cm. $ 350; 1 Guillotina Gloria, fabricada por Grafex S.A., industria argentina Nº 447, de 113 cm. de luz, con 2 cuchillas y motor Emona Nº 20052, tipo 866 HP 0.5 ciclos 50; con motor Sudam Electric de 5 HP volt. 220/380 amp. 13-75 Nº 125, rpm 2.800, ciclo 50, 3 fases, eléctrica, automática, con equipo de sopladores, totalmente equipada $ 16.525. Total $ 50.000. Son pesos ley 18.188 cincuenta mil. Firmado: Nicolo Negri. J. P. Delgado. — Miguel Angel Sanjurjo. Miguel Angel Sanjurjo - Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XL Fº 166.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.14|12 Nº 45.783 v.14|12|73

Talleres Gráficos Cinema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la calle Junta número un mil trescientos setenta y nueve los señores: don Mario Reinaldo o Mario Reynaldo Romano, Lib. de Enrolamiento número 4.466.006, nacido el 28 de junio de 1926, casado en primeras nupcias con doña Delia Irma Oertel, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 2802, piso 2º, Dpto. 12; don Héctor Justo Enríquez, Libreta de Enrolamiento Nº 4.493.794, nacido el 28 de marzo de 1931, casado en primeras nupcias con doña Nelia Luisa Andrada, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 3942, Dpto. 10; don Ceferino Escobar, Lib. de Enrol. Nº 3.952.989, nacido el 8 de enero de 1920, casado en primeras nupcias con doña Dina Dalmacia Aranda, domiciliado en la calle Pepirí Nº 641, piso 3º, Dpto. A.; y don Máximo Fabián Almirón, Lib. de Enrolamiento Nº 3.605.042, nacido el 3 de octubre de 1911, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Romero, domiciliado en la calle Camacuá Nº 970, Dpto. 2; todos ellos argentinos, gráficos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, y dicen: Que por escritura de fecha 14 de junio de 1961 otorgada al folio 1477 y siguientes del Protocolo del Registro de Contratos Públicos Nº 211 de esta Capital a cargo del Escribano don Francisco G. Varde, constituyeron la razón social denominada: "TALLERES GRAFICOS CINEMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, destinada a la explotación de un taller gráfico y actividades derivadas y afines en esta Capital, habiendo sido inscripto el respectivo contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 5 de octubre de 1961, bajo el Nro. 2.599, Folio 373 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido dicho contrato social con fecha 31 de octubre de 1970, procedieron de mutuo y común acuerdo a su renovación según contrato celebrado con fecha 20 de agosto de 1971, con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1970, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 10 de noviembre de 1971 bajo el Nº 2.911 al Folio 481 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo: Que han resuelto modificar con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1972, los artículos segundo y quinto del respectivo contrato social, en la siguiente forma: "...Segundo: Su objeto será la explotación del rubro de artes gráficas en sus más variadas formas y toda otra actividad vinculada con dicho ramo. — ...Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios don Mario Reinaldo o Mario Reynaldo Romano, don Héctor Justo Enríquez y don Ceferino Escobar, en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma a continuación de la fórmula: "Talleres Gráficos Cinema" Sociedad de Rsponsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Unicamente los socios mencionados tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales se requiere poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Solamente ellos tres tendrán en la Sociedad el carácter de socios-gerentes, pudiendo retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo resuelven con imputación a su cuenta de utilidades. — ...Por este mismo acto, los cuatro socios convalidan todas y cada una de las restantes cláusulas contractuales, las que continuarán teniendo plena vigencia. — De conformidad con lo precedentemente expuesto, se firma el presente dcoumento, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: M. R. Romano. — H. Enriquez. — C. Escobar. — M. Almirón.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 230,50 e.14|12 Nº 45.779 v.14|12|73

El Rally Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1973, se reúnen los señores: Carlos Roberto Francia, argentino, casado, de 34 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.499.081, domiciliado en la calle Ocampo 2515, 14 "D", Capital Federal; Alicia Mirta Denegri, argentina, soltera, de 25 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 7.339.302, domiciliada en la calle Arenales 2464, 7º "B", Capital Federal; todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL RALLY TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 2158, Capital Federal, pudiendo ser trasladado o establecer agencias y|o sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se establece en cinco años a partir del 1º de mayo de 1973, con renovación por períodos iguales si no mediare oposición en contrario de alguno de los socios, comunicada con una anticipación de noventa días, mediante telegrama colacionado. — La prórroga deberá resolverse y solicitarse su inscripción antes del vencimiento del plazo contractual. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, la explotación de Agencia de Viajes, Turismo y Venta de Pasajes. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) representado por 4.000 cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una y suscripta por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Carlos Roberto Francia, 2050 cuotas de ($ 10) cada una, equivalentes a ($ 20.500.—); Alicia Mirta Denegri, 1950 cuotas de ($ 10.—) cada una, equivalentes a (pesos 19.500). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por bienes que no se hallan afectados por prendas, embargos ni gravámenes de ninguna especie y sus valores han sido establecidos mediante facturas y comprobantes en poder de la Sociedad determinantes de los costos, conforme a las disposiciones del art. 51 de la Ley 19.550 y de acuerdo al Balance General al 30 de abril de 1973, que firmado por los contratantes forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración será ejercida por los dos socios, Carlos Roberto Francia, Alicia Mirta Denegri, a quienes se designan Gerentes. — La representación y uso de la firma social será en forma conjunta. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la Sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el ejercicio de la Administración los socios podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sexta: La Sociedad podrá disolverse por las causas enumeradas en el Art. 94 de la Ley. — En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios Gerentes o quien éstos nombren en su remplazo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la Sociedad unificando la representación. — Séptima: El día 1º de mayo de cada año se efectuará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios decidieran efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva que indica la ley y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en relación a sus aportes de Capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el previo consentimiento del socio restante y se estará a lo previsto por los Artículos 152 y 153 de la Ley, para estos casos. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la Sociedad y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un Libro que se llevará al efecto, siendo firmadas por los socios. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayorías previsto por el Artículo 160 de la Ley. — Décima: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Todo lo no previsto en este

contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Carlos Roberto Francia — Alicia Mirta Denegri. — Inventario General de "El Rally Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo — Dos escritorios, $ 3.500 c|u. $ 7.000. — 3 escritorios, $ 2.000 c|u., $ 6.000. — 2 sillones Escritorios de $ 2.000 cada uno, $ 4.000. — 3 sillones escritorio de pesos 1.000 c|u., $ 3.000. — Un juego de sillones, sofá y mesa ratona, $ 8.000. — Biblioteca, $ 1.500. — 1 máquina de escribir Remington Rand, 90 espacios Nº 2|21.024, $ 2.800. — 1 máquina Letera 22,87, espacios Nº e|3. — $ 850. — 1 máquina Olivetti Suma Prima manual con rollo Nº 99229440, $ 3.750. — Créditos en cuenta corriente $ 3.100. — Total del Activo: $ 40.000. — Pasivo — Capital Social, $ 40.000. — Carlos Roberto Francia — Alicia Mirta Denegri.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 337,50 e.14|12 Nº 45.802 v.14|12|73

Kuerería Kitz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de junio de 1973, entre el señor Gregorio Szhafir, argentino, nacido el 17 de mayo del año 1924, comerciante, casado, domiciliado en Canalejas 3057, que se identifica con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.009.583, y Marcos Alberto Szhafir, argentino, nacido el 18 de agosto de 1952, comerciante, soltero, con domicilio en Canalejas 3057 y que se identifica con documento único de identidad Nº 19.520.136, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 19.550 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Formar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de KUERERIA KITZ, S.R.L., constituyendo domicilio de la misma en la calle Azcuénaga 615, de la Capital Federal, y por el término de cinco años, a contar del día de la fecha. — Segunda: El capital social lo formará la suma de seis mil pesos, dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios en partes iguales, o sea para cada uno de ellos treinta cuotas, y en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto y se comprometen a integrar el saldo dentro de los ciento veinte días de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse en forma principal al ramo de marroquinería y fabricación y venta de artículos de cuero y similares, tanto por mayor o por menor, y pudiendo asimismo importar o exportar materias primas o productos de y para esa actividad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes con sus solas firmas obligarán a la sociedad con las más amplias facultades, sólo limitadas a no dar garantías para terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad. La firma deberá estar precedida del sello con la mención de la razón social adoptada. — Quinta: Las ganancias o pérdidas que se suscitaran en el desenvolvimiento de los negocios sociales, se repartirán o soportarán entre los socios, de acuerdo a sus capitales. — Sexta: Anualmente, cada 31 de diciembre, se hará un inventario y balance general de los negocios sociales, y si hubiera ganancias, previa reserva de un cinco por ciento y hasta integrarse el veinticinco por ciento del capital, las mismas se distribuirán entre los socios. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, y en estos casos continuará con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, los que deberán actuar con una personería unificada. — Octava: Cualquier controversia que se suscitare entre los socios, ya fuere durante el término del contrato, su disolución o liquidación, la misma será dirimida por los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Novena: Al disolverse la sociedad, la misma entrará en liquidación y actuarán como liquidadores los mismos socios y con las mismas facultades que tienen acordadas para la administración. — Décima: En todo lo que no prevea este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Decimoprimera: Con carácter transitorio y hasta tanto el socio Marcos Alberto Szhafir cumpla la mayoría de edad, el otro socio que es su legítimo padre, don Gregorio Szhafir, le presta su consentimiento para la realización de los actos de comercio y en el ramo de la presente sociedad. — Conforme las partes, firman el presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y día de la fecha. — Fdo.: Gregorio Szhafir. — Fdo.: Marcos Alberto Szhafir. — Adecuan contrato. — Señor Juez: Gregorio Szhafir y Marcos Alberto Szhafir, por sus propios derechos, constituyendo domicilio en la calle Córdoba 1145, 2º, Dpto. "A", en los autos caratulados "Kuerería Kitz, S.R.L.", s|inscripción contrato, a V.S. decimos: Cumpliendo la observación formulada por el Juzgado, dejamos constancia que respecto a la sociedad es la explotación del negocio de marroquinería y venta de artículos de cuero y similares ubicado en la calle Azcuénaga 615, de la Capital Federal. — Solicitando se tenga este escrito como parte integrante del contrato, solicitamos se ordene su inscripción, previa publicación del edicto de ley. — Será Justicia. — Fdo.: Gregorio Szhafir. — Fdo.: Marcos Alberto Szhafir.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243,75 e.14|12 Nº 45.810 v.14|12|73

Dariolo Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Leonardo Sergio Glait, argentino, domiciliado en Paraguay 2342, piso 9, dpto. C, Capital Federal, nacido el 23 de abril de 1949, lib. enr. 7.803.466, comerciante, casado con doña Luz Patricia Minitz, y Carlos Eduardo Lazareff, argentino domiciliado en Avenida San Martín 2718, piso 9, dpto. A, Capital Federal, nacido el 6 de noviembre de 1946, lib. enr. 7.591.057, comerciante, casado con doña Susana Sonia Kurtz, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas legales aplicables del Código de Comercio, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento, al cual las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DARIOLO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere la ley, y podrá como tal, administrar libremente sus negocios y bienes, y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación y|o confección, compraventa, importación, exportación y comercialización de productos y subproductos relacionados a la industria del vestido. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en 5.000 cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, es decir, 2.500 cuotas cada socio de $ 10.— cada una y que totalizan un aporte de veinticinco mil pesos por cada socio. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en mercaderías, maquinarias y útiles, y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según balance firmado por todos los socios y por contador público matriculado, que forma parte integrante del presente contrato, encontrándose solamente la máquina afectada a una garantía prendaria y cuyo pasivo actual se incorpora a la sociedad por el monto determinado en el respectivo balance. — Los valores han sido establecidos mediante las facturas originales, documentación que se halla en poder de la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será por el término de 99 años, a partir del 1º de julio de 1973, fecha a la cual se retrotraen todas las actividades de la sociedad. — Quinta: Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en Avenida San Martín Nº 2710, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los dos socios Leonardo Sergio Glait y Carlos Eduardo Lazareff, quienes revestirán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social se ejercerá en forma conjunta, la cual irá precedida del sello del rubro social para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en fianzas a favor de terceros. — Los socios tendrán todos los derechos y obligaciones que resulten de las normas legales aplicables. — En el ejercicio de la administración podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otras, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, provincial, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del decreto ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, como así todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto por las normas legales aplicables. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo consentimiento del otro socio, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto al procedimiento establecido en el Código de Comercio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por las normas legales aplicables. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato, queda supeditado a las disposiciones del Código de Comercio, normas legales aplicables y Código Civil en su caso. — De conformidad y bajo las diez cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: Carlos E. Lazareff. — Leonardo S. Glait. — Balance Inicial al 1º de julio de 1973 de Dariolo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: Materias primas, pesos 43.880.—; Muebles y útiles, $ 2.850.—; Maquinarias, $ 12.000.— Total del activo: $ 58.730.— Pasivo: Obligaciones a pagar, $ 8.730.—; Capital social, $ 50.000.— Total, $ 58.730.— Fdo.: Carlos E. Lazareff. — Leonardo S. Glait. — Fdo.: Alberto Berkleid, contador público nacional - C. P. C. E. T. LIV F 57.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.- e.14|12 Nº 45.830 v.14|12|73

La Lobense

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero del año 1973, entre doña María Teresa Viviana Lucciarini, argentina, soltera, nacida el 3 de octubre de 1951, comerciante, con libreta cívica Nº 10.127.017, domiciliada en la calle General Martín De Gainza Nº 372, 7º Piso, departamento "A", y don José María Leguizamón, argentino, soltero, nacido el 22 de octubre de 1937, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.269.871, domiciliado en la calle Formosa Nº 286, ambos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley Nacional Nº 19.550 y por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "LA LOBENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Pilar Nº 3935 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, fábricas, administraciones, etc. en cualquier punto del país. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la Sociedad constituye la explotación industrial y comercialización en la forma más amplia de productos alimenticios y comestibles en general y sus derivados, así como también desarrollar las actividades propias de los mayoristas y abastecedores y actuar como proveedores del gobierno nacional, provincial y sus municipalidades. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Ley 18.188 dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: María Teresa Viviana Lucciari: cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una por un valor de Diez Mil Pesos de la citada moneda y don José María Leguizamón: veinte cuotas de Cien Pesos Ley 18.188 cada una por un valor de Dos Mil Pesos de la citada moneda. — De tal capital suscripto por los socios se integra en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante será integrado dentro del plazo máximo de dos años cuando la Sociedad por intermedio de su representante legal así lo requiera de los socios suscriptores. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de la socia María Teresa Viviana Lucciarini, en el carácter de gerente; quien además tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, en avales o en actos u operaciones que no sean del giro social. — La gerente en nombre de la Sociedad podrá celebrar y realizar los contratos y actos jurídicos necesarios y convenientes para los intereses sociales y en especial comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, de particulares, sociedades, entidades financieras no bancarias y de Bancos, inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, endosar y aceptar letras, cheques, pagarés, prendas agrarias y otros documentos de créditos, constituir la Sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación, seguros y fletamentos; conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos y en especial transar y conceder quitas y esperas; otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos mencionados y otros, ya sean nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros; girar sobre fondos depositados o en descubierto, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas y en general celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la mejor marcha de la Sociedad. — Sexto: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en la Ley Nº 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mdiante carta poder. — Séptimo: El ejercicio económico-financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicar un inventario general y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier momento. — Formulados el inventario y balance y puestos a disposición de los socios, éstos dispondrán de treinta días para aprobarlos, rechazarlos o formular las objeciones pertinentes. — Transcurrido el plazo sin mediar observación alguna se reputarán aprobados. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducidos todos los gastos y el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital, así como realizar todas las reservas, quitas y amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas en vigencia o que los socios aprueben y asentadas en el libro de actas, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido e incapaz. — Los socios sobrevivientes podrán optar por abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos, quienes deberán unificar su representación. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales iguales. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de ca-

pital a extraños a la Sociedad sin el consentimiento expreso del otro socio. — En caso de venta por parte de un socio los demás tienen prioridad en la compra. — Para los socios el valor de la adquisición será el matemático que resulte de dividir el patrimonio neto y reservas de la Sociedad por el número total de cuotas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad, sin conservar valor llave. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécimo: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. Si la Sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de disolución se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se acordarán. — Duodécimo: Se llevará un libro de actas donde se registrarán todos los acuerdos que celebren los socios, aprobación de balances, etc., en general todo lo relacionado con la marcha de los negocios sociales. — Décimo tercero: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la Sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo competir directa o indirectamente con la Sociedad. — Décimo Cuarto: Toda dificultad que surja entre los socios sobre la aplicación o ejecución del presente contrato mientras esté en vigencia y aún vencido durante el período de liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobre raspado: 1937 — Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 487,50 e.14|12 Nº 45.865 v.14|12|73

Imoca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIEDAD Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 27 de abril de 1973, reunidos en asamblea constitutiva doña Inés Monserrat Canudas de Iotti, nacida el 28 de abril de 1929, L. C. 318.394; y don Lucio Cayetano Rossi, nacido el 23 de mayo de 1917, L. E. 429.584; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados Callao 1040, Buenos Aires, donde establecen la sede social, pudiendo habilitar sucursales en el interior o exterior del país, resuelven constituir en la fecha, con duración hasta el 30 de abril de 2070, la sociedad denominada "IMOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la compraventa y administración de inmuebles, comerciar mercaderías, importar, exportar, dar y recibir consignaciones, y actividades afines que convengan al interés social, la que se regirá por las leyes de fondo y las cláusulas siguientes: 1) El capital lo constituyen doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en este acto en mercaderías en la proporción siguiente: socia Monserrat Canudas 190 cuotas, socio Rossi, 10 cuotas. — La socia Monserrat declara que su capital tiene origen en su trabajo personal, y no es bien ganancial del matrimonio, declaración que ratifica su esposo don Jorge Demetrio Iotti firmando al pie. — 2) En este acto se nombra gerente a la socia Monserrat, con las más amplias facultades de administración y representación que requiera el funcionamiento de la Sociedad. — 3) El 30 de abril de cada año se hará inventario general de bienes para determinar utilidades que se distribuirán, previa constitución de las reservas legales, en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 4) En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento, el apoderado, curador, o representante de los herederos, asumirán los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido. — 5) La Sociedad entrará en liquidación, actuando de liquidadores todos los socios en forma conjunta, al vencimiento del contrato, cuando hubiere perdido la mitad del capital, cuando lo disponga la mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. — En caso de empate se estará por a disolución. — 7) Cuando un socio lo requiera, se convocará a asamblea para aprobar balance, modificar el acto constitutivo, o tomar resoluciones por mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. — De conformidad todas la partes firman al pie. — Lucio C. Rossi — Inés Monserrat Canudas de Iotti. — Jorge Demetrio Iotti. — Balance de constitución: Mercaderías: 250 metros tela algodón a $ 40 el metro, $ 10.000.—; 250 metros tela de lana a $ 40 el metro, $ 10.000. — Total del activo $ 20.000. — Capital Social: Inés Monserrat Canudas de Iotti, $ 19.000.—; Lucio Cayetano Rossi, $ 1.000. — Total del pasivo: $ 20.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 191,50 e.14|12 Nº 45.876 v.14|12|73

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento de fecha 4 de abril de 1972, por fallecimiento de don José Pipan, producido el 24 de enero de 1969, se ha declarado la disolución de la sociedad "PIZZERIA JOSE, SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL DE JOSE PIPAN E HIJOS".

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e. 14|12 Nº 51.342 v. 14|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GULKIN de JASKELSON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.245 v. 18|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e. 14|12 Nº 50.963 v. 18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA MARIA VIVIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.086 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA BALERIO de MASTANDREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.069 v. 18|12|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.312 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIPRIANO NOGUES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.194 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO FERNANDO MEJIA, por treinta días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.069 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores MARIA ELENA ANTONIO y BERNARDO SPOSARO Y LUCCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.060 v. 18|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA BERNALDO de QUIROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.107 v. 18|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFA PETRONA EUGENIA BELLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.106 v. 18|12|73

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON INFANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 50.976 v. 18|12|73

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ORQUIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.261 v. 18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 6, cita y emplaza a AARON PICOVSKY a presentarse en los autos "Picovsky Aarón s|ausencia con presunción de fallecimiento". Expte. 54.588. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 22,50 e. 23|10 Nº 38.253 v. 23|10|73
$ 22,50 e. 15|11 Nº 43.798 v. 15|11|73
$ 22,50 e. 14|12 Nº 51.215 v. 14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CIMMINO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45. —e. 14|12 Nº 51.184 v. 18|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFIN ALFREDO RENDO y MARIA ESTHER MINABERRIGARAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 50.973 v. 18|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HELIODORO SALCEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.248 v. 18|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO FRANCESCHINI y don ARIEL JOSE FRANCESCHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.309 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GULLO de CRIFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.310 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.311 v. 18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SABINA JOSEFA GIUNTOLI. — Publíquese por tes días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.233 v. 18|12|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GENARO JOSE PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.004 v. 18|12|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.145 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por quince días a don CARMELO ALFREDO TRAPANI, para comparecer en el juicio de divorcio promovido por su esposa María Adela Clotilde Zoccalli de Trapani, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 52,50 e. 14|12 Nº 51.130 v. 17|12|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GUILLERMO GROTZER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.353 v. 18|12|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESCARIZ de SOMOZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.257 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CONCEPCION FRANCISCA PRINCIPE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.111 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SEOANE. — Publíquese por tes días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.112 v. 18|12|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHYZYNSKI — Publíquese por 3 días

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Elsa G Arias secretaria

$ 45.— e.14|12 Nº 51.352 v.18|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por quince días a los que se consideren con derechos a las sepulturas 3 y 4 del tablón 1, sección Pilar, del Cementerio de la Recoleta y|o derecho habientes de ANGELA G. de VIDELA y|o MANUEL S. GARCIA, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 60.— e.14|12 Nº 51.321 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PROVAZZA de MACEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 50.975 v.18|12|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GISBERTO IATTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 50.992 v.18|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIVIO GUARDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.242 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FILOMENA FERNANDEZ de MASTANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.027 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL ALFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.021 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELIODORA HERRERO de ANGELES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 50.996 v.18|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MARQUEZ viuda de BEADE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.047 v.18|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEVERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 33.75 e.14|12 Nº 51.243 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por el término de dos meses que don VICENTE CUCCO ha solicitado cambiar su apellido por el de LUCCO. — Publíquese una vez por mes, por el término de dos meses.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.75 e.14|12 Nº 51.042 v.14|12|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ETCHEBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.166 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MASEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.026 v.18|12|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL UERCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.997 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GIANGUALANI de ANTOGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.985 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LAVIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.960 v.18|12|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALMARINI ALFREDO GERVASIO y TENREYRO de GALMARINI MARIA ANGELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.159 v.18|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BLAS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.247 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTHIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.187 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ALBINA CORAZZI de PELEJERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.984 v.18|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.125 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CATRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.038 v.18|12|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JESUS SILVIA GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.317 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUSER de DELFINO, en autos: "Ricollo de Duser, Josefa s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. .14|12 Nº 51.161 v.18|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERTA LOYK de STOKA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.203 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDORA NEMESIA ISABEL GALIGNIANA de GAZCON ARAOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.983 v.18|12|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANSEY ROBERT FOLEY DELAMERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.315 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELVIRA VERGA de REDONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.280 v.18|12|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TERESA DI CONSOLI de FORNILLO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.227 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR BUOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.228 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PAREDES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.087 v.18|12|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EUGENIO MARIA LOPEZ DE GOMARA o EUGENIO LOPEZ DE GOMARA. - Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.241 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PAROLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 50.974 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BALBI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 50.998 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes, durante 6 meses a: AURELIO ERNESTO SACCO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sacco Aurelio Ernesto s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.9|11 Nº 42.100 v.9|11|73
$ 22,50 e.14|12 Nº 51.354 v.14|12|73

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita al señor HUGO FRANCISCO MORELLI por quince días en los autos "Pedrozzo de Morelli María Rosa c|Morelli Hugo Francisco, s|divorcio", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 60 e.14|12 Nº 51.063 v.17|12|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEONOR JOSEFA CAMARASA de FAZZIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.316 v.18|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL CANONICO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.262 v.18|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO RIZZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.260 v.18|12|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA CISCATO Vda. de LIEVORE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.210 v.18|12|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CORIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.211 v.18|12|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDRO PANDOLFO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.212 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMERO NOVELLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.054 v.18|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO POSADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.234 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.043 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NOWAK y BARBARA IRHAZA de NOWAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56.25 e.14|12-Nº 51.016 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADIN CASTRO, por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 50.999 v.18|12|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE ZEMBORAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.183 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL ALBERTO MALDONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.099 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MARIA GABAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.048 v.18|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de doña CATALINA GOMILA de ROSICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.14|12-Nº 51.070 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 2 —

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos o representantes de DOMINGO BONELLO a fin de que dentro de quinto día comparezcan a estar a derecho en autos "Vivo Antonio c|Bonillo Domingo s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
$ 37,50 e.14|12-Nº 51.236 v.17|12|73

— Nº 4 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a JORGE RAUL FIGUEREDO y ALFREDO FELIPE, en el juicio "Nuevo Banco Italiano c|Figueredo, Jorge R. y otro s| ejecutivo", a fin de que comparezcan a reconocer firmas y a estar a derecho dentro de cinco días, bajo apercibimiento de darles por reconocidos los mismos. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 52,50 e.14|12-Nº 50.959 v.17|12|73

— Nº 5 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en los autos "ACMAN, JACOBO s|quiebra", se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución de fondos por el término de diez días bajo la prevención del art. 214 del Decreto-Ley 19.551|72. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.034 v.17|12|73

— Nº 6 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Felipe M. Cuartero cita por cinco días a CARLOS ALBERTO CESAR del RIO y a FERNANDO CARLOS AGNESE, para que comparezcan en juicio "El Orden, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada c|del Río, Carlos Alberto C. y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 60 e.14|12 Nº 50.965 v.17|12|73

— Nº 11 —

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a JOSE COPITT e HIJO, CIA. METALERA DEL OESTE, a JOSE COPITT, MAURICIO COPITT para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|José Copitt e Hijo, Cía. Metalera del Oeste, de Mauricio Copitt y José Copitt y otro s|ejecutivo, $ 4.946,11", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 26,25 e.14|12 Nº 51.350 v.14|12|73

— Nº 14 —

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a GREGORIO RUBIN y a CONCEPCION MARIA BORGNA, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Rubin, Gregorio y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 22,50 e.14|12 Nº 51.349 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por dos días en autos "AGENCIA MARITIMA BRASILIA S. A. s| quiebra", se regularon parcialmente los siguientes honorarios: en 180,00 los de Ricardo R. Gadea; en 100,00 los del escribano Sr. Jorge A. Bollini; en 680.00 los de la síndico Beatriz A. Barreiro; en 130,00, los de la doctora Ethel Celia Wasserman y en 215,00 los de la liquidadora Beatriz A. Barreiro.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. Juan Rodolfo Finochio, secretario.
$ 75 e.14|12 Nº 51.040 v.17|12|73

— Nº 15 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a MARIO HERNANDEZ o MARIO FRANCISCO HERNANDEZ, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Piaggio, Fernando c|Matouk, Waldimir y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 52,50 e.14|12 Nº 51.246 v.17|12|73

— Nº 20 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos: "CONDUAR S. A. C.I.F.I. y A. s|concurso preventivo". — Síndico: Julio Oscar Bogo, con domicilio en calle Anchoris 373, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de sus créditos y presentarle los títulos pertinentes hasta el día 25 de marzo de 1974. El día 30 de mayo de 1974 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — El auto de apertura del presente juicio es del 4 de diciembre de 1973.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 206,25 e.14|12 Nº 51.218 v.20|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 49 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO BIANQUET y doña CIRIACA CAROLINA CATTANEO de BIANQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de noviembre de 1973. Federico A. Young, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.188 v.18|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 2 —

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SANTO, HAYDEE y otros c|CANTONE y CHIADO BROCIAT, OSVALDO y otros s|hipotecario", (Expte. Nº 30.765|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Ptdo. de Matanza, calle Avellaneda 203, esq. Alsina, mide: 25,98 mts. fte. al N., 25,98 mts. cont. al S., 11,64 mts. cost. E., 14,64 mts. cost. O., 4,24 mts. ochava al NE. Ocupada por personas que manifiestan ser compradores sin exhibir boleto de compraventa. — Según Cláusula 6a. Contrato de Mutuo, el inmueble deberá ser entregado desocupado, libre de todo intruso y|o inquilino. — Base: $ 15.400, venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 157,50 e.14|12 Nº 51.231 v.18|12|73

— Nº 6 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "BERICUS S. C. A. c|WORTOLEC, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 21.284), que el martillero Miguel Angel Coll rematará en la calle Sarmiento 1758, piso 2º, Capital Federal, una finca ubicada en Lomas de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno Nº 23, manzana 88, frente a la calle Belisario Roldán 2542, entre Avda. Argentina y Erezcano, Dominio consta a nombre del demandado, inscripto el 31 de agosto de 1961 bajo el Nº 2885, del Partido de Almirante Brown. — Desocupada. — Visitar días hábiles de 9 a 12 hs. — Mayores datos consultar expediente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. (Art. 582 Cód. Proc.). — Base: $a. 19.413,03. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Venta al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 157,50 e.14|12 Nº 51.130 v.18|12|73

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos: "EDIFICIO EXCELSIOR, CALLE SANTA FE Nº 1619 DE MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES c|SALEM, ABRAHAM s|ejec. expensas comunes", Expediente 10.021|70, que el martillero José Domingo Simón rematará el próximo 19 diciembre 1973, a las 16 en el local de la Asociación de Martilleros Públicos de la Ciudad de Bs. As., sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la unidad 10 de la finca sita en Avda. Luro 2402, esq. calle Santa Fe Nros. 1611|19 de la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón de la Pcia. de Bs. As., con 34,83 mts. cdrs. cubiertos y 41,83 mts. cdrs. descubiertos (terraza esquina a la calle), o sea un total de 76,63 mts. cdrs. propios, según certificación catastral obrante a fs. 122. — Base. $ 54.209,85. — El departamento se encuentra ocupado por el deudor. — Atento a la cláusula 7a. del contrato hipotecario agregado a fs. 177|133, que también se ejecuta en el mismo juicio: "el deudor se obliga a no arrendar el inmueble hipotecado, no darlo en comodato, usufructo, anticresis, cederlo, ni permutarlo, etc. etc.". — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador, además abonar el 5 por mil de impuesto a la venta y constituir domicilio en jurisdicción de la Cap. Federal. — Se adeudan impuestos según constancias a fs. 124 desde el año 1966 por un total de $ 517,14 y por expensas comunes, según liquidación fs. 197 de pesos 4.209,85, al 31|7|1973. — La unidad a subastar se encuentra en el 10º piso, lleva la letra "C" y consta de: 2 ambientes, baño y cocina, dando el dormitorio y el baño a la Avda. Luro y el L. Com. y cocina a la calle Santa Fe. — Edificio de muy buena construcción y en perfecto estado de uso y conservación, con 2 ascensores, siendo su entrada por el número 1619 de la calle Santa Fe. — Designación según título: Manzana 85, Lote 1 y según Catastro: Circunscripción I, Sección B, Manzana 118, Parcela 7, Subparcela 10-02, Inscripción de dominio, Legajo 5203|69 del Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires y Nº de Cuenta Corriente: 233430. — El estado de ocupación, deudas por expensas, características del estado y comodidades del bien responden al informe del martillero de fs. 144. — Visitarlo de 10 a 17.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 427,50 e.14|12 Nº 51.435 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "ARZUAGA, ROBERTO N. y otros c|EL REFUGIO S. C. P. A. s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 1.484, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 17 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042|46, una finca ubicada en el Partido de Morón, localidad de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., designada como lote 40, manzana 524 con frente a la calle Los Laureles hoy 560 entre las calles Laprida y Alvear, teniendo una superficie total de 448,63 m2. — Base: $ 20.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar: 18, 19 y 20 de diciembre de 9 a 11,30 hs. — Condiciones de venta: 8 o|o en el momento de la subasta. 42 o|o a la aprobación de la misma. 50 o|o a 1 año en 1 sola cuota con 22 o|o anual pagadero por trimestre adelantado garantizado con hipoteca en 1er. grado. — Se entrega desocupado y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9 del mutuo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 191,25 e.14|12 Nº 51.314 v.18|12|73

— Nº 8 —

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "DE RISIO, AMANDA y otros c|BRITTO, LUIS s|ejec. hipot.", (Expediente Nº 13|236), que el martillero Manuel Freire rematará el 18 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479 de Capital, la unidad funcional designada con el Nº 11 (letra "E"), ubicada en el 2º piso del inmueble de Ecuador Nº 564 entre Viamonte y San Luis de Capital. La unidad a subastar consta de hall, comedor, un dormitorio, cocina y baño instalados, con una superficie de 39,65 m2., correspondiéndole un porcentual del 5,12 por ciento. — La unidad se encuentra ocupada por el deudor, quien se comprometió a desocuparla en la cláusula 7ma. del contrato hipotecario. — El inmueble puede ser visitado concertando con el martillero, en sus oficinas de Acoyte Nº 183, piso 5º "C", Capital. — Base: pesos 17.100 (ley 18.188), al contado. — Se hace constar que según consta en autos el demandado adeuda por expensas comunes, hasta el mes de octubre inclusive, la suma de $ 735,90. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo exclusivamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 270 e.14|12 Nº 51.634 v.18|12|73

— Nº 10 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en autos: "RAGGIO, MIGUEL A. c|MORRONE, ROMULO T. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 1.9..9|72, que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 21 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en calle Humahuaca 4319 entre las de Rawson y Pringles, Capital, edificada sobre terreno de 7,56 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo. — Inscripción de dominio, linderos y medidas surgen de autos. — Consta de vestíbulo, sala a la calle, tres dormitorios, comedor, pequeña piecita, patio, cocina, baño, servicio de gas y edificada en planta baja. Se remata ocupada por inquilino. — Conforme al punto 4º del respectivo contrato de mutuo en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble. — Base: $ 18.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Días de visita: 17 al 19 de diciembre de 1973, de 16 a 18 horas. — Sellado de ley a cargo del comprador: 5 por mil del precio de compra.
Buenos Aires diciembre 12 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 225 e.14|12 Nº 51.699 v.18|12|73

— Nº 14 —

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días en el juicio: "LUMASI S. A. INDUSTRIAL COM. E INMOB. c|VALLESPIR, ROGELIO s| cobro de pesos", (Expediente 14.796), que el diez y nueve de diciembre a las 17 horas, los martilleros Russo-Escola, rematarán en su oficina de Monroe 2753, el inmueble ubicado en Isidro Casanova,

Barrio conocido por San Alberto, Provincia de Buenos Aires, calle José C. Paz entre Gervasio Espinosa y Tokio, lote 12 de la manzana 117 "a" (Partido de La Matanza), que mide: 10 metros por 28 metros igual a 280 metros cuadrados. — Los martilleros "Russo-Escola" han informado que en el lote existe vivienda modesta de dos habitaciones, lugar para baño y en contrafrente un galpón, construcciones que se encuentran sin terminar, que una persona que la ocupaba manifestó que lo hacía a título precario y que no era inquilina. — Base: $ 14.932,82. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. — Impuesto Fiscal: 5 o|oo. Debe constituirse domicilio en Capital Federal. — Visitas todo el día. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 225 e.14|12 Nº 50.178 v.18|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|12 al 13|12|73.

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: SANCHEZ NOLAN, CARLOS A. A. c|ALIANO, PEDRO s|ejecución hipotecaria, Expte. 22.500, que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará el 19 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital; el lote de terreno sito en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 16, entre Tierra del Fuego y Perú, designado como lote 10, de la manzana 6, chacra 63; Sup. 333 m2.; desocupado. — Base $ 17.324,—. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, contado en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar 50 o|o sellado boleto. — Puede visitarse.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 146,25 e.14|12 Nº 51.468 v.18|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: GARIBALDI, JUAN LUIS y CORSIGLIA de GARIBALDI MARIA DOMINGA s|suceciones Exp. 15.272, que los martilleros A C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Olazábal Nº 4721, entre Fernández Blanco y Pacheco, edificado en el lote Nº 2, de la manzana "D", compuesto de 8m66 de frente por 20m50 de fondo en el costado N.E. y 20m57 en el del S.E. — Desocupado. — Base $ 8.933,33, Ley 18.188. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá pagarse mitad al contado dentro de los 5 días de aprobado el remate y el saldo a un año y medio de plazo, a partir de la toma de posesión, pagadero en 3 cuotas iguales y consecutivas, a los 6, 12 y 18 meses, con más el 18 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados y garantía real de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien. — Escritura, como condición de venta, por ante el escribano don Ricardo Lara, calle Lavalle 1312, 2º piso "B", Capital. — Se visita todos los días hábiles de 13 a 17. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 225 e.14|12 Nº 51.032 v.18|12|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA c|AGUILAR, JUAN CARLOS y otra s|ejecución hip., expte. Nº 19.999", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 15 horas, en Perú 27, Bs. s., el departamento sito en el edificio de Avda. Santa Fe 2829|31, piso 1º, unidad 4, Sup. cub. 102,57 m2. — Sup. semicub. 3,13 m2; sup. descub.: 2,20 m2; sup. total por piso y de la unidad: 107,90 m2. — Porcentual: 4,80 o|o. — Se le asigna el dominio y uso de la unidad complementaria XV, ubicada en el sótano, con una superficie cubierta y total de 1,44 m2. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 4º) "los deudores se comprometen solidariamente a requerir previa conformidad por escrito de la sociedad acreedora en el caso de alquilar total o parcialmente el inmueble que dan en garantía y en caso de aprobación del alquiler es convenido que los deudores no cobrarán alquileres adelantados por más de un trimestre, negada por la sociedad acreedora la expresada conformidad, los deudores tendrán el plazo de 90 días para cancelar la hipoteca abonando todo lo que adeudaren hasta el día del efectivo pago con más un trimestre de interés en carácter de indemnización". — 6: "los deudores se obligan a entregar desocupado el inmueble hipotecado dentro de los cinco días de aprobado el remate". — Expensas: $ 10.175,57. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 38.000 (m$n. 3.800.000), al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 292,50 e. 14|12 Nº 51.676 v. 18|12|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos caratulados: BASILE NICOLAS y otros c|DORADO FRANCISCO s|Ejecución hipotecaria, Expediente Nº 4135|70, que el martillero público, Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital Federal, el día martes 18 de diciembre de 1973, a las 17 horas, un departamento, ubicado en esta Capital Federal, calle Juan F. Aranguren Nº 2941, entre las de Nazca y Argerich, designado como unidad Nº 8, del 2do. piso, con una superficie cubierta de 43,96 m2. Con un porcentual del 2,33 o|o. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra ocupado por el señor César Peralta con (C.I. 6.254.311), quien manifestó que ocupa el departamento en su carácter de adquirente, con las señoras Catalian Luisa Dutto Vda. de Dana y Olga Ana Dana, quien invocan derechos emergentes de un Boleto de Compraventa celebrado con el demandado; de acuerdo a la cláusula Séptima del Contrato Hipotecario, la demandada se compromete a entregar desocupado el inmueble dentro de los diez días de notificado, fs. 153 vta., manifestó también que los detalles de terminación del departamento, fueron realizados por su costo y cargo, como ser: Colocación de artefactos en baño y cocina, instalación eléctrica y carpintería en general. — Del edificio falta terminar detalles generales en Hall de entrada al mismo, y pintura en pasillos. — Horarios de visita de lunes a virenes de 15 a 17 horas. — Se deja constancia que no se adeuda suma alguna por expensas comunes hasta el día 31 de octubre de 1973. — Base pesos Ley 18.188, $ 14.800,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado boleto 5 o|oo, estas cantidades en efectivo y en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 337,50 e.14|12 Nº 51.406 v.18|12|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días que en autos: RABA, DOMINGO JULIO, BERDASCO de LOPEZ CARMEN, RAFFA ENNIO JOSE e IZQUIERDO de OIZ HELBIA contra LUCIANI de CAVALLO, MARIA IRIS EMMA, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.741 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 19 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, Capital, la propiedad en esta Capital, calle Francisco de Viedma Nº 6559, que mide: 8m66 de frente por 50 m. de fondo. — Consta de dos plantas, a saber: planta baja: living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, un cuarto y en altos: un dormitorio, baño y terraza. — Ocupada por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria: "la deudora se obliga en caso de ejecución a obtener el desahucio de quien o quienes se encuentren ocupando el bien hipotecado". — Base $ 78.905,50. — Al contado. — Horario d e visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 225 e.14|12 Nº 51.206 v.18|12|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "GRISI S.C.A. c|PAGANO, JORGE LUIS s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 12.337, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la actora, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en Perú Nº 27, en esta Capital, el inmueble sito en la calle Charcas Nº 1698 esquina Ingeniero Sagasta en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 488 b, Parcela 20 y según título agregado a fs. 5|9: Lote 14, Manzana IV. Que mide y linda: 14,195 metros de frente sobre la calle Charcas, 9 metros al Nord Oeste sobre Vieytes (ahora Ingeniero Sagasta); 4,204 metros en la ochava; 17,196 metros al Nord Este lindando con parte del lote 15, y 11,844 metros al Sud Este lindando con lote 13. Con chalet de techo de tejas, frente de ladrillo a la vista, construido hace aproximadamente 20 años, con buenos materiales y en muy buen estado de conservación, ubicación en barrio eminentemente residencial a una cuadra de la Avenida Agüero transitada por numerosas líneas de transporte colectivo. El chalet consta de: Living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, con pequeño jardín al frente con entrada de vehículos que conecta con otro jardín al fondo, cercado por muro de material de 2 metros de altura. Con electricidad, gas envasado y agua. La cláusula sexta del contrato de compraventa dice: "...el deudor se obliga a no alquilar ni ceder en uso la finca garantía de este mutuo sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora. Si así no lo hiciere queda facultada la misma para iniciar acción ejecutiva como si la obligación fuera de plazo vencido". La cláusula séptima del mismo contrato dice: "...El deudor se obliga a entregar la finca objeto de esta escritura desocupada en caso de ejecución por incumplimiento de esta obligación'. El bien registra una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico por $ 166,30. Saldrá a remate con la base de $ 57.551,00 (Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal 5 por mil, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal. El inmueble puede ser visitado de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. Ocupado por la demandada.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 517,50 e.14|12 Nº 51.692 v.18|12|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTOS DIMAR S.A. C.I.F. e I. c|JUNCALES S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 17.086, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 10, letra "C", 3º piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Sarmiento 950|56|64, esquina CARABELAS 291|95, con entrada por el Nº 291, de la calle Carabelas, con una superficie cubierta de 37,69 ms. cs., balcón 3,16 ms. cs., superficie total 40,85 ms. cs. — Porcentual 2,23 o|o. — Base $ 24.209,54. — Ley 18.188. — Al contado. — De acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el bien está alquilado con contrato a partir del 1º|10|72 al 30|9|74. — De conformidad con la cláusula 6º, punto f), del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar la propiedad desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — No debe suma alguna en concepto de expensas comunes desde mayo a agosto de 1973. — Se ignora si existe deuda anterior. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 202.50 e.14|12 Nº 51.030 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTOS DIMAR S.A. C.I.F. e I. c|JUNCALES S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 17.085, que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 20, letra "C", 5º piso, en el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sarmiento 950|56|64, esquina Carabelas 291|95, con entrada por el Nº 291, de la calle Carabelas, con una superficie cubierta de 37,60 ms. cs., balcón 3,16 ms. cs., superficie total 40,85 ms. cs. — Porcentual 2,23 o|o. — Base $ 12.190,46. — Ley 18.188. — Al contado. — El bien esta alquilado, con contrato a partir del 1º|3|72 hasta 28|2|74. — De acuerdo a la cláusula 6º, punto f), del contrato hipotecario en ejecución, se obligan a entregar desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — No debe suma alguna en concepto de expensas comunes desde mayo a agosto de 1973. — Ignorando si existe deuda anterior. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 202,50 e.14|12 Nº 51.031 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: PEREZ ALVAREZ, ANTONIO c|COSTELLO ANGELICA DELIA s|sucesión, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.932, que el martillero Jorge E. Bollini, H. Yrigoyen 820, 1º "D", Tel. 34-8990, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el departamento Nº 11, del primer piso, del inmueble sito en la calle Rincón 645, de esta Capital. — Superficie cubierta: 31m57 dec2. — Semicubierta: 2,84 dec2. — Total 34m41 dec2. — Porcentual: 2,17 o|o indiviso. — Deudas por expensas comunes $ 2.509,61 hasta noviembre de 1973, inclusive. — Deuda Impuesto Municipal $ 24.60, año 1971, año 1972, exento de pago. — Deuda Obras Sanitarias $ 245,95 al 5to. bim. de 1972. — El departamento se encuentra desocupado. — Base $ 6.800,—. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, sellado 5 por mil, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar días hábiles de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 202,50 e.14|12 Nº 51.177 v.18|12|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: BANCO POPULAR ARGENTINO c| DRAJNER, AIZIC y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 704, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento "M", piso 1º, unidad 20 del edificio sito en Av. Rivadavia 3972|86. — Sup. cub. 45,45 m. c., sup. semicub. 2,18 m. c., sup. descubierta 34,02 m. c. — Porcentual 0,45 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30|9|72: $ 135; O.S.N.: $ 166,25; Municipal 138,40. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El departamento se encuentra alquilado con contrato que vence el 7|12|1973. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 39.327,72 (m$n. 3.932.772) al contado. — Seña 8 o|o. Comision 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.674 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días, en los autos caratulados "HELVETIA ARGENTINA S. A. DE SEGUROS c|MANUFACTURA TEXTIL DE ILIJA SPASIC s|ejecutivo", expediente Nº 37342, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en la calle Sarandí Nº 844, Cap. Federal; el bien a subastarse se exhibe en la calle Núñez Nº 3862, Cap. Fed. los días 18, 19 y 20 de diciembre de 10 horas a 12 horas inclusive (una) 1 máquina pasaje bobinadora de 18 cabezas y 16 salidas, marca Cohan, Nº 941230, con motor acoplado, de 5 H.P., funcionando. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 105.— e. 14|12 Nº 51.081 v. 17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 1 día, en los autos "BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|LUIS FERNANDEZ E HIJOS s| ejecutivo", expediente Nº 20056, que el martillero don Alberto Miguel Toschi, rematará el día 21 de diciembre de 1973, en el local de la calle Santa Fe 5097, Cap. Fed., a las 16 horas, una maquina de premoldear medias de nylon, de 78 moldes en tres vias, semiautomática, a vapor, con motor combinado, con reductor de 2 H.P. marca "Asea", sin número visible, compañia S.K.F.; una máquina premoldear, marca Turbo Machine C. O. Lansdale P. A. nylon Pre-Borarding Machines, modelo D 36., número D 368, patent Applied, con motor de 2 H.P., con 2 bancas de 24 moldes cada uno. — La exhibición de las máquinas son los días 18 y 19 de diciembre de 1973, de 10 horas a 12 horas inclusive, en la calle Yerbal Nº 5283, Cap. Fed. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 75.— e. 14|12 Nº 51.698 v. 14|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FRATELLI DE CAMPORA MARIA GRACIELA contra CORTINA LUCIANO" s|ejecutivo (expte. 42.614|72), que el martillero David N. Almeyra, rematará el viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas, en el Salón de Ventas calle Humberto I. Nº 2042|46, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Pinamar, partido de Ge-

neral Madariaga, provincia de Buenos Aires, con frentes a la Avda. del Mar y calle Los Langostinos edificado sobre terreno designado con la letra b), de la manzana 42, zona C. 2; inscripto al Folio 754 (39) del partido de General Madariaga. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección "N", Manzana 9, Parcela 10, y que mide. 21,50 metros de frente al S.E., 28,00 metros en su otro frente al S.O., 4,24 en su ochava al S., 24,50 metros al N.O. y 31,00 metros al E — Superficie 755 metros cuadrados. — Base: $ 13.293,33, al contado. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 202,50 e. 14|12 Nº 51.044 v. 18|12|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por dos días, en el juicio: "VALENZUELA JUAN CARLOS c|MARTINO DELFO y otro s|ejecutivo (expediente Nº 42923), que el martillero José Castronuovo, rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Pedro I. de Rivera número 3248, Capital, lugar donde se exhiben: un juego de living compuesto de tres sillones de madera, tapizado en género color negro y gris y un televisor sin marca ni número visible, en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comision. 10 por ciento

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 82,50 e. 14|12 Nº 51.476 v. 17|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "SOTO ANTONIO c|WLADIMIRO NOVAK s|ejec." (expediente 20175) que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en Humberto I 2042, Capital, lo siguiente: una cizalla manual combinada doble, marca Trebol n31 Rp 10 (incompleta), un gasógeno marca Alkomet, con carrito, sin accesorios y un equipo de soldadura eléctrica marca Castells, sin cables, que se exhiben en Venezuela 3155, Capital. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75.— e. 14|12 Nº 51.372 v. 17|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "BERGMAN ISAAC s|quiebra" expediente Nº 4.804, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 18 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, el terreno ubicado (lote 12) en el Cuartel I del partido de Moreno, próximo a estación Paso del Rey, paraje denominado "Villa Sanguinetti", designado en el plano de la subdivisión como lote 12 de la manzana 6g y que mide 24|70 metros de frente (calle sin nombre) al N. por 34,70 de fondo, con una sup. de 857,0890 m2, totalmente desocupado. (sin mejoras), con la base: $ 5.260,00 Ley. — Deudas: Imp. Inmob. Bás.: 68, $ 19,70; 1969 $ 21,63; 1970 $ 24,64; 1971 $ 24,64; 1972 $ 58,20; 1973 $ 94,68. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, diciembre tres de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e. 14|12 Nº 1.909 v. 18|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en el Exp. Nº 1.250, autos "PENZOTTI SANTIAGO ANTONIO c|CARRARA MIGUEL ANGEL" s|Ejec., que el martillero Clemente L. Urioste rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 16 hs., en la calle Riobamba Nº 367, Piso 1º, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un aparato de televisión marca Factory, con controles al frente, gabinete de madera, con parlante adosado y un tocadiscos Winco, sin Nº visible, con su mesa correspondiente. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.14|12 Nº 51.407 v.14|12|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "ARVAL DE ARGENTINA S.A.I.C. s|quiebra", Expediente Nº 26.201, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Venezuela Nº 2587, Capital Federal, los bienes inventariados en autos a fs. 217|218 y 231, los que se exhibirán los días 17 y 18 de diciembre de 1973, de 14 a 19 horas: (máquina de escribir Olivetti, escritorios, sillas, armarios metálicos, ventilador, cajas de cartones, papeles, potes de crema, válvulas de aerosol, capuchones, etc., hay prospecto). Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 75.— e.14|12 Nº 51.175 v.17|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "MARZANO ALBERTO c| DURAZZO ROBERTO" s|Ej., Exp. 34.533 que el martillero D. Walter von Egen rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 844 de esta Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 17 hs. diariamente, los siguientes bienes: 1 fabricadora de helados Siam con 10 recipientes y sus respectivas tapas (falta cabezal); 1 conservadora de helados, sin marca ni número visible con 12 recipientes y sus respectivas tapas; 1 equipo de refrigeración con motor marca "Motormech", trifásico de 5 HP., con tanque de aire; 1 equipo de refrigeración con motor de 3 HP. Nº 78527 con tanque de aire; 1 equipo de refrigeración con motor de 5 HP., marca "Motormech" con radiador. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo; los bienes serán entregados una vez satisfecho el importe total, y en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 127,50 e.14|12 Nº 51.612 v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "FEIJO CARLOS c|MIRKADO MISAN KASER s|Ejec.", Exp. Nº 33.161, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Humberto Iº 2042, Capital, el día 21 de diciembre de 1973, a las 16 horas: 1 televisor "Philco", controles frontales, grande, mod. 4861, chasis Nº 65850 (según etiqueta de papel adherida), en buen estado y funciona; 1 juego de living completo, por un sillón para tres cuerpos y dos para un cuerpo c|u., tapizado en pana color bordó oscuro de estilo, amplio, en buen estado; 1 combinado "R.C.A. Víctor", con cambiador automático "Winco", 4 velocidades, s|Nº a la vista, mueble madera de aprox. 0,80 x 0,80 x 0,40 m., en buen estado y funciona no muy bien; 1 mesa ratona para living de más o menos 1,30 x 0,50 m., esqueleto madera, 8 patas unidas al pie, tapa vidrio, espesor aprox. 1 centímetro, en buen estado pero deteriorado en una de sus bases; 1 cuadro firmado "J. Verlain", tela de aprox. 0,75 x 0,55 m., representando paisaje arroyo con arboledas a los costados, marco dorado, en buen estado; 1 cuadro firmado "F. Panosi", en tela de aprox. 1 x 0,65 m., representando paisaje nevado con casas, árboles y dos personas mayores y cuatro chicos, un perro y trineo con leña, en buen estado, con marco dorado. Se exhibe de 9 a 12 y 15 a 18 horas en el mismo lugar. Sin base, contado. Comisión 10 o|o, entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 172,50 e.14|12 Nº 51.071 v.17|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "CENTAURO COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LTDA. s| quiebra", Exp. Nº 42.413, que el martillero Antonino Gigena rematará el 21 de diciembre, a las 8,30 hs., en Alsina 1609, 3er. piso, Cap., los siguientes bienes: 16 máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80; 5 máquinas de escribir eléctricas Olivetti-Tekne 3 y IBM; 2 máquinas de contabilidad eléctricas, National; 6 máquinas de calcular eléctricas, Olivetti Electrosumma 22 y Divisumma 14, Friden y Facit; 1 máquina de sumar eléctrica, Olivetti Electrosumma 14; 19 ficheros metálicos; 2 cajas de hierro con combinación; 30 escritorios modernos, de madera y fórmica; 1 mesa directorio; 1 máquina Planccop Electronic; 6 ficheros Kardex; 33 sillones y sillas; archivo de 6 cuerpos sobre rieles; 25 muebles para oficina, de madera y fórmica para distintos usos; 6 muebles modulares. de madera; mamparas de madera y vidrio; 1 heladera comercial Siam, 4 puertas; 5.000 kilos de papel; 25 mesas para máquinas de escribir; y demás bienes inventariados en autos a fs. 78|9. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Exhibición: días 18, 19 y 20 de diciembre de 9 a 12 y 15 a 19 hs. en Alsina 1609, 3er. piso. Cap.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 225.— e.14|12 Nº 51.554 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos VIA OESTE S.A.C.I.F. c|DIAZ PATRICIO y otro s|Ejecutivo, Expte. Nº 35.617, que el martillero Carlos A. Bengolea, rematará el día 21 de diciembre de 1973. a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, de Capital: Una casa ubicada en la calle Belén 615 entre San Eduardo y Morón, Capital Federal, compuesta de tres dormitorios, dos cocinas completas, baño y patio, con una superficie total de aproximadamente 200 m2. Base $ 17.700, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e.14|12 Nº 51.179 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: FAERSTEIN EDUARDO JULIO c| WALTER ENRIQUE s|Ejecutivo", (Expte. Nº 41.306) que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 21 de Diciembre de 1973, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, donde se exhibirá diariamente de 9 a 18 horas, el automóvil marca Fiat modelo 1.500 del año 1968, motor Nº 591463, chassis 0720480, Patente C-139757. Venta al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 82,50 e.14|12 Nº 50.950 v.17|12|73

Nº 23

El Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días que los martilleros Silvio J. Rapagnani y Ricardo Oscar López Cabana, rematarán el día 30 de diciembre de 1973 a las 16 hs., en el local de la calle Treinta y Tres N 2282, de esta Capital, conforme lo ordenado en el exhorto Nº 1032, librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de Lomas de Zamora, en autos: "MARTIN RODOLFO s|pedido de quiebra", los siguientes bienes: 1 máquina de sumar marca Olivetti; 1 máquina de calcular, escritorios, 1 caja fuerte, mesas de madera, mesas de metal, sillas, 3 estufas, 1 copiativa, estanterías para remedios, 20 mostradores de madera; 1 heladera Siam, etc., sin base, al contado y al mejor postor. Asimismo se rematará con la base de $a. 292.770 los medicamentos en block inventariados en autos, aceptándose ofertas bajo sobre cerrado (art. 206, Ley 19.551|72), que se presenten en Secretaría dos días antes de la subasta. Visitas: Los días 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 1973 de 15 a 18,30 hs. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 225.— e.14|12 Nº 51.160 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LEVER HNOS. S.A. c|CAAMAÑO EMILIO s|Ordinario", Exp. 176366, que el Martillero Enrique Zabala, rematará el día 20 de Diciembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Humberto Primo 1725, el inmueble ubicado en la calle Andrés Baranda esq. Magallanes, de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., inscripto su dominio al Folio Nº 6764, del año 1951, del Partido de Quilmes, y se ubica en la Dirección de Catastro en la Circunscripción III, Sección C, Manzana 1, Parcela 11ª. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa. — Deuda: Municipalidad: hasta año 1972 pesos ley 372,36. — Obras y Servicios hasta año 1972 y reajustes pesos ley 1.236,46. — Base de venta pesos ley Veinte Mil Ochocientos Veintiséis ($ 20.826). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley, todo al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 191,25 e.14|12 Nº 51.255 v.18|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CHARAF HNOS. S.C.A. c|PIRES DE TAYLOR NORMAN s|Ej. prenda", Expte. Nº 44.576, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de diciembre de 1973, hora 11, en Alejandro Magariños Cervantes 3138, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Citroën AZAM, año 1963, motor Citroën Nº 3028004655 AZC, chasis 3002214667, título dominio B.232.961. — Base $ 2.675,58. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 90.— e.11|12 Nº 51.045 v.18|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por tres días, en el Exp. Nº 123.527|73, "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra GASPAR LUIS ERNESTO sobre prenda"; que el martillero propuesto por la actora Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de Diciembre de 1973 a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de escribir portátil marca "Olivetti", modelo Lettera 32 - Industria Mexicana Nº 1085993 - Letra Elite con la Base de Pesos Ley: 891. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. — Exposición de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.687 v.18|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|CHALULEU, EUGENIA SUSANA s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 120.910), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 28 de Diciembre de 1973, a las 12 Horas, en el local de Guardia Vieja 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se encuentra en exhibición en Av. Centenario Nº 2613 de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires: Un automotor usado, marca Bedford, modelo J6LCI, año 1961, motor marca Bedford Nº J4|5|61 - 106894, chassis Nº T 3145 - 12, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 761.158, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Decreto-Ley 18.188 18.870. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1973. Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 135.— e.14|12 Nº 51.433 v.18|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17 comunica por tres días en el Expte. Nº 188.307|73: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra FELAMINI BORACIO COSME sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I número 2042, de la Capital Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88|33, Nº AO-192992, nueva y equipada, con la base de pesos Ley 1.191,67 al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Exhibición de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.688 v.18|12|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por un día en el Expte. Nº 121.946|73: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra CRISTOFANO AMERICO FRANCISCO sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I número 2042, de la Capital Federal: Una máquina de calcular marca "Olivetti" modelo Multisumma 20-Reimpost, número 0097095, nueva y completamente equipada, sin base, al contado y al mejor postor. En caso de que en esta subasta no hubiere postores, decrétase una segunda subasta con un lapso de media hora de realizada la primera con la base de pesos Ley 1.138,50. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Horario de exhibición de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 67,50 e.14|12 Nº 51.689 v.14|12|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 22 comunica por un día en autos: "LANDIN HNOS. c|SALINAS JULIANA JUSTINA de s|ejec|". Expte. Nº 140.630, que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital, donde se exhiben: Una heladera marca "Filbat", familiar s|nº visible. Una licuadora marca "Volcán", circular, controles al frente. Nº 41.301. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Zbigniek J. Dostal, secretario.

$ 33,75 e.14|12 Nº 50.955 v.14|12|73

Nº 23

Guillermo M. Isola Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CAAMAÑO de FREIRE MARIA c|GONZALEZ ARMANDO s|cobro ejecutivo de alquileres", que el martillero Abel Benito Denovi, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 18 horas, en la calle Mahabia 2132, lugar en donde se exhiben, sin base, al contado y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes:. Un televisor marca "Zenith", con mesa rodante, portátil. Una pintura representando una catarata, de 1,50 x 1,50 aproximadamente, firmada por Banyai. Tres pinturas de distintos motivos, firmadas igualmente por Banyai. Una araña de tres luces, de hierro, estilo antiguo. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 120.— e.14|12 Nº 51.176 v.17|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 25 comunica por un día en el juicio: "FRENQUEL RICARDO c|KREBS ERICO s|ejecutivo", Expte. Nº 201.287, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 3658, el siguiente bien: Un oscilador de audio marca Philips, modelo UM 2306, número 2208. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 30.— e.14|12 Nº 51.025 v.14|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por dos días en el Expediente Nº 895|73: "OLIVETTI S.A.C.I. contra CIMA, sobre prendario", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Capital Federal: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Línea 88|33 enc. Pica Nº 0104678, nueva y completamente equipada, con la base $ ley 1.940, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. Exhibición de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 diciembre de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 105.- e.14|12 Nº 51.691 v.17|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en el Exp. Nº 181.300|73: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra TAVARES JUAN CARLOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Capital Federal: Una máquina de escribir portátil marca Olivetti, modelo Lettera 32, Nº 1048098, nueva y completamente equipada, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. Horario de exposición, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 52,50 e.14|12 Nº 51.690 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en el juicio: "CASALINI RENZO JOSE c|HARNEGGETT CARLOS A., s|ejecutivo" (Exp. Nº 169.685|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, 38-8589), rematará el día viernes 14 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, el siguiente bien: Un televisor sin marca visible, pantalla de 53 cmts., con 5 controles al frente, sin número visible, el que se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el citado lugar. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 41,25 e.14|12 Nº 50.336 v.14|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|12|73.

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en los autos: "VIME S.A.C.I. c|PASTACALDI, SABINA, s|sumario" (Expediente Nº 8.308), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 15.30 horas, en Sarmiento 385, Of. 12, donde se exhibe: Un televisor Teletrón Nº 23459, funcionando, gabinete de madera. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 30.- e.14|12 Nº 51.061 v.14|12|73

Nº 49

Juzg. Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por 3 días, en autos: "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|MELLA JORGE F. y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. 8.675), que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 12 hs., en La Rosa 6145, Cap., donde se exhibe días hábiles de 8 a 12 hs.: Un automotor marca Dodge GT, mod. 69, sedán 4 puertas, motor Nº 97X0074, chasis Nº 19P0093, color rojo oscuro, patente C-188592, año 1971. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil para sellado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Base: $a. 19.200, al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 112,50 e.14|12 Nº 51.173 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Comercial y Civil Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por un día en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MARSILLI, CARLOS RAUL, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 111|71), que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un tablero sin marca ni número visible, con una llave general, dos tomacorriente, uno monofásico y otro trifásico, cuatro interruptores para aplicación de bombas 1 por 0,90 mts., aprox.; un motor marca Motormech Nº 100636; un motor marca Motormech Nº 74019; un motor Motormech Nº 73989, los tres de 1|2 H.P., trifásicos; una picadora de carne marca Bianchi Nº 5499, calibre Nº 32, completa, con juego de discos, potencia de accionamiento 1 C.V., con todos sus accesorios. Sin base, al contado, al mejor postor; en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 31,80 e.14|12 Nº 51.181 v.14|12|73

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MONTES. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.13|12 Nº 50.812 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPA GOLDBERG DE SOLARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 52,50 e.13|12 Nº 50.763 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.13|12 Nº 50.667 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MARTINEZ SEPTIEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.13|12 Nº 50.639 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GONZALEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.632 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 43 e.13|12 Nº 50.619 v.17|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SAYANS de MESSERLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.898 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA DE AHORA o DEAHORA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.587 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAUER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.12|12 Nº 50.061 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LEON PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Caros Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.12|12 Nº 50.566 v.14|12|73

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENTILUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.599 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENEDICTO JOSE ESTEBAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.644 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLINI y de SARA BRU de NICOLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25.— e.12|12 Nº 50.419 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica que en los autos "ASTIGARRAGA, JOSE s/concurso civil", se ha postergado la Junta de Acreedores que debía efectuarse el día 5 de noviembre de 1973, de acuerdo a las publicaciones efectuadas en Boletín Oficial desde el 6 de septiembre de 1973 al 12 de septiembre de 1973, fijándose nueva fecha para el día 7 de febrero de 1974 a las 8,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que deberá discutir y votar el acuerdo resolutorio propuesto por el deudor, con la prevención que se realizará con los que concurran. Síndico Eduardo A. Martínez Carreras. Domicilio Avda. Leandro L. Alem 36, piso 12. Publíquese por 5 días debiendo efectuarse sin cargo de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

e.11|12 Nº 1.896 v.17|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NICOLAS o NICOLAS WUSCOVI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Elisa Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.671 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA AROSTEGUI de TORREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.620 v.17|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.837 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO GIOSSI o SANTIAGO JULIO GIOSSI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.12|12 Nº 50.456 v.14|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BLASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.737 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSALIA VICTORIA RADIO de TORRES. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — El Secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.581 v.17|12|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VARDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.11|12 Nº 49.858 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SOTERO RUBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.12|12 Nº 50.398 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR MATILDE HIRSCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.548 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO ROSEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.257 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ de MARIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.276 v.14|12|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOREAL LAGOS ROCO MODENESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.510 v.14|12|73

Nº 8

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORDEGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.280 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO OTRANTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.269 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.13|12 Nº 50.594 v.17|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a don MIGUEL A. SALAZAR, comparezca dentro del término de cinco días para notificarse de la sentencia recaída en su contra en autos "Lagoa Canosa, Carmen c|Salazar, Miguel A. s|ordinario", bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.637 v.14|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BUSTINGORRY viuda de FRANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.272 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA FERRARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.227 v.14|12|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DELL' UNIVERSITA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondos, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.338 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERMINIA BRUNI de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.274 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR GODOY LOPEZ. — Publíquese por tres d6as.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.563 v. 14|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SURA ZOMPER de ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. diciembre 4 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.240 v. 14|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASTELLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.705 v.17|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES CAMPORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.839 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA AMOR de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.826 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ESPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973 — El Secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.528 v. 14|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL APARICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.261 v. 14|1.4|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA TETTAMANTI de BASSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973 — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.659 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA FRANCISCA COULTER de GALLASTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.13|12 Nº 50.592 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a ROBERTO RAUL FERNANDEZ y MARIA ESTHER ARZAMENDIA, a fin de que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en autos "Donadío, Luis M. y otra s|adopción". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.678 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO IDALFO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.675 v.17|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ VICENTE GUSTAVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.247 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AIZYK CHAREK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.465 v.14|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BOSIO Vda. de RIMOLDI — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 Graciela E. González secretaria.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.751 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RODOLFO GUINZBOURG. — Publíquese edictos tres días.
Buenos Aires, diciembre diez de mil novecientos setenta y tres.
Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.863 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RAMON MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973.
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.633 v 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RAFAEL SPRAGGON HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973 Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.613 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO AGUSTIN RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.614 v. 17|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL DE LA FUENTE o MANUEL DE LA FUENTE o MANUEL DE LA FUENTE COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973 Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.449 v.14|12|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MINICI de CARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.324 v. 14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA EMILIA MATILDE BRAUN de SCHILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.323 v. 14|12|73

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LANCIERI DE ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.575 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JOSE BASILIO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.264 v. 14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores den JUAN VICTOR MARCELO DAUBAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.325 v.14|12|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO CARACOCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973 Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.593 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DELIA RAVERTA de DI IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. Hugo Molteni, secretario
$ 45 e. 13|12 Nº 50.585 v. 17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAINO, JULIO VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973.
Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.512 v. 14|12|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA MATILDE NAI COCONIER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.896 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ROCA Vda. de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.582 v. 17|12|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GONZALEZ de SORRENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973.
Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.823 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MOSQUERA de MERELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 13|12 Nº 50.783 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAYETANO CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 68,40 e. 12|12 Nº 50.396 v. 14|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MIDDONNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1973.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.266 v. 14|12|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BREGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.580 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES BARREIRO DE AGUIRRE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 5 diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.352-v.14|12|73

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FERRAZZA de DE MARIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.839 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIDIO FRANZ RUBENS SPINETTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.838 v.17|12|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ABRIL. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.651 v.17|12|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA APA de QUIAN o MARIA APPA de QUIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973 — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.598 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AREEN SHAHNASIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.390-v.14|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARCELINA ADELA UGARTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.672 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.617 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YACACHURY, MARTINA ARAMBURO de YACACHURY y PEDRO RAFAEL YACACHURY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.13|12 Nº 50.613 v.17|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA HAYDEE GONZALEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.349-v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. CARMEN DEMATHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario
$ 56,25 — e.12|12-Nº 50.351-v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO BOSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.292-v.14|12|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOUCEDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.810 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PAISSANIDIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.777 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILIC. Publíque por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.12|12 Nº 50.293 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos de FRANCISCO PEREZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.381 v.14|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CAVIGLIA de ZERO y de JUAN VICENTE ZERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.232 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a don JOSE JUAN MILLAN Y MUÑIZ; don NICOLAS MILLAN Y MUÑIZ; doña MANUELA BARES Y MILLAN; doña CARMEN BARES Y MILLAN; don NICOLAS BARES Y MILLAN; don JOSE BARES Y MILLAN; don JUAN ESTEBAN BARES Y MILLAN; doña ENCARNACION BARES Y MILLAN; don JOSE ANGEL BERMUDEZ; doña MARIA MERCEDES BERBUDEZ Y MILLAN; don ANTONIO BERMUDEZ Y MILLAN; don ALFREDO JOSE BERMUDEZ Y MILLAN; doña AMANDA BERMUDEZ Y MILLAN; doña LEONOR BERMUDEZ Y MILLAN, doña INES BERMUDEZ Y MILLAN o a quien se crea con derecho al dominio de los sepulcros ubicados en el cementerio de La Recoleta - Norte, de esta Capital, individualizado como sepultura 4ª; Sección 1ª, Nº 19, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y a contestar la demanda interpuesta en el término de Diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, en los autos: "González Millán, Juana Esther y otros c|Millán y Muñiz, José Juan s|posesión veinteañal de sepulcro". — Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 150.— e.13|12 Nº 50.628 v.14|12|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23 secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFONSO POTENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.357 v.14|12|7:

Juzgado Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO TOMA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.719 v.17|12|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FERREYRA o FERREYRA VIEJOBUENO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45. —e.12|12 Nº 50.233 v.14|12 73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO FLOMENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.825 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DA COL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.634 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA MARIA CHRESTIA DE MEMBRIVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.807 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GRELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.635 v.17|12|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIVOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.809 v.17|12|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA MARTINEZ DE MONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.736 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JUAN BEVILACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.728 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 26. Secretaría número 52. cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES ANTIQUEIRA y MARIA MANUELA ANTIQUEIRA de SCAVONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.596 v.17|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a acreedores y herederos de PEDRO C PINHASS COHEN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.554 v.14|12|73

Juzgado Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE MENVIELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.300 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTOLOME GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.297 v.14 12|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.559 v.14|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO RENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.573 v.14|12|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONORINA u HONORIA u HONORINA MOSCA de DREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.493 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONACCI y MARIA CAROLINA SCELZO de ANTONACCI. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.482 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO IDOYAGA MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.622 v.17|12|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZANNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.948 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.290 v.14|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA PILAR ALVARELLOS de CARRERA y de FAUSTINO CARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.355 v.14|12|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID DEICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.787 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HLOZEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.694 v.17|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LINZNER de SLAMA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 52.543 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DEMETRIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.339 v.14 12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PICCARDO de GUASTAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.340 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO CHIAPPARA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 11 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.374 v.14|12|73

El Juzgado Nacionol Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ IGLESIAS de TEMES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12 12 Nº 53.393 v.14|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CEFERINA MARTINEZ DE BEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.778 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del doctor César Yañez, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BELOCOPITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de diciembre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.590 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ALEJANDRO F. LOJO S. R. L.". Síndico Juan Carlos Lacarino, con domicilio en Talcahuano 395 piso 6º. Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de marzo de 1974, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.11|12-Nº 1.898-v.17|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CRISTALERIAS COSMOS S.R.L. Síndico Antonio Miguel Sandalis, con domicilio en Lavalle 1473, 5º piso, Of. 507/508, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el

día 4 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de abril de 1974, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.11|12-Nº 1.900-v.17|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de POUSA, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de agosto de 1970. Síndico: Jorge A. Pardo con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 7 de marzo de 1974 a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.11|12-Nº 1.901-v.17|12|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "GIANNIS S.C.A. y SIXTO RAFAEL DELIPETRO s/quiebra, Exp. Nº 36.134/72", Síndico Adolfo Vainstein, con domicilio en Viamonte Nº 1546, piso 1º, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de mayo de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.11|12-Nº 1.902-v.17|12|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: DOLMAN, JACOBO "DOLMACO" s|quiebra, que dentro de los quince días los acreedores deberán presentar al síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 8º piso, oficina 83, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 26 de marzo de 1974, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 150.— e.11|12 Nº 49.904 v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de RUBINOWICZ, CARLOS. Síndico, Alicia Beatriz Sáenz; domicilio constituido, Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos y solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 27 de diciembre de 1973. Se señala la audiencia para el día 11 de marzo, a las 8 horas. El síndico deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la ley citada, los días 4 de febrero y 21 del mismo de 1974.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.11|12 Nº 1.903 v.17|12|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "GARCIA Y SPINOSA S. R. L.". Síndico Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, a quien dentro de los 40 días deberán presentar sus acreencias. Fecha provisoria cesación de pagos: 22 de julio de 1970. Señálase el día 19 de febrero de 1974, a las 8 hs., para la junta de acreedores, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los socios o administradores entregar libros y documentación contable dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 206,25 e.13 12 Nº 50.584 v.19|12|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de "JURO S. E. C. P. A. y SPOSARO, DANIEL RUBEN". Síndico contador Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Fecha provisori de cesación de pagos: 13 de julio de 1971. Señálase la Junta de Acreedores para el día 12 de marzo de 1974, a las 8 horas, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados, intimándose la entrega de los libros y documentos contables dentro las 48 horas.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 206,25 e.13|12 Nº 50.583 v.19|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días la quiebra de ALGODONERA LOMAS S. A. Es Síndico Roberto Francisco Luis Pla con domicilio en Corrientes 1132, 4º, oficina 41/2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 22 de mayo de 1974 a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuántos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.10|12-Nº 1.886-v.14|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que se hallan depositados en secretaría el estado de liquidación y distribución parcial y provisoria de fondos en los autos "A. y F. CALVENTE S. R. L. s|quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.752 v.14|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "BEST ADVERTISING, S.R.L.". Síndico, contadora Marta Goldfinger, con domicilio en Uruguay 560, piso 9º, Of. 94|95, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1974, a las 8 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 10.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.11|12 Nº 1.905 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RODOLFO MANDL, por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.553 v.14|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGEFREDO DEL PRIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — G. J. Burgo, secretario.
$ 45 e.12|12 Nº 50.326 v.14|12|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PRIETO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.362 v.14|12|73

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELISA CATALINA BENNE de MAQUE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Arnaldo Carlos Passado, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.574 v.14|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Especial Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA RUFINA VAIRO de PRINZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Arnaldo Carlos Passado, secretario.
$ 67,50 e.12|12 Nº 50.450 v.14|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISMAEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e.13|12 Nº 50.788 v.17|12|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA HILARIA BAZAN de RIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 56,25 e.13|12 Nº 50.907 v.17|12|73

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a JULIO CRESPO, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Crespo, Julio s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 60 e.13|12 Nº 50.933 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a FAUSTINO JOSE SIERRA, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Sierra, Faustino José s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 60 e.13|12 Nº 50.934 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a FRUCTUOSO G. LUCAS, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c| Lucas, Fructuoso G. s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 60 e.13|12 Nº 50.938 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a CARMELO A. SPATARO, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Spataro, Carmelo A. s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.937 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por e término de diez días a FELIX DEL AMO, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c| Del Amo, Félix s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.936 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a LUIS ROSENDO GARCIA, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|García, Luis Rosendo s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.935 v.14|12|73

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NOBILE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.649 v.17|12|73

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza a EMILIO HECTOR BONFOCO para que comparezca en el término de dos días a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Edificios, Terrenos y Campos Argentinos S.A.C. Bonfoco, Emilio Héctor s|escrituración" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 52,50 e.13|12 Nº 50.720 v.14|12|73

Nº 41

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO MORANTE y RICARDO MORANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de1973. — Héctor V. Pérez Ferrara, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.638 v.17|12|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA RAQUEL CORNEJO de PALISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. Fdo.: Dr. Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.772 v.17|12|73

Nº 43

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Antonio García Videla, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.781 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravío de pagaré" ha dispuesto la publicación por quince días de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerado: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento

de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el traslado que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749,81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467, Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1755, Florida(Pcia. de Buenos Aires), por un monto de $ 10.749,81, que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicación de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino. Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973.
José Luis Javier Tresguerras, secretario.
$ 1.237,50 e.10|12-Nº 49.529-v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Primera Inst. Crim. Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GIANFRANCO MIOTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 247 y 296 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973.
— Ernesto A. Landivar, secretario.
e.11|12 Nº 1.906 v.17|12|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO WASC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973.
— Ernesto A. Landivar, secretario.
e.11|12 Nº 1.907 v.17|12|73

Juzgado Nac. 1ª Inst. Crim. Correc. Fed. Nº 1, secretaría Nº 2. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RAUL HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973.
— Roberto S. Preller, secretario.
e.11|12 Nº 1.908 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del doctor Alejandro J. Tissone, cita y emplaza a JOSE MANUEL SOTO, para que dentro del quinto día de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 32.077 que se instruye por el delito de lesiones Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Alejandro J. Tissone, secretario.
e.10|12-Nº 1.888-v.14|12|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

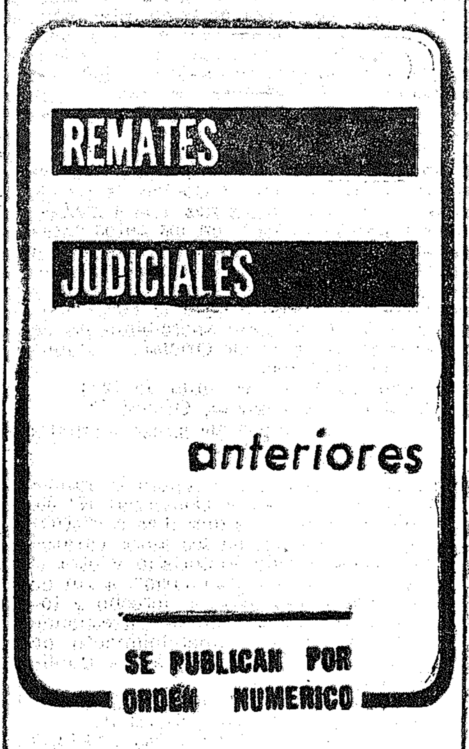
Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RUFINO MATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.892/73, que se le sigue por tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.10|12-Nº 1.889-v.14|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALBERTO CESAR VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.439/73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.10|12-Nº 1.890-v.14|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN BAUTISTA DE PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.654/73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.10|12-Nº 1.891-v.14|12|73

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), por la Secretaría Nº 3, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Gaillez Nélida Argentina sobre expropiación", cita y emplaza a NELIDA ARGENTINA GAILLEZ, con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por la expropiación de la parcela 4, Circ. V., Sec. H., Manz. 174, del Partido de General Rodríguez (Bs. As.), conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos, para que le conteste dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.
Mercedes, 5 de octubre de 1973. — Héctor L. Aodríguez Guichou, secretario.
$ 93,75 e.12|12 Nº 50.417 v.18|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: FOGLIA MELITONA MARIA EMILIA, su sucesión, Expediente Nº 36.539, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 16 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en la calle French 2785, los inmuebles, ubicados en las calles Agüero 2025, 2029, 2035 y 2039 y French 2785 y 2787 en block. — La propiedad Agüero 2025|29, designada con el lote Nº 17, mide 8m66 de frente al N.O., y 8m90 en su contrafrente; 26m60 m. en el SO. y 24m54 cm en su costado NE., que hace una superficie de 224,50 m2. — Agüero 2035|39, mide 8m66 de frente, 8m97 cm en su contrafrente SE., 24m53 cm en el costado SO. y 22m46 cm en el costado NE., superficie 207,03 m2. — French 2785|87, mide 8m66 cm., en el SO., 8m90 cm en su contrafrente NE., por 19m22 en su lado NO., y 17m16 cm en el costado SE., que hace una superficie de 159,70 m2. — Superficie total 589,23 m2. aproximadamente. — La única unidad que se entrega totalmente desocupada es la de la calle French 2785, las restantes totalmente ocupadas por sus inquilinos. — Base pesos 400.000, en block. — La venta se realiza con el 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales con un interés del 20 o|o anual, dichas cuotas serán consecutivas a contar de la posesión. — Como condición de venta y en todo caso pasará ante el Escribano Sr. Alberto Ricardo Amado, Suipacha 211, piso 22, Dpto. "A". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y cinco por mil por Ley de Sellos. — Hora de visita de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 247,50 e.12|12 Nº 50.229 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "PROVENZANO FRANCISCO y otros c| HERRERA ROBERTO D. s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 10.667|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble Sanabria 3315|19. Capital. Mide: 10,69 m. frente al SO.: 36,74 m. cost. NO., 10,69 m. contrafrente NE. y 37,01 m. cost. SE. Sup. 394,19 m2. Sanabria 3315 se encuentra ocupado por el propietario demandado quien se comprometió en el expediente a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. Sanabria 3319. Dpto. ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Sin base, al mejor postor. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión ' o|o. Se visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 157,50 e.13|12 Nº 50.901 v.17|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "SOBRINO PEREZ GUMERSINDO s| protocolización de testamento", (Expte. 13.444|67), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. y Pascual Lucio Milano, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 horas, las unidades Nº 1, 2, 3 y 4, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ladines 3169|71. Unidad Nº 1, sup. total U. F. 74,31 m2. Porc. 22,50 o|o. Base pesos 12.000. Unidad Nº 2, sup. total U. F. 108,60 m2. Porc. 24,52 o|o. Base $ 14.666,66. Unidad Nº 3, sup. total U. F. 90,44 m2. Porc. 20,11 o|o. Base $ 11.333,32 y Unidad Nº 4, sup. total U. F. 151,98 m2. Porc. 32,87 o|o. Base $ 16.666,66. Las ventas se realizan al contado. Las unidades están alquiladas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visitan de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 168,75 e.13|12 Nº 50.902 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "OBRINO PEREZ GUMERSINDO s| protocolización de testamento", (Expte. 13.444|67), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. y Pascual Lucio Milano, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Lascano 3206, superficie s|mensura 68,48 m2. Venta ad corpus. Se encuentra alquilada. Base $ 30.000, venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 112,50 e.13|12 Nº 50.903 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. comunica por tres días en el juicio: SANCHEZ ENRIQUE E c|CABARAL JUAN CARLOS s|Ej. hipotecaria, Expte. 19.452, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 17 de diciembre del año 1973. hora 11, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un inmueble sito en la calle Rondeau 1665, paraje San Roma, próximo Estación Villa Mayo, F. C. Gral. Belgrano, partido Gral. Sarmiento, mide 8 m frente por 42,80 m fondo, superficie total 342,40 m2. — Inscripción dominio Nº 4716, año 1961, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 99, Parcela 2 b; según título Manzana E, lote 2 b. — Actualmente se encuentra edificada una finca prefabricada en madera, 3 habitaciones y dependencias, ocupada por el demandado. — Horario de visitas de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base $ 7.414,40. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 180 e.12|12 Nº 50.420 v.14|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "TEULY CARLOS A. c|CANZANI, HECTOR PEDRO (s|suc.) s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el martes 18 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el inmueble designado como Unidad Nº Uno (Local), sita en la Planta Baja y Subsuelo del edificio con frente a la Avenida Alvear Nº 1901 esquina Ayacucho 2002 de Capital Federal. Se trata de un local de aproximadamente 25 años de antigüedad, de muy buena construcción y en muy buen estado de conservación. Consta de: Planta Baja y Subsuelo subdividido y con acceso independiente por Avda. Alvear y por la calle Ayacucho. La Planta Baja consta de: amplio local, dos salas, cuarto de baño y cocina. Existe también un entrepiso destinado a depósito y un gabinete. Uno de los subsuelos con entrada independiente hacia Ayacucho tiene dos ambientes y toilette; el otro consta de habitación, cuarto de baño, cocina totalmente instalada y baulera. El inmueble tiene calefacción y agua caliente central, piso de escallas de mármol en lugares de atención al público, mosaicos en sectores habilitados como depósitos y dependencias y madera en habitaciones. Superficie total propia cubierta: 228,46 m2. Superficie común: 122,96 m2. Superficie total: 371,42 m2. Porcentual: 21,48 o|o. Desocupado. Horario de visitas de 10 a 12 y de 15 a 19 horas. Deuda por expensas comunes, con intereses, a setiembre de 1973, inclusive: $ 60.572,12. Gasto mensual: $ 1.288,80. Base: $ 1.085.200 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 292,50 e.13|12 Nº 49.044 v.17|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "EL HOGAR OBRERO, COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA. c|EDIFICADORA DAFE S. C. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 30.662, año 1972, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día jueves 27 de diciembre del cte. año 1973, a las 11 horas, en los salones de remate de la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el inmueble ubicado sobre la Avenida Rivadavia números 5180 al 5186, entre las calles San José de Calasanz y Angel Giménez de esta ciudad, cuyo lote de terreno señalado en el plano de subdivisión respectivo con la letra "a" compuesto de: 9,22 mts. de frente al Norte sobre la Avenida Rivadavia; 42,16 mts. al Oeste; 9,16 mts. al Sud y 42,6 mts. al Este. — Superficie total: 384.5 metros cuadrados. — Mejoras: Sobre el lote descripto se ha iniciado la construcción de un edificio. — En toda la extensión del terreno se ha efectuado la excavación para dos subsuelos y a partir de los 10 metros más o menos de su frente hay construida la estructura de hormigón armado del 1º y 2º subsuelo y en los fondos se levanta el hormigón armado para dos plantas en una extensión de 10 metros más o menos. — Los edificios colindantes se encuentran apuntalados con armado de caños tubulares. — El inmueble se encuentra libre de ocupantes. — Base de venta: $ 280.000. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse todos los días por los interesados. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de esta Capital. — Por informes al martillero: Tel.: 44-9654.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 303,75 e.13|12 Nº 50.588 v.17|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "KACHER de BOKSER, DORA s| sucesión". Expte. Nº 16.006, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 17 de diciembre a las 13 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento sito en la calle Tucumán 2232|4|6, unidad 25, letra B del 4º piso, compuesto de living comedor, dormitorio, baño instalado, cocina y lavadero. — Desocupado. — No se adeudan impuestos ni expensas comunes. — Base: $ 17.420. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — Asimismo rematará los muebles consistentes en: 1 aparador, 1 mesa, 6 sillas, 1 heladera, 1 reloj, 1 ropero, 1 cama y colchón, 1 mesa de luz y 2 arañas; sin base. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Puede visitarse diariamente de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 146,25 e.13|12 Nº 50.943 v.17|12|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en los autos caratulados: ZELLA MARIA CONCEPCION y otros c|MELCHIORI, ALDO OSCAR y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.845, que el martillero público. Juan Andrés Mielnik, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Primo Nº 2044|46, de Capital Federal: La unidad funcional Nº 71, del noveno piso, letra "D", del inmueble sito en la calle Rosario 841, de la Capital Federal, consta de: living-comedor dormitorio, baño y cocina. — Superficie propia 33,17 m2. — Porcentual 0,72 o|o. — Ocupado por el demandado Sr. Oscar Aldo Melchiori y su señora madre Juana Ana Moggia de Melchiori. — De acuerdo a la cláusula 4ta. del mutuo: "En caso de venta judicial del inmueble gravado, éste será libre de todo ocupante". — Se adeudan impuestos por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial y Pavimentos, desde el 2do. semestre del año 1971, por un total de $ 453,20, y Obras Sanitarias de la Nación, desde el año 1971, por un total de $ 252,60. — No adeuda expensas comunes hasta el mes de noviembre de 1973. — Base pesos 54.000,00, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 281,25 e.12|12 Nº 50.387 v.14|12|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "GONELLA BARTOLOME y otros contra MC DONALD CIPRIANO ADOLFO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 9.707 que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Dos terrenos ubicados en Mar del Plata, en el paraje parque Palermo, partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires. Nros. 2 y 3 de la manzana 21, circunscripción IV y que mide cada uno 32,50 metros de frente por 63,30 metros de fondo. Se encuentran totalmente desocupado. Base $ 297,24. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El 5 o|oo del sellado del boleto. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 168,75 e.12|12 Nº 50.334 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "KAMIEN JOSE c|TEXEIRA JOSE OSVALDO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 15.731), que el martillero Esteban José ROLDAN rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de ventas de la calle Espinosa 1167|69, el inmueble situado en la calle Cucha Cucha 1137, piso 6, Dto. "29". Capital, compuesto por dos dormitorios living-comedor, baño y cocina, en buen estado de conservación; actualmente ocupado por el demandado. Adeuda de expensas comunes, sujeto a reajuste, $ 945: de Municipalidad al 2do. semestre de 1971, sujeto a reajuste, $ 106,60; y O.S.N., a la misma fecha y sujeto a reajuste, $ 139,89. Base $ 50.225,37. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 525.— e.12|12 Nº 50.939 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos "GONELLA BARTOLOME J. y otros c|VANMARSENILLE SIMONA MARIA E. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 9.672), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20: Un lote de terreno, ubicado en Mar del Plata, paraje Parque Palermo, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Lote Nº 10 de la Manzana 20 circunscripción IV, Sección L., Quinta 45, que mide de frente 32,30 metros por 100 metros de fondo, se encuentra totalmente desocupado. Base $ 294,24. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado del boleto el 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 168,75 e.12|12 Nº 50.332 v.14|12|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "PEÑA, ELADIO s|testamentaria", Expediente Nº 2.181 que el martillero Eugenio Ramos Segade rematará el día 15 de diciembre del corriente año a las 10.30 horas, en el lugar el inmueble calle Larrazábal Nº 793 esquina Ulrico Schmidel Nº 6001|17, Capital, que mide 8,31 mts. de frente al N.E., sobre la calle Avda. Larrazábal; 11.10 mts. en su frente sobre Ulrico Schmidel al S.E. 15,34 mts. en su costado N.O., sobre linderos; 12,55 mts. en su costado sobre linderos al S.O., y 6 mts. en su ochava a: E., totalizando una superficie de 183,50 metros cuadrados. Títulos en autos. — El inmueble consta de sótano, planta baja y dependencias en piso alto. Son dos unidades de vivienda totalmente independientes y con autonomía funcional. Planta baja consta de local para negocio, dos habitaciones, comedor, cocina y baño; P. alta consta de dos habitaciones, baño y azotea. Se encuentra y entrega libre de ocupantes. Base $ 30.160. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión y 5 o|oo, sellado boleto Ley 18.524, en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey secretario.

$ 247,50 e.12|12 Nº 50.350 v.14|12|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "FORTI, JULIO o GIULIO y otros c| KULLOK de CANAN; ILDA IRENE s| ejecución hipotecaria", Expediente número 17.372, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas, en el hall de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble sito en esta Capital Federal con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes Nros. 2930 y 2932 entre las de Nazca y Argerich, cuyo terreno se designa como lote 19 de la manzana 62 y se compone de 8 mts. de frente al NE. por 58 mts. de fondo, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y|o moral. — Base: $ 45.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se halla ocupado de acuerdo a presentaciones de fs. 85 y 111. — La cláusula 9a. de hipoteca. establece: que para el caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de ocupantes, consintiendo desde ya, que para tal circunstancia se anuncie su venta como desocupado; visitas de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — El comprador deberá abonar el cinco por mil en concepto de sellado del boleto de compra venta.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 247,50 e.13|12 Nº 51.014 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "GRAU VICENTE A. y otros contra LACAVA DOMINGO su sucesión, ej. hipotecaria". Expediente 23.234, que el martillero don José Antonio Díaz rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en Sarmiento Nº 1758, piso 2º, la Unidad Nº 1. en propiedad horizontal, sita en la calle Helguera Nº 2384|86 entre la de Arregui y Lascano, Capital, descriminada de la siguiente manera: En planta baja 99,51 mts. Semicubiertos, 6,63, descubiertos 20,72, superpuesta 3,15, en la Azotea cubierto, 10,81, descubierto 107,72, corresponde un porcentual de 56,54 por ciento en relación al valor total del inmueble, nomenclatura catastral, Circunscripción 15, Sec. 69, Manzana 3, Parcela 13, Reg. Prop., T. 2.065, Folio 30 número de Finca 110.314. En la misma no hay expensas, según informe, adeuda por Sanitarias 1967 a 1971 $ 489. Territorial año 1970|71 $ 212,48. Pavimentos (pesos 128,60). La finca se halla ocupada por el señor Antonio Luján Agostini, según informe del martillero de fs. 48, de acuerdo con la cláusula de mutuo, la misma deberá ser entregada libre de ocupantes, se puede visitar todos los días de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base ($ 39.422,30). — A contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley, en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 258,75 e.12|12 Nº 50.265 v.14|12|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "ARAGO ROSA y otro c|DUDAS ESTEBAN s|ejecución hipotecaria" Expte. 20.604, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 17 de diciembre próx., a las 12 y 30 hs. en Perú 27, Cap.: el inmueble calle Gral. Paz 1050 entre las de O'Higgins y Liniers. Denominado Lote 12 de la manzana 7. cuartel 2º, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Mide 8,66 frente al NE. por 33,82 m. fondo. Superficie: 292,88 m2. Consta de tres unidades independientes edificadas: una al frente con porch, living comedor, dormitorio, baño, cocina, pasillo circulación, patio embaldosado y terreno libre al fondo. Habitada por el demandado y su esposa. Unidad interior con dos dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, pileta y lavadero cubierto, habitada por la hija del demandado y su esposo y Unidad al fondo con galpón de 5 m. x 7 m. aprox., con instalación de fuerza motriz, ocupado por inquilino sin acreditar sus derechos en autos. La cláusula 3ª del contrato hipotecario establece que debe entregarse desocupada. Visitar todos los días de 15 a 19 hs. Base $ 35.700. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 270.— e.12|12 Nº 50.266 v.14|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "SALAZAR EGAÑA, DORA ESTHER y otra c|LOPEZ PRESAS, ANTONIO y otros s| ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.793), que el martillero señor Antonio Freijedo rematará el día 22 de diciembre a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble sito en la Avda. Amancio Alcorta Nº 3382|3384, Capital, edificado sobre un terreno que mide 8,66 mts. de frente al Nordoeste, 28,38 mts. de fondo al nordeste, 23,44 mts. del Sudoeste y 9,97 mts. de contrafrente al Sud, con una superficie total de 224,38 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección 34, Manzana 78 B, Parcela 4, Zona Sud. — Adeuda por alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial del primer semestre del año 1970, al segundo semestres del año 1971: $ 154,12, por contribución de pavimentos en el mismo período: $ 93,28, ambas sujetas a reajuste y por Obras Sanitarias del primer cuatrimestre del año 1964 al primer trimestres del año 1971: $ 169,20 también sujeta a reajuste. — La finca se encuentra ocupada por un copropietario y su familia. Base: $ 128.130,57 — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Al contado y sellado de ley. — Puede visitarse todos los días de 15 a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 258,75 e.13|12 Nº 50.586 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "HERNANDEZ, JUAN JESUS y otro c|GONZALEZ, JORGE ISAAC y otro s|ejecuc. hipotecaria" (Expte. Nº 20.332), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día 19 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento unidad funcional Nº 2 de la planta baja de la finca calle Lascano Nº 3105|09, esquipna Helguera 2304|08, con entrada exclusiva por la calle Helguera 2304, que tiene una superficie cubierta de 92,23 m2 y descubierta de 8,69 mts. cdrs. y un porcentual del 22,17 o|o. La casa está edificada en terreno designado como Nº 26, manzana W, hoy parcela 1, y mide según título 12,82 mts. de frente al NE., 12,23 mts. en su contrafrente al SO., 17,36 mts. en su costado SE. y 17 mts. en su costado NO. — Base: $ 69.600 al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — El departamento está ocupado por una señora en carácter de inquilina según contrato exhibido de fecha 1º de febrero de 1972, por dos años de plazo y opción por dos más. — Según cláusula 8 del mutuo hipotecario "los deudores no podrán transferir la propiedad, ni arrendarla, permutarla... sin consentimiento de los acreedores...". — No adeuda expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita días hábiles de 18 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 236,25 e.13|12 Nº 50.607 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio "TENCA DE FRONTONI c|GORRO FRIGIO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.604, que el martillero Juan Francisco Toucheboeuf, rematará desocupada en la calle: José Evaristo Uriburu Nº 124, piso 1º, el día 19 de diciembre, a las 17 horas, una fracción de terreno de 1.606.64 metros cuadrados, ubicada en el Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. Sección B. Quinta Nº 31, Parcela Nº 3. Base pesos nueve mil setecientos cincuenta (pesos 9.750). Pagadero al contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal 5 o|oo, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 157,50 e.12|12 Nº 50.646 v.14|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, a cargo del doctor Joaquín A. Frasquet, comunica por tres días en el juicio: "VOSKIAN ALEJANDRO c|DALMOUN JACOBO ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia, rematará el martes 18 de diciembre de 1973, a las 13,45 horas, en Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Espinosa Nº 1340 entre las de Galicia y Luis Viale, de la Capital Federal, edificado sobre lote que mide 8,66 ms. de frente al Este por 43,30 ms. de fondo. Catastro Parcelario: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 155, Parcela 30. — Base $ 13.846,66 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra más el sellado de Ley. El bien se encuentra desocupado y según cláusula hipotecaria (4ª 2º e) se entrega desocupada. Superficie total: 374,9798 m2. Tiene deudas a O. S. N. al 15|XI|1971: $ 568,25; sujetos a reajustes por recargos, e Impuestos Municipales: Alumbrado, Barrido y Contribución Territorial pesos 209,05, y por Cont. de Pavimentos $ 95,04. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar diariamente de 8 a 12 y de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 202,50 e. 13|12 Nº 51.238 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "SOLER IRLE DE LUSTIG LAURA y otros c CASSINELLI, JUAN MARIA s|suc. s|ejec. hipot." (Expte. 18.038), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el miércoles 19 de diciembre, a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la Unidad 20, piso 6º de la finca Estados Unidos 2002|2018 esq. Sarandí, que consta de hall, 2 salas, 2 dormit.; cuarto de baño, cocina y habit. de servicio en altos. Ocupada por la familia del deudor. — Cláusula 7ª de la escritura de mutuo dice: El deudor no podrá alquilar el inmueble que por este acto hipoteca sin expresa autorización de los acreedores. Base $ 17.040,50. Al contado. Adeuda por expensas comunes al 28|5|1973, $ 552,50; por O. S. de la Nac. al 6|8|1973, $ 438,10 y Municip. al 4|6|1973 $ 213,24. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo. Se visita martes y jueves c| tarjeta del martillero. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.

$ 202,50 e. 13|12 Nº 50.891 v. 17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos caratulados VACCA NUÑEZ JORGE JOSE c|GUADAGNOLI POLICARPO s| Ejecutivo, Expte. Nº 16.625, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en Terrada Nº 3220|26 entre las de Tinogasta y Pedro Lozano, zona Norte, Circunscripción XV, edificado sobre lote designado en su título con la letra A de la manzana 30. Nomenclatura Parcelaria: Circuns. XV, Sección 71, Manzana 52, Parcela 27. Según constatación obrante a fs. 61, el inmueble tiene entrada por Terrada 3220, donde funciona un negocio de despensa de propiedad de María Guadagnoli, en el cual no existe vivienda. En el fondo por el Nº 3226 existe un departamento desocupado cuya llave las tiene la Srta. Guadagnoli agregando, que ocupa dichas

dependencias en el carácter de heredera del demandado. Por el Nº 3218 funciona un taller mecánico que se lo alquila al Sr. Rosario Marasco, donde el mismo exhibe recibo de alquiler. El inmueble se revisa de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. Base $ 21.633,32. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531, T. E. 40-2445. Se adeuda: por Impuestos Municipales $ 426 (fjs. 37) y por O. S. N. $ 549,90. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario.

$ 225 e. 13|12 Nº 51.039 v. 17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ALMANNO, ALBERTO PABLO c|ALEJOS DE HOFRICHTER NELIDA DEL ROSARIO s|ej.", Exp. 39.213", que el martillero D. Walter von Egen, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de esta Capital, lo siguiente: Un inmueble sito en la calle José M. Reybaud entre las de Paraguay y Chile, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones de la Estación Don Torcuato, comprendiendo un lote de las siguientes medidas: 15 mts. de frente por 45 mts. de fondo, con una superficie total de 675 m2. El inmueble se encuentra ocupado por tres familias, según surge de autos. Puede visitarse diariamente de 8 a 18 hs. Se adeuda por Impuesto Inmobiliaria $ 955,14 y por Municipales $ 926,67, con más los recargos, mora, gastos, honorarios e intereses que surgirán una vez practicada la liquidación definitiva. Base $ 27.207,68 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, a 5 días del mes de diciembre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 191,25 e. 13|12 Nº 50.791 v. 17|12|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "CASA ANNY S. A. s|quiebra", Exp. 31838 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 17 de diciembre próx., a las 12 y 30 hs., en Perú 27, Cap., las siguientes marcas pertenecientes al ramo confecciones damas: 1º) "Moda Pronta", Reg. 655462, Clase 16; 2) "Christian Karden", Reg. 640941, Clase 16 y Anexa "Julieta y Romeo", Reg. 520541, Clase 16. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 67,50 e. 13|12 Nº 51.289 v. 14|12|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "DE LORENZO DOMINGO c|VALLONE AMADEO R. y otro s|ejecutivo", Expte. 36.529, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 11 hs., en Humberto I Nº 2042, la mitad indivisa del departamento Unidad 2, planta baja, inmueble calle Francisco de Vittoria número 2359, Capital, que consta de hall, 1 ambiente de 2,80 x 2,70 mts., baño, placard y kichinete. Ad corpus. Porcentual 9,63 o|o. Adeuda expensas comunes $ 3.147,59 hasta el 30|7|73. Desocupado. Base $ 4.836,66, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 o|oo, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita días 19 y 20, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e. 13|12 Nº 50.941 v. 17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "MINERA ALUMINE S.A. s|quiebra" (Expediente 14.019), que el martillero Raúl T. Ezeyza (42-5739), rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, de la Capital Federal, cincuenta y dos minas: 4 (cuatro) situadas en la Provincia de Río Negro y 48 (cuarenta y ocho) en la Provincia de Santa Cruz, todas divididas en seis grupos, de acuerdo a la siguiente forma, distribución y características (según planilla adjunta en autos a fs. 1.420): Grupo Uno: Dos minas denominadas Coyuyo y Horizonte, ambas de wolframio (autos fs. 1.297), ubicadas en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci; Grupo Dos: Dos minas denominadas La Alegría y Dos Amigos, ambas de fluorita (autos fs. 1.296), ubicadas en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci; Grupo Tres: Cuarenta minas todas de arcilla y|o caolín (autos fs. 1.420), denominadas: Caiquén, Campamento, El Puma, El Charito, El Choique, El Chulengo, El Charabón, Elsa, El Alba, El Cimarrón, El Martín, El Ñandú, El Ranquel, Guanaco, Huilliche, Huinca, La Araucana, Liu-Curá, La Emilia, Lin Calel, La Quena, La Coipa, La Liebre, Las Perdices, La Trucha, Los Baguales, La Chula, La Dolores, La María, La Beba, Mariampal II, Mariampal III, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II, Piche, Pampero, Refractaria, Unión y Yolanda, todas ubicadas en el Departamento Magallanes, Provincia de Santa Cruz, sobre los lotes 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19 y 20 (autos fs. 1.420) al Norte de la Ruta 28, que va de Puerto San Julián a Gobernador Gregores, Grupo Cuatro: Dos minas, denominadas El Changuito y La Leona, ambas de cobre (autos fs. 1.420), ubicadas en el Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, próximas a la Ruta Nacional número 3, que une Comodoro Rivadavia con San Julián; Grupo Cinco: Dos minas, denominadas Los Incas y Guaraní, de arcilla (autos fs. 1.420), ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Norte de la Ruta 28 y de Gobernador Gregores; Grupo Seis: Cuatro minas denominadas Quelín, San José, San Lorenzo y Argenta, de plomo, plata y zinc (autos fs. 1.420), ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Sud del Lago Pueyrredón (autos fs. 1.420). Se deja constancia que: a) En los casos de las minas que no están mensuradas, se rematan los derechos mineros sobre las mismas, debiendo el comprador tomar a su cargo la continuación de los trámites legales hasta obtener la pertinente mensura de la autoridad minera correspondiente; b) El detalle de las minas mensuradas o no, sus números de expediente, pertenencias, ubicación, categoría y características figuran en autos a fs. 1.420; c) Las minas se venden en el estado y condiciones de dominio en que se encuentran y libres de ocupantes (autos fs. 1.733 vta.); d) Se encuentran agregados en autos los títulos de propiedad de las siguientes minas: Coyuyo y Horizonte del Grupo Uno, La Alegría y Dos Amigos del Grupo Dos, La Emilia, Huinca, La Chula, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II y Unión, del Grupo Cuatro. Forma de venta: Las minas se venden en seis grupos diferentes, independientemente uno de otro, en block cada grupo y cada uno de éstos sin base, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado el 5 por mil correspondiente a la parte compradora. Todo en dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 652,50 e. 12|12 Nº 50.330 v. 14|12|73

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio: "ABBARA de HREIKE AZIZA c|FURNARO MARIO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº A 1.624, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 11 hs., en el domicilio de la calle Magdalena 1456, Lanús, Pcia. de Bs. As., el siguiente bien: Una instalación de molienda, compuesta de moldura, elevador, separadores de materiales, completa, con sus respectivos motores acoplados. Sin base, al contado y al mejor postor. Horario de visita los días 13, 14, 17 y 18 de diciembre de 14 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Eduardo M. Guzmán, juez de comercio.

$ 97,50 e. 13|12 Nº 50.602 v. 14|12|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "GIANCOLA, MARIO DOMINGO c|GOMEZ MARTIN, NORA ELSA y otro s|ejecución prendaria" (Expte. número 31.653), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 3 de enero de 1974, a las 12 horas, en el local de Av. San Juan Nº 4027, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 y de 14 a 19 horas de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca NSU PRINZ II, modelo del año 1960, con motor Nº 4118013, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0950530 del año 1969, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 829,20. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e. 12|12 Nº 50.288 v. 14|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "A. GILER Y CIA., GILLER ABRAHAM Y ANIBAL RONCATI s|quiebra", Exped. 25.054, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., (41-5801), rematarán en pública subasta el día viernes 21 de diciembre de 1973 a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, las 2|5 partes del inmueble lote de terreno ubicado en el Pueblo de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Los Robles s|nº, entre calle Los Fresnos y calle César Bacle, frente a la quinta Santa Mónica en la zona del Parque Residencial Los Nogales, designado en el plano de subdivisión que expresa la escritura con el Número 14 de la fracción N y mide (fs. 418|21) 58,59 m en línea curva en su frente S.E. sobre calle sin nombre, por 105,60 m de fondo en el costado E. y 89,52 m en el S.O., teniendo en su contrafrente al N.O. 86,39 m o sea una Superficie de 6.839 m2., 58 dm2. — Linda por su frente con calle sin nombre, por su contrafrente al N.O., con el lote 2, por el costado E. con el lote 13, y por el S.O. con el lote 1, todos del plano citado. — Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. H; Manz. 62 c; Parc. 12. — Se encuentra arbolado y Desocupado. Visitar diariamente de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. — Base $ 12.968. — Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 487,50 e. 12|12 Nº 49.087 v. 18|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|12 al 13|12|73.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|ARENA, CARMELO ALFREDO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 34.446) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 3 de Enero de 1974, a las 10 horas, en el local sito en calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se exhibe en Av. Centenario Nº 2615, de la Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo Nº 11527|244 del año 1971, motor marca Chevrolet a nafta de seis cilindros, carrocería y|o bastidor Nº A004455, motor Nº A259-28477, 155 H.P. Dominio Nº B 653.493, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 5.344,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 157,50 e. 12|12 Nº 50.287 v. 14|12|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días, en autos "KAMUDA VALENTIN c|DIAZ JORGE s|ejecutivo", que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P.B., T.E. 46-0038, rematará la propiedad ubicada en la calle Saladillo 3116, Capital Federal, construida en terreno que mide 8 m. 66 de frente por 19 m. 91 de fondo y que consta: de porch, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, en el estado en que se encuentra. Sin contrato, según manifestación del ocupante, visitar de 10 a 12 horas, base $ 3.800.—, el martes 18 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 146,25 e. 13|12 Nº 51.162 v. 17|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LANCASTER ARGENTINA S.A. s|Quiebra", Exp. Nº 13.919|66, que los martilleros Eduardo Ojam Gache y Alberto M. Toschi rematarán el 26 de diciembre de 1973 a las 10.30 horas y hasta terminar, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes cuya exhibición se realizará los días 17 al 21 de diciembre de 1973, de 9 a 13 horas, en el local de la fallida calle Comodoro Rivadavia Nº 4359 de Villa Dominicio (Partido de Avellaneda), altura 4300 de Av. Mitre: escritorios, sillas, mesas, armarios, ficheros, estanterías (ambos de madera y metálicos), mesas de carpintero, tornos, compresor, motores varios (Skoda, etc.), soldadora eléctrica, fresadora, cortadora chapas, agujereadora de pie y columna, montacargas hidráulico, camión De Soto 400 y utilitario Ika (ambos en el estado en que se encuentran) grúa "Oneto", amoladora, dos alesadoras marca Faversan Nº 55 (incompletas), balanceadora, válvulas, bobinas, poleas, máquina de revisar fisuras, autógena, morsas, gran cantidad de fundición y demás elementos para la industria automotriz, conforme al respectivo inventario de autos de fs. 1073|75. — Sin base, al contado, mejor postor y en efectivo. Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 236,25 e. 12|12 Nº 50.562 v. 14|12|73

Nº 11

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, de la Cap. Federal, comunica por 3 días, en los autos "CHAMONIX S.A.I.C.F.I. y A. c|CIPRIANO ABELLO s|Ejec. prendaria" (Expte. número 37.078), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Venezuela Nº 1320, Cap. Fed., la finca sita en la calle Muñiz Nº 559, entre México y Agrelo, Cap. Federal,, inscripta en el Reg. de la Propiedad, matrícula Nº 6-11456, Tº 1.980, Fº 117, lote 36, manzana 11, Zona Sud, número de la finca: 122.973. Catastro: Circ. 6, Secc. 36, Manz. 11, Parcela 36. Consta de P.B., primer piso y planta alta. En P.B.: amplio palier de entrada escritorio, hall, comedor, antecocina o comedor de diario, cocina amplia, toilette, patio, parte del mismo cubierto, jardín y garaje. Primer piso: Pasillo, 4 dormitorios, baño, habitación y baño de servicio. Planta alta: Azotea y lavadero. Hay un sótano. Sup. aprox. 304,32 mts2; sup. aprox. cubierta: 300 mts2. La casa se encuentra ocupada por su dueña y 3 hijos menores. La finca puede visitarse los jueves y viernes de 16 a 18 horas. Deudas Municipales, Cont. Territ. y O. Sanitarias, consta en autos a fs. 205 y 208. Contrucción de calidad y buen estado de conservación. Base: $ 136.218,19 ley. Venta al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Impuesto boleto 10 por mil. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Helios Alfredo Guerrero, secretario.

$ 270.— e. 13|12 Nº 50.966 v. 17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "SANTOS Y CIA. c|MERCADO Y FRIGORIFICO 25 DE MAYO S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 47.571), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli rematará en block, el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 16 hs., en el Salón de Ventas, sito en la calle Espinosa Nº 1167, Capital, los siguientes bienes: 12 ventiladores axiales, incluido uno deteriorado; 7 al parecer, marca Seu-Bend, números 130073; 160073; 160088; 2371; 160074; 160091; 160083; 1 marca Marelli, al parecer Nº 6230-80493; 1 marca Genalex, al parecer Nº 29457 y 3 sin número ni marca visible; 9 baterías de enfriamiento con sus respectivos capuchones metálicos y soporte de los ventiladores axiales; 1 tablero con 2 instrumentos; 1 artefacto de metal al parecer un filtro de aceite; 4 armazones para sostener ventiladores; 4 hélices de metal para ventiladores, una de ellas rota y otra con un rotor agregado; 9 bases soportes de hierro; 1 soporte de bomba de agua con motor eléctrico vertical Nº 161948; y un conjunto de varias llaves exclusas con bridas, caños, soportes y piezas varias de metal agregados. Se hace saber que una de las nueve baterías de enfriamiento referidas, se encuentra en el sótano del Mercado y Frigorífico 25 de Mayo, sito en la Av. Gaona esquina Emilio Lamarca, Capital, y el que resulte comprador deberá retirarla de allí por su cuenta y cargo exclusivo. Los bienes pueden inspeccionarse en el lugar indicado para la subasta, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 15 a 18 hs. Base: $ 17.500. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 371,25 e. 13|12 Nº 50.964 v. 17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION SUR S.A.C. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GOÑI S.A.C.I., s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 26 de diciembre de 1973, a las 13 hs., en Otamendi 444, Capital: Un chasis comercial marca Dodge, modelo DP500-1970, año 1970, carrocería playa con barandas, motor marca Perkins Nº P.A. 6126505, chasis marca Dodge Nº 05F0043F, dominio C 254.268. Se exhibirá los días 17 al 19 de diciembre, de 10 a 12 hs. en Escalada 652, Cap. Base: $ 4.129,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 123,75 e. 12|12 Nº 50.509 v. 14|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "MERCURIO PUBLICIDAD c|ZAS PEREYRA, JOSE y otra, s|ejec." (Expte. Nº 35.401), que el martillero Enrique Félix Vélez rematará el día 18 de diciembre, a las 18 hs., en el local de ventas sito en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Larrea 1334|1336|1338, Unidad "1" ubicada en el entrepiso o altillo sobre la planta baja, con entrada por la numeración 1338. Superficie cubierta 38 mts. 85 decímetros cuadrados; Semicubierta 8 mts. 97 decímetros cuadrados, y descubierta 2 mts. 15 decímetros cuadrados. Total 49 mts. 93 decímetros cuadrados. Base: $ 6.913,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. La vivienda se encuentra ocupada. El inmueble adeuda en concepto de A.B.L. y Cont. Territorial y Cont. de Pavimentos, al 11|4|72, la suma de $ 93,60; en concepto de O.S.N. al año 1972, la suma de $ 66,70. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a sábado, de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 180.- e.13|12 Nº 51.174 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "LES ATELIERS DE CONSTRUCTION MECANIQUES C. Y A. HOLWEG S.R.L. c|E. FLAIBAN y otros, s|ejecutivo" Exp. Nº 35.972), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 14.30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Arenales Nº 1010, esquina Madero, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, compuesto por: Planta baja: Living comedor en L. office, cocina, pieza y baño de servicio, garaje, lavadero cubierto, galería y patio. Doble circulación. Planta alta: tres (3) amplios dormitorios con placcards. hall íntimo y baño con tocador. Superficie cubierta aproximada 210 m2. Superficie del terreno 224 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 69, Parcela I A. Ocupado por el demandado y su familia. Según constancia de fs. 131 la cláusula tercera del contrato hipotecario a que se hace referencia, dice: "Se deja constancia que el inmueble a hipotecarse se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato, que mientras subsista la presente obligación, no podrá alquilarlo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en caso de ejecución el Sr. Juez interviniente ordene la publicación de edictos estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado". — Base $ 149.940. Al contado. En efectivo Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 16 de diciembre de 1973, de 15 a 17 horas, 17 y 18 del mismo mes y año, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 258,75 e.13|12 Nº 50.605 v.17|12|73

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "PERALTA ROSENDO ABDON, s|quiebra" (Expte. 43.202), que el martillero Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto 1º 2042, Capital, el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 9.30 horas, los siguientes bienes: una heladera de tres puertas, de 2.30 m.; una heladera de cinco puertas, tipo vitrina mostrador, con un frente de 3.50 x 0.80 m.; una máquina de hacer café marca Rilo e Hijo; una cocina de seis hornallas marca Triángulo; una moledora de café marca Lagorio; veinte mesas de fórmica; dieciocho sillas base de metal; un toldo de aluminio anodizado; vajillería de cocina; vajillería de bar. Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo Exhibición: Emilio Lamarca (oeste) 2090, Capital, lunes 17 y martes 18, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 157,50 e.13|12 Nº 50.835 v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "ORO AUTOMOTORES S.A.I.C.I.F. c|ORTIZ JORGE ALEJANDRO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 42.085), que el martillero Juan Carlos Piccardo rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en calle Godoy Cruz 3056, Capital, donde se exhibe, de lunes a sábado, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: un auto marca Auto Unión, motor Nº 1297-CF, modelo 1000, año 1969, con chasis marca Auto Unión Nº 2549-A, con carrocería tipo transporte de carga, patente C-131631, Registro Automotor, en el estado que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base: $ 13.207,85. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.13|12 Nº 51.018 v.17|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|CANDELA OSCAR Y. y otra s|prenda", Expte. Nº 37.320|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Maure 2010, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automóvil usado m|SIMCA año 1965, tipo sedan 4 ptas., ind. arg., chapa 79.009, taxi Capital Federal, año 1969. El bien se compone de carrocería, diferencial, tren delantero, 4 ruedas, dirección, faltándole todo lo demás. Base $ 3.483,45, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, art. 565 C.P. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e.13|12 Nº 51.329 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "TEXTIL MERCEDES S.C.A. y otro s|quiebra", Expte. número 46.120, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1973 a las 8.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, los bienes que se exhiben en la fallida, calle México 1247, de Capital, los días 16, 17 y 18 de corriente, de 14.30 a 17 horas, a saber: Cajones c|chatarra, maderas, etc.; cortes de maderas, bolsas de arpillera, cartones, muebles de oficina y útiles en general; 4 portamáquinas de coser con sus máquinas correspondientes industriales; una máquina de contabilidad manual marca Wales; dos máquinas de calcular manuales marca Monroe s|nº visible; una máquina de cortar tela Maniun, Nº 56 C 294; 5 tablas para trabajo c|caballetes de madera; varias mesas de trabajo; lotes de piezas de tela; lotes de calzoncillos, camisetas, remeras, bombachas, nuevas p|ia venta, y demás bienes inventariados en autos a fs. 231|237. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 - Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157.50 e.13|12 Nº 50.604 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FIORANI S.A.C.I.F.I. c|MELE, JUAN FRANCISCO, s|ejecución" (Expte. Nº 34.584), que el Sr. martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 15 de diciembre de 1973, a las 12 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Manuel Castro 2132 (falta chapa municipal) entre los Nros. 2122 y 2136 respectivamente, casi esq. Uriarte, de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., el cual consta de: cuatro habitaciones de construcción antigua y dos más que corresponden a ampliación, éstas sin techos, paredes de ladrillos sin revoque, sin puertas, sin ventanas y sin pisos, baño y cocina instalados, frente con espacio para jardín y espacio de tierra al fondo de la vivienda. Inscrip. dominio: Nº 1186, año 1962, de Lanús. Medidas lineales, superficie y linderos de acuerdo a títulos: linda por su frente al E. con la calle Manuel Castro; al S. contrafrente de los lotes 1, 2 y 3, de un plano anterior; al O. con más terreno de su manzana; al N. con el lote 9 del mismo plano: 10.39 m. de frente al E.; 26,56 m. al S.; 10.39 m. al O. y 26,59 m. al N. — Superficie total: 276,16 m2. Desig. según títulos: Lote 10. Clasificación y destino del inmueble: finca. Nom. catastral: Circunsc. 1ra., Sec. Z., Mz. 42, Parc. 10, Nº Cta. Cte. 58590. El inmueble de referencia se encuentra ocupado por el demandado. Visitar: lunes a viernes, de 19 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 11.980. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 360.- e.12|12 Nº 50.255 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ACINDAR T.A. c|GIL HNOS. s|ordinario" (Expediente Nº 18.721), que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el día 22 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, un lote de terreno ubicado en la calle San Nicolás Nº 1324, entre los números 1318 y 1326, de la Capital. Según constancias de autos se adeudan por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial $ 127,46, por Contribución de Pavimentos $ 71,20, ambos al segundo semestre del año 1972 y por Obras Sanitarias de la Nación $ 423,85, incluido ajustes al año 1972. Desocupado. Base $ 7.606,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo, y sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 180.— e.12|12 Nº 50.560 v.14|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "AGUILAR ZUBERZU ENRIQUE c|DENTE RUBEN y otro s|ejec." Expte. Nº 35.101, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano 479, el 18 de diciembre de 1973, a las 15 y 30 horas, la parte indivisa del inmueble de la calle Pedro Lozano 5948 (entre M. de Peralta y Bruselas) ocupado, que mide 11,47 m. de frente al NO x 8,90 m de fondo al SO por 8,80 m. al NE. Base $ 28.406,00 ($ 2.840.600) m|n.). Deudas: ABL y CT: $ 285,24; C. Pav. $ 143,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 123,75 e.13|12 Nº 50.944 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "STAHLHAMER SALOMON c|KAMIENNY BERNARDO s|ejec.", Expediente Nº 41.970, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Sarandí 844 el 17 de diciembre de 1973, a las 17 horas, sin base: Un televisor Zenith número 2264425, con tres controles al frente (110 cots. s|transformador) y un radio combinado Inse Graphon, con equipo Hatache, con dos bafles de pie. Exhibición de 15 a 18 diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 75.— e.13|12 Nº 50.940 v.14|12|73

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "TRUMAR S.A.I.C. c|WOLFSON AARON s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Agustín Taneff, rematará el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 16 y 30 horas, en la calle Avenida Chiclana 4160|62, Capital Federal, los siguientes bienes: Una sierra sinfín, marca Celada, Nº 1.220, con volante de 0,70 m., con motor eléctrico acoplado de 3 H.P., sin marca visible. Una cepilladora marca Jaunserol, Nº 27.767, con motor eléctrico acoplado de 3 H.P. Una garlopa marca Celada, Nº 1.223, con motor eléctrico acoplado, sin número visible. Todos estos bienes se encuentran funcionando y en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973 — Julio César Rivera, secretario.

$ 112,50 e.12|12 Nº 50.550 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por tres días en el juicio: "ILDEFONSO MORALES c|BIZZANELLI JORGE E. s|ej. prenda", Expte. número 128.666, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre de 1973 hora 17, en Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un acoplado marca Helvética, Nº 11.658, modelo año 1954, carrocería metálica, patente 605.042, Prov. Buenos Aires. Se exhibe de 8 a 12 horas en calle Las Heras 937, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Base $ 770.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 112,50 e.12|12 Nº 50.421 v.14|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19 comunica por dos días en el juicio: "DEFFERRARI de LEE, SYLVIA INES c|BELLANI, HUMBERTO FERNANDO y otros s|cobro de alquileres", Expte. Nº 165.101, que el martillero D. Juan Carlos A. Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el salón de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 horas: Dos sillones c|respaldo altos, de madera labrada color oscuro. Una vitrina de 1,70 m. de alto, una puerta de vidrio y dos laterales de vidrio c|espejo en la parte del fondo, color dorada. Una vitrina de 1,90 de alto, con una puerta de vidrio y dos laterales de vidrio, color madera oscura. Una mesita dorada de madera labrada y tapa de mármol, de aprox. 1,30 x 0,60 m., con cuatro patas. Dos sillones estilo francés c|respaldo de esterilla, madera laqueada. Una cónsola c|tapa de mármol, madera labrada dorada. Una mesa tapa de mármol de 1,30 x 0,60 m., madera tallada dorada. Una mesita formato ovalado de consola c|tapa de mármol, madera labrada dorada, tapa de mármol. Un mueble de aprox. 1,10 x 0,30 m., cuatro patas labradas, color dorado, conteniendo un combinado pequeño, mármol en la parte superior. Un busto de mármol blanco, representa cabeza de dama y hombros, firmado, de aprox. 0,65 x 0,30 cm. Un sillón de tres cuerpos respaldo capitoné, tapizado en seda floreada, color rosa-negro. Un sillón haciendo juego con el anterior. Un televisor Philips, pantalla grande, botonera lateral derecho s|nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 210.— e.13|12 Nº 50.603 v.14|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MONTANARO, LEONARDO FORTUNATO s|SUC. c|SIFRES, ABRAHAM s|ejec. alquil.", Expte. Nº 352, que los martilleros Mario R. Olivero y Eduardo Saravia rematarán el martes 18 de diciembre próx. a las 11,30 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito en Vélez Sársfield 495, esquina Belgrano, de Crucesita, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, edificado en un lote que mide: 7,37 mts. de frente sobre Belgrano al S.O.; 18,36 de frente sobre Vélez Sarsfield 2,08 en la ochava y 20 y 9,17 mts. en sus respectivos contrafrentes. — Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Manzana 33, Parcela 21. — La edificación se trata de una casa con portón de chapa con entrada de camiones, patio, galería, dos habitaciones, baño y cocina en planta baja y una habitación y lavadero en altos. — Desocupada. — Visitar días hábiles de 15 a 17 hs. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Base: $ 47.653,32. En caso de no haber postor por la base se subastará media hora después con la base de $ 35.740.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Vicente Patrón, secretario.

$ 213,75 e.12|12 Nº 50.502 v.14|12|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|BLANCO SATURNINO OSCAR s|ejecutivo prendario", expediente Nº 152.200 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de diciembre de 1973, horas 16,30, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe de 9 a 17 horas diariamente: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM M. 28, año 1971, chasis Nº A. 024014557, motor Nº A. 501005182, AK2, patente o dominio Nº B. 103730 de la localidad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 13.032,50 Ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Edmundo J. Cassagne, Oficial 1º

$ 157,50 e.13|12 Nº 51.102 v.17|12|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 37. Secretaría autorizante, comunica por 3 días en el juicio: "MAQUINARIAS GLEIZER S. A. C. I. F. c|DI SPALATRO RAFAEL s|Prenda con Registro" (Exp. Nº 84159), que el martillero Atilio N. Yabobucci, rematará en Rivadavia 2580, piso 1º "A", Capital, el día miércoles 26 de diciembre de 1973, a las 11 hs., los siguientes objetos: Una máquina hormigonera, marca "Gleizer" número 1988, con motor a nafta marca Milrod Nº 16874; un guinche marca "Gleizer" Nº 2124, con motor a nafta "Villa", Nº 2225, con sus accesorios, a saber: 120 metros cable de acero, dos carritos volcadores; un cangilón, un soporte y una pasteca. Los bienes se exhiben en Corrientes 6113, de 14 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previa aprobación del remate. Base pesos 5.215,99. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 180 e. 13|12 Nº 50.710 v. 17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial y Comercial Nº 37, comunica por dos días, en los autos: "LECROQ FRANCISCO PEDRO JORGE c|SASO ANTONIO s|ejecutivo", Expte. 82.645, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en Humberto Iº 2042, donde se exhiben y en el estado en que se hallan: Un escritorio de metal rojo con tapa de vidrio y siete cajones; cuatro sillas de metal, forradas en cuerina verde; un sillón de metal, forrado en cuerina verde y un escritorio de metal gris y un cajón. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 50.669 v.14|12|73